



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Sinaloa

2018



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	250
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	251
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	254
XI.- Impacto de las Observaciones.....	255
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	256
XIII.- Dictamen.....	257
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	259

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos.

Estado de Situación Financiera.

Municipio de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	39,620,775.54	17,942,739.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51,530,955.60	58,954,821.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	38,885,705.73	36,955,281.15	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	970,971.33	878,909.33
Otros Activos Circulantes	23,918.00	23,918.00			
Total de Activos Circulantes	\$78,530,399.27	\$54,921,938.29	Total de Pasivos Circulantes	\$52,501,926.93	\$59,833,730.93
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	45,982,959.93	165,371,496.68	Deuda Pública a Largo Plazo	11,018,846.64	11,989,817.97
Bienes Muebles	46,771,215.99	48,332,598.92	Total de Pasivos No Circulantes	\$11,018,846.64	\$11,989,817.97
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(3.00)	(3.00)	Total del Pasivo	\$63,520,773.57	\$71,823,548.90
Activos Diferidos	989,987.97	6,156.00			
Total de Activos No Circulantes	\$93,744,160.89	\$213,710,248.60	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Total del Activo	\$172,274,560.16	\$268,632,186.89	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(10,380,199.66)	(10,402,304.30)
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	35,714,275.04	171,687,269.63
			Resultados de Ejercicios Anteriores	58,939,663.55	39,017,971.11
			Revalúos	32,122,780.99	0.00
			Reservas	(7,638,233.33)	(3,494,298.45)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,500.00)	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$108,753,786.59	\$196,808,637.99
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$172,274,560.16	\$268,632,186.89

NOTA.- Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): El saldo por \$171,687,269.63 reflejado en el Estado de Situación Financiera en la columna del año 2017, no coincide con el importe del concepto de "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" por \$175,825,302.89 que figura en el Estado de Actividades en dicho año, resultando una diferencia de \$4,138,033.26, incumpliendo con lo establecido en los artículos 7, 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".



Estado de Actividades.

Municipio de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,744,966.78	21,718,474.02
Derechos	1,958,693.55	1,724,409.14
Productos de Tipo Corriente	0.00	1,680.84
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,741,764.11	920,940.82
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,992,709.84	2,086,037.71
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	363,247,346.67	315,436,589.92
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	566,458.48	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$390,251,939.43	\$341,888,132.45
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	99,109,138.78	88,244,413.36
Materiales y Suministros	23,669,795.60	21,686,773.29
Servicios Generales	35,083,664.01	28,568,346.50
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,998,058.00	6,854,902.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,869,609.90	1,854,250.08
Ayudas Sociales	10,602,574.68	7,927,757.36
Pensiones y Jubilaciones	9,044,641.83	9,729,619.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	1,398,180.41	1,196,767.66
Gastos de la Deuda Pública	88,399.98	
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	165,673,601.20	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$354,537,664.39	\$166,062,829.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$35,714,275.04	\$175,825,302.89



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría.

021/2019

Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección.

Criterios de Irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.



V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	30,932,884.16	24,209,639.54	78.27
Bancos (Seguimiento)	211,714.20	211,714.20	100
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	32,762,850.15	9,939,755.14	30.34
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,537,275.60	17,537,275.60	100
Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	11,018,846.64	11,018,846.64	100
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	24,065,627.32	24,065,627.32	100
Total	\$116,529,198.07	\$86,982,858.44	74.64%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	22,233,985.91	22,127,050.33	99.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	349,199,370.70	349,199,370.70	100
Total	\$371,433,356.61	\$371,326,421.03	99.97%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	25,628,015.74	7,276,090.86	28.39
Materiales y Suministros	21,821,038.05	11,195,009.37	51.30
Servicios Generales	8,534,513.21	4,990,230.74	58.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,058,037.16	3,914,131.04	43.21
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,555,146.95	2,516,245.55	98.48
Inversión Pública	165,618,396.58	83,914,732.08	50.67
Deuda Pública	878,909.23	878,909.23	100
Total	\$234,094,056.92	\$114,685,348.87	48.99%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento de los códigos de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
2. No se tiene formalmente establecidos un informe a instancias superiores del estado que aguardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
3. No se tiene formalmente establecido un documento formal de información periódica al órgano de Gobierno Municipal, de la situación que guarda el sistema de control interno.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
5. No existe formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
6. No se tiene formalmente establecido un programa de capacitación y actualización en ética e integridad; control interno y administración de riesgos; prevención; disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
7. No se tiene formalmente establecido un documento de notificación de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.

8. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en distintas sedes institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. El Municipio no cuenta con objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registró y salvaguarda.
5. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
6. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo de la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al procedimiento autorizado para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa.
2. No se cuenta con un documento formal que establezca un plan de recuperación ante desastres informáticos.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 33 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de control.

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos.

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el H. Ayuntamiento, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Existe un departamento que se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
3. Los miembros del Municipio muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos y toman como medida establecer sanciones.

Debilidades:

1. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018.

Estructura de la Organización.

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento.

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad.

Fortalezas:

1. El Municipio tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con Recursos Federales por orden de Gobierno.

- Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública del ejercicio de 2018, en la cuales se depositan Recursos Federales.
7. El Municipio publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

Políticas y Prácticas de Personal.

Fortalezas:

1. El Municipio cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar a su personal.
2. El Municipio cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.
3. El Municipio cuenta con expedientes individuales del personal.

Obras Públicas.

Fortalezas:

1. Existe coordinación entre el área de Obras Públicas y Tesorería para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
2. Se realizaron los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
3. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.

Debilidades:

1. El Municipio, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
2. El Municipio, no cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos:
3. El Municipio no informa de manera pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.
4. El Municipio no cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

Sistemas de información y comunicación.

Fortalezas:

1. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Fondos fijos.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos.

Debilidades:

1. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores diversos y anticipos a cuenta.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
3. No se exige en la comprobación de anticipos para viaje, la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Debilidades:

1. No se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
2. No se registran las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleje su grado de avance en forma objetiva y comparable.

Proveedores

Debilidades:

- No existe un día determinado para efectuar los pagos a proveedores.

Tecnología de Información:

Debilidades:

1. El Municipio no cuenta con un Departamento de Sistemas en su Organización.

Vigilancia

Debilidades:

1. La Contraloría no cuenta con un Programa Anual de Auditoría.

2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
 - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para efectos de su evaluación.
 - Programar la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

Obra Pública

- III. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obtuvimos resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con planes de desarrollo urbano, social y económico, a corto, mediano y largo plazo, en pavimentación de calles, construcción de aulas y sanitarios en escuelas, construcción de dispensarios médicos y cuartos dormitorios en zonas marginadas, construcciones eléctricas, rehabilitación de caminos.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos, y emite las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de las mismas áreas y predios.

3. El Plan Operativo Anual (POA) se elabora en reunión de Cabildo con representantes de la Dirección de Obras Públicas, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social, Planeación, el Presidente Municipal y con personas representativas del Municipio para conocer las necesidades de cada una de las Sindicaturas.

Programación.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, elabora el Plan Operativo Anual (POA) sin especificar el importe a ejercer, ni las fechas de inicio y terminación en las que se van a ejecutar.
2. En el Plan Operativo Anual (POA) no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
3. En el Plan Operativo Anual (POA) no se distinguen las obras que se van a realizar por administración directa o por contrato.

Presupuestación.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, determina el costo estimado para la ejecución de las obras programadas para que se realicen por contrato mediante el presupuesto a costo directo y se analizan los cargos indirectos aplicables a cada obra.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control suficientes para garantizar que cada una de las obras integren su expediente técnico completo (presupuesto base, análisis de precios unitarios, análisis de costos básicos, explosión de insumos, análisis costos horarios de la maquinaria, mercadeo realizado para los precios de los materiales e insumos, rendimientos de mano de obra, rendimiento de maquinaria y tabulador de salarios de la mano de obra.

Contratación.

Fortalezas:

1. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial y/o en el periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por regla general, no tramita ningún pago, sin antes haber recibido las fianzas de anticipo y cumplimiento,

asegurando así, que cada contratista que ha recibido un anticipo entrega una garantía por el mismo importe recibido, así como una garantía por el 10% del importe contratado.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no proporcionó un manual de procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no proporcionó la metodología para definición de los porcentajes para otorgar los contratos por licitación pública.

Ejecución.

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, lleva estadísticas actualizadas de los hallazgos de auditoría que le permiten comparar resultados.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con un área de supervisión de obras para verificar el desarrollo de los trabajos.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no garantiza que se elaboren los convenios modificatorios de monto y plazo adicional en las obras.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
4. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas y se encuentren concluidas y operando adecuadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0212019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el municipio de Sinaloa, Sinaloa, en el ejercicio auditado, se observa un subejercicio al cierre del ejercicio por importe de \$65,550,909.29. A continuación se detalla:

Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Ejercido	Por Recaudar
Ingresos	\$314,411,400.81	\$437,317,584.13	\$422,615,921.01	\$413,056,518.43	\$9,559,402.58
Egresos	300,909,041.87	385,271,738.47	357,065,011.72	348,816,955.11	8,248,056.61
Total	\$13,502,358.94	\$52,045,845.66	\$65,550,909.29	\$64,239,563.32	\$1,311,345.97

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar en la página del Gobierno del Estado de Sinaloa los formatos siguientes:

Información	Anual	Formato
Proyecciones de Ingresos - LDF	No publicó	7a)
Proyecciones de Egresos - LDF	No publicó	7b)
Resultados de Ingresos - LDF	No publicó	7c)
Resultados de Egresos - LDF	No publicó	7d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	8)
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	Anexo 3

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 04 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, se comprobó la calidad de la información contenida en los trimestres del ejercicio fiscal 2018, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero y se constató que los informes fueron publicados en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44, 67 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado Presupuestal

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 13 y 14 de fechas 29 y 31 de enero de 2018, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos; se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2018 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 013 y 014	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2018 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 del 31/01/2018).	\$94,698,463.20	\$45,768.77	\$94,744,231.97	\$94,698,000.00	\$(31,715.93)	\$94,666,284.07	\$77,947.90
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2018).	53,843,164.53	47,481.82	53,890,646.35	53,379,000.00	0.00	53,379,000.00	511,646.35

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-06-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Al verificar la integración de la información del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; se obtuvo los siguientes resultados:

- I. Al verificar que los ingresos totales del Municipio reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada coincidan con la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada. Se detectó la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	8110 Ley de Ingresos estimada	Ley de Ingresos aprobada	
Total de ingresos del municipio	\$314,411,400.81	\$316,818,071.27	\$(2,406,670.46)

- II. Al verificar que los ingresos totales del Municipio reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada coincidan con el egreso total del Presupuesto de Egresos Aprobado. Se detectó la siguiente diferencia:

Ley de ingresos aprobada	Presupuesto aprobado	Diferencia
\$316,818,071.27	\$310,813,041.87	\$6,005,029.40

- III. Al verificar que las cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos no reflejen saldos en rojo, se detectaron cuentas con saldo contrario a su naturaleza, ocasionando en ello que la información financiera no cumple con las características, de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detalla:

Cuenta	Concepto	Importe
8120-1-190102	10% Adicional IPR	\$(1,763,834.40)
8120-4-410303	Por estacionamiento exclusivo en la vía pública de carga y descarga	(59,205.15)
8120-6-610109	Aprovechamiento por cooperaciones	(41,895.25)
8120-8-830112	Convenio estatal desarrollo regional cta. 229482 Inverlat 2018.	(1,305,480.00)
8120-8-830116	Convenio estatal Cta. 23411937 Banbajío Fort. Fin. para Inversión 2018.	(5,071,717.27)

Cabe mencionar que de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental-Instructivo de Manejo de Cuentas la naturaleza de esta cuenta es acreedora, en caso de que se obtengan ingresos mayores a los pronosticados deberán realizar las modificaciones necesarias en la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

- IV. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. Se detectó la siguiente diferencia:



Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$422,615,921.01
2. Más Ingresos Contables no presupuestarios		566,458.48
3. Menos Ingresos Presupuestarios no contables		0.00
4. Total de Ingresos contables (4 = 1 + 2 - 3)		423,182,379.49
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el estado de Actividades según el CONAC.		\$390,251,939.43
Diferencia		\$32,930,440.06

V. Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018. Se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		Importe
1. Total de Egresos Presupuestarios		\$357,065,011.72
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		168,338,080.06
3. Más gastos contables no presupuestarios		165,673,601.20
4. Menos Total de gasto contable (4 = 1 - 2 + 3)		354,400,532.86
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.		\$354,537,664.39
Diferencia		\$(137,131.53)

VI. Al verificar que el Egreso total del Municipio reflejado en Presupuesto de Egresos aprobado coincida con la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, se detectó la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Aprobado	
Total de Egresos del Municipio	\$300,909,041.87	\$310,813,041.87	\$(9,904,000.00)

VII. Al verificar que el importe presupuestado en la cuenta Financiamiento a Partidos Políticos, sea calculado conforme al artículo 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Se detectó la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Cálculo conforme al artículo 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	Presupuesto de Egresos Modificado	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$1,186,237.00	\$1,339,216.00	\$152,979.00

La determinación del cálculo de los tres cuadros que se detallan a continuación se tomaron en base a los artículos 15 y 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

De enero 2018	
Cálculo para el Financiamiento a Partidos Políticos	
UMA enero 2017	\$75.49
*100	100
Resultado	\$7,549.00
Nro. de regidores	13
Resultado	\$98,137.00
*12 meses	1
Resultado	\$98,137.00

De febrero a octubre 2018	
Cálculo para el Financiamiento a Partidos Políticos	
UMA 2018	\$80.60
*100	100
Resultado	\$8,060.00
Nro. de regidores	13
Resultado	\$104,780.00
*12 meses	9
Resultado	\$943,020.00

De noviembre a diciembre 2018	
Cálculo para el Financiamiento a Partidos Políticos	
UMA 2018	\$80.60
*100	100
Resultado	\$8,060.00
Nro. de regidores	9
Resultado	\$72,540.00
*12 meses	2
Resultado	\$145,080.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 112 tercer párrafo fracciones I, II y III, 134 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera; 13, 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley de las Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Armonización Contable; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas, Manual de Contabilidad Gubernamental CONAC.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Se solicitó información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la implantación del Presupuesto basado en Resultados, verificando que en el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta en su sistema contable con un módulo de “Presupuesto basado en Resultados”; sin embargo, se observa que omiten la evidencia que compruebe la realización de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos Indicadores de Desempeño (estratégico y de gestión).

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos b) y c) cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 50 en relación con el artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada.

Al verificar que los Estados Financieros reflejen el registro de las Depreciaciones a los Activos Fijos, se observa que en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2018, no se reflejaron movimientos contables que la afecten, derivado de un mal manejo en los registros contables de las Depreciaciones a los Activos Fijos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 36 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron analítica de saldos de las cuentas 1263 y 5515 y balanza de comprobación, así como estado de situación financiera donde se refleja los registros contables de las depreciaciones de los activos fijos, a partir del ejercicio Fiscal 2019, se empezó a registrar para llevar un mejor control para dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por la CONAC; por lo anterior, se solventa la observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observación.

Se verificó que los estados financieros proporcionados por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se encuentran firmados por los funcionarios responsables (Presidente y Tesorero Municipal y el Regidor Comisionado de Hacienda), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$52,501,926.93, al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2018, contaran con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$11,747,591.60, asimismo, en el activo circulante etiquetado existe insuficiencia financiera para pagar los pasivos por importe de \$3,808,239.61. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$23,873,020.20	\$13,073,075.52
2. Pasivos De Corto Plazo	35,620,611.80	16,881,315.13
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$11,747,591.60	\$3,808,239.61

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario, son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo 1)	\$20,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	22,639,161.77	8,293,722.39
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	13,187.94	592,109.50
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 3)	1,200,670.49	4,187,243.63
1191	Valores en Garantía 4)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$23,873,020.20	\$13,073,075.52

- 1) No se consideró el importe de \$166,285.57, ya que corresponden a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.
- 2) No se considera el Fideicomiso SCOTIABANK por importe de \$7,406,702.74 y el Fondo de Reservas de Pensiones por importe de \$1,151,788.68; además se reflejan saldos en rojo por importe de \$(56,885.61).
- 3) Únicamente se considera el saldo de la cuenta de Anticipo a Proveedores, por importe de \$5,387,914.12, el resto por importe de \$749,887.25 no se consideró porque se integra por saldos de personal que labora en el Municipio y cuya recuperación es lenta, por otra parte, se reflejan los saldos de las cuentas JUMAPAS por importe de \$17,897,650.48 y de subsidio al empleo y crédito al salario 2007 por un total de \$14,244,954.44 que dada a su naturaleza se consideran como no disponibles.
- 4) Este importe no se considera ya que no son efectivos de manera inmediata y provienen de Ejercicios Anteriores.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$18,503,824.27	\$9,039,586.94
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,049,223.72	1,917,957.88
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,375,905.50	1,943,979.30
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,288.86	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	719,398.12	3,979,791.01
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	970,971.33	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$35,620,611.80	\$16,881,315.13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo 37, 42 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV, y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$30,932,884.16, del cual se fiscalizó un importe de \$24,209,639.54, que representa el 78.27% del monto seleccionado, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan



presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos; se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 5 000044	Scotiabank Inverlat, S.A.	224987	FAIS 2018	\$42,358.58
1112 6 000038	Banamex, S. A.	4394544	FFM 2018	1,610,683.75
1112-5-000016	Scotiabank Inverlat, S.A.	165468	Gasto corriente 2014	7,853,144.80
1112-6-000007	Banamex, S. A.	6575	Gasto corriente	14,636,174.20
1112 6 000039	Banamex, S. A.	891766	FORTAMUN Inversiones 2018	0.00
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	208857030201	FORTAMUN 2018	67,278.21
Total				\$24,209,639.54

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además se obtuvo certificación por escrito de la Tesorería Municipal, respecto a que todas operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado y se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 6 segundo párrafo, 55, 92, y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación.

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, comprobando la veracidad de los mismos comprobando contra el reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, así como también se investigaron partidas en conciliación conforme a la evidencia documental de origen; y la protección de cuentas con el régimen de firmas mancomunadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2018, hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se observa que en el periodo del 01 de enero al 24 de enero de 2018 y del 31 de octubre al 31 de diciembre del 2018, no se proporcionó la caución de la fianza por manejar recursos expedida por institución autorizada de la [REDACTED] Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transferencia de Recursos

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se depositaron los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, constatando que se abrió la Cuenta Bancaria número 11900224987 del banco Scotiabank, S. A., observándose un depósito el cual proviene de la cuenta bancaria número 44612, vivienda tu

casa del banco Banamex, S.A., por concepto de aportación de beneficiarios por importe de \$354,000.00, para el programa mejoramiento de viviendas según póliza DDI0000176 del 31 de diciembre de 2018, a la cuenta bancaria número 11900224987 del banco Scotiabank, S.A., del Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ocasionando mezcla de recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-15-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, se observa que se manejaron tres cuentas bancarias para el recurso de dicho fondo. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2018
1112 6 000038	Banamex, S.A.	4394544	FFM 2018	\$1,610,683.75
1112 6 000039	Banamex, S.A.	891766	FORTAMUN Inversiones 2018	0.00
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	208857030201	FORTAMUN 2018	67,278.21

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-16-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, utilizó la cuenta bancaria número 4394544, del Banco Banamex, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica y exclusiva ya que realizan traspasos entre la cuenta bancaria número 70124394544 de Banamex, S.A. (1112-6-000038) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y la cuenta bancaria número 43586575 Banamex, S.A.(1112-6-000007) Cuenta Corriente. A continuación se detallan:

Traspasos del Gasto Corriente cuenta bancaria número 43586575 Banamex, S.A., al FORTAMUN cuenta bancaria número 70124394544 de Banamex, S.A.		
Póliza		Transferencia
Número	Fecha	Importe
DDI0000002	01/03/2018	\$1,073,121.43
DDI0000003	01/03/2018	320,628.61
Total		\$1,393,750.04

Traspaso del FORTAMUN cuenta bancaria número 70124394544 de Banamex, S.A., al Gasto Corriente cuenta bancaria número 43586575 Banamex, S.A.,		
Póliza		Transferencia
Número	Fecha	Importe
DDI0000205	28/02/2018	\$1,073,121.43
DDI0000210	28/02/2018	320,628.61
Total		\$1,393,750.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-17-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$38,280,408.29, del cual se seleccionó para revisión un importe de \$32,762,850.15 y se fiscalizó un importe de \$9,939,755.14, que representa el 30.34%, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detalla:

Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000155	██████████	\$0.00	\$5,000.00	\$3,332.00	\$1,668.00
1123 1 000001 000635	██████████	0.00	3,000.00	1,000.00	2,000.00
1123 1 000003 000043	██████████	0.00	120,000.00	82,065.44	37,934.56
1123 1 000003 000070	██████████	0.00	30,000.00	26,996.00	3,004.00
1123 1 000003 000079	██████████	196.00	4,700.00	0.00	4,896.00
1123 1 000003 000115	██████████	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123 1 000003 000122	██████████	0.00	8,371.00	6,371.00	2,000.00
1123 1 000003 000152	██████████	0.00	8,500.00	5,800.00	2,700.00
1123 1 000003 000305	██████████	0.00	8,780.00	2,880.00	5,900.00
1123 1 000003 000350	██████████	0.00	14,510.00	11,328.00	3,182.00
1123 1 000003 000998	██████████	0.00	22,020.00	15,103.90	6,916.10
1123 1 000005 000042	Constructora Gacimal, S.A. de C.V.	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000005 000139	██████████	0.00	5,962.00	0.00	5,962.00
1123 1 000005 000231	██████████	0.00	2,600.00	0.00	2,600.00
1123 1 000005 001230	██████████	3,805.68	3,805.78	0.00	7,611.46
1123 1 000005 002106	██████████	0.00	6,405.00	0.00	6,405.00
1123 1 000006 000004	J.U.M.A.P.A.S.	16,472,875.50	5,458,000.00	4,033,225.02	17,897,650.48
1123 1 000009 000020	██████████	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123 1 000009 000057	██████████	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
Totales		\$16,476,877.18	\$5,751,653.78	\$4,188,101.36	\$18,040,429.60

Del análisis realizado a las subcuentas de Deudores Diversos se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000001-000155 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-██████████
██████████ refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 por importe de \$1,668.00 el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000175	23/03/2018	\$5,000.00	\$0.00	Préstamo personal.	23/03/2018 Autorización No. 324702
EP0000205	18/04/2018	0.00	834.00	Pago de sueldos a personal	-
EP0000240	30/04/2018	0.00	834.00	Pago de sueldos a personal	-
EP0000367	28/06/2018	0.00	834.00	Pago de sueldos a personal	-
EP0000393	13/07/2018	0.00	830.00	Pago de sueldos a personal	-
Totales		\$5,000.00	\$3,332.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$1,668.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a las pólizas DDI0000232 de fecha 05 de marzo de 2019 y DDI0000231 de fecha 31 de marzo de 2019, registraron la reclasificación del deudor [REDACTED], por haberse registrado incorrectamente, por importe de \$1,668.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000001-000635 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$2,000.00, el cual corresponde a préstamo personal, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones para su recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000066	05/06/2018	\$3,000.00	\$0.00	Préstamo personal	05/06/2018 Núm. Autorización 752504
DDI0000215	21/06/2018	0.00	1,000.00	Abono de préstamo vía nómina.	-
Totales		\$3,000.00	\$1,000.00		
Saldo por préstamo personal al 31/12/2018			\$2,000.00		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo, fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza diario número DDI0000099 del día 10 de septiembre de 2019, ficha de depósito bancario y estado de cuenta, donde se realizó el reintegro de dicha cantidad; por lo anterior, la observación se solventa en cuanto al importe referente al deudor; sin embargo, la observación persiste en el sentido de que no está autorizado los préstamos personales.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-19-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000043 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$37,934.56, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Número	Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos			
DDI0000171	23/03/2018	\$20,000.00	\$0.00		Gastos a comprobar.	22/03/2018
DDI0000110	13-04-2018	20,000.00	0.00		Gastos a comprobar.	13/04/2018
DDI0000097	07/05/2018	0.00	8,776.07		Comprobación de gastos.	-
DDI0000144	14/05/2018	20,000.00	0.00		Gastos a comprobar.	14/05/2018



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000253	30/05/2018	0.00	7,610.01	Comprobación de gastos.	-
DDI0000250	25/06/2018	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	25/06/2018
DDI0000176	25/07/2018	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	25/07/2018
DDI0000025	02/08/2018	0.00	5,118.92	Comprobación de gastos.	-
DDI0000116	10/08/2018	0.00	12,800.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000224	28/08/2018	0.00	2,551.01	Comprobación de gastos.	-
DDI0000001	03/09/2018	0.00	2,588.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000042	04/09/2018	0.00	14,900.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000072	05/09/2018	0.00	7,760.97	Comprobación de gastos.	-
DDI0000075	05/09/2018	0.00	9,200.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000218	21/09/2018	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	21/09/2018
DDI0000282	28/09/2018	0.00	2,045.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000113	15/10/2018	0.00	6,747.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000196	24/10/2018	0.00	1,968.46	Comprobación de gastos.	-
Totales		\$120,000.00	\$82,065.44		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$37,934.56		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a póliza DDI0000229 de fecha 28 de mayo de 2019, en la cual registraron la comprobación del gasto del deudor Radames Veliz Quiñones, por importe de \$37,934.56. por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000070 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$3,004.00, el cual corresponde a comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000031	11/01/2018	\$3,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	11/01/2018
DDI0000174	22/02/2018	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	22/02/2018
DDI0000215	28/02/2018	0.00	5,000.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000102	08/08/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	08/08/2018
DDI0000141	15/08/2018	0.00	1,000.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000129	11/09/2018	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	11/09/2018
DDI0000134	12/09/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	12/09/2018
DDI0000136	12/09/2018	0.00	500.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000283	28/09/2018	0.00	15,000.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000164	18/10/2018	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	18/10/2018
DDI0000193	24/10/2018	0.00	1,888.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000091	13/11/2018	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar.	13/11/2018
DDI0000155	21/11/2018	0.00	1,500.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000036	04/12/2018	2,000.00	-	Gastos a comprobar.	04/12/2018
DDI0000050	07/12/2018	0.00	2,108.00	Comprobación de gastos.	-
Totales		\$30,000.00	\$26,996.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$3,004.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a póliza DDI0000155 de fecha 31 de enero de 2019, registraron la comprobación del gasto del deudor [REDACTED], por importe de \$3,004.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000079 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] [REDACTED] efleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$4,896.00, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que durante el ejercicio fiscal 2018 se entregó la cantidad de \$4,700.00, el cual no se recuperó ni comprobó al 31/12/2018 ni se han realizado gestiones para su recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos por comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo por comprobar al 31/12/2017		\$196.00	\$0.00		
DDI0000103	26/01/2018	4,700.00	0.00	Gastos a comprobar.	26/01/2018
Totales:		\$4,896.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$4,896.00		



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-22-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos a comprobar los cuales no fueron comprobados ni realizaron las gestiones para su recuperación.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-22-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000115 Deudores Diversos por Cobrar a Corto [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$20,000.00, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EP-639	18/12/2018	\$10,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	19/01/2019
EP-681	31/12/2018	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	01/02/2019
Totales		\$20,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$20,000.00		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la póliza DDI0000171 de fecha 31 de enero de 2019, registraron la comprobación del gasto del deudor [REDACTED] por importe de \$20,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000122 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$2,000.00, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000021	08/01/2018	\$500.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	08/01/2018
DDI0000133	30/01/2018	0.00	500.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000184	23/02/2018	5,871.00	0.00	Gastos a comprobar.	23/02/2018
DDI0000173	22/03/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	22/03/2018
DDI0000178	23/03/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	23/03/2018
DDI0000141	19/04/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	19/04/2018
DDI0000185	12/07/2018	0.00	5,871.00	Reintegro de gastos a comprobar.	-
Totales		\$8,371.00	\$6,371.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$2,000.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario 182 de 18/09/2019 donde se registra el deposito por concepto de reintegro del deudor 1123-001-03-122 [REDACTED] or importe de \$1,500.00, así como copia de la nómina de la 1ra. quincena del mes de septiembre de 2019, en la cual se le descuenta los \$500.00 restantes, así como el estado de cuenta del banco Banamex, S.A., número de cuenta 6575, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000152 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Bajo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$2,700.00, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI000008	01/06/2018	\$400.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	01/06/2018
DDI0000146	13/06/2018	800.00	0.00	Gastos a comprobar.	13/06/2018
DDI0000147	13/06/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	13/06/2018
DDI0000134	13/06/2018	0.00	400.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000194	20/06/2018	0.00	1,800.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000230	22/06/2018	800.00	0.00	Gastos a comprobar.	22/06/2018
DDI0000242	25/06/2018	0.00	800.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000074	10/07/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	10/07/2018
DDI0000097	12/07/2018	0.00	600.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000012	01/08/2018	700.00	0.00	Gastos a comprobar.	01/08/2018
DDI0000021	02/08/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	02/08/2018
DDI0000110	09/08/2018	0.00	1,700.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000048	04/09/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	04/09/2018
DDI0000178	19/09/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	19/09/2018
DDI0000060	04/10/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	04/10/2018
DDI0000119	15/10/2018	300.00	0.00	Gastos a comprobar.	15/10/2018
DDI0000073	08/11/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	08/11/2018
DDI0000167	21/11/2018	0.00	500.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000059	06/12/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	06/12/2018
Totales		\$8,500.00	\$5,800.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$2,700.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-25-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente por conceptos de gastos a comprobar los cuales no fueron comprobados, ni realizaron las gestiones para su recuperación.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-25-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000305 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$5,900.00, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000102	12/02/2018	\$1,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	12/02/2018
DDI0000059	07/03/2018	0.00	1,000.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000213	28/03/2018	1,280.00	0.00	Gastos a comprobar.	28/03/2018
DDI0000076	11/04/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	11/04/2018
DDI0000091	13/04/2018	0.00	1,280.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000277	31/05/2018	0.00	100.00	Abono a gastos a comprobar vía nómina.	-
DDI0000163	15/06/2018	0.00	100.00	Abono a gastos a comprobar vía nómina.	-
DDI0000237	22/06/2018	0.00	400.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000085	11/07/2018	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	11/07/2018
DDI0000111	12/07/2018	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar.	12/07/2018
DDI0000068	10/12/2018	400.00	0.00	Gastos a comprobar.	10/12/2018
Totales		\$8,780.00	\$2,880.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$5,900.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario 200 de fecha 19/07/2019, en la cual se registra el depósito por concepto de reintegro del deudor 1123-001-03-305 [REDACTED] or importe de \$7,733.33, el cual corresponde a lo observado \$5,900.00 y \$2,333.33 del ejercicio 2018, así como copia de la analítica y copia del estado de cuenta del banco Banamex, S.A., número de cuenta 6575, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000003-000350 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$3,182.00, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000107	26/01/2018	\$1,200.00	0.00	Gastos a comprobar.	26/01/2018
DDI0000118	29/01/2018	2,640.00	0.00	Gastos a comprobar.	29/01/2018
DDI0000076	08/02/2018	1,200.00	0.00	Gastos a comprobar.	08/02/2018
DDI0000141	15/02/2018	0.00	5,002.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000095	08/03/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	08/03/2018
DDI0000072	11/04/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	11/04/2018
DDI0000174	25/04/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	25/04/2018
DDI0000181	27/04/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	27/04/2018
DDI0000066	07/05/2018	0.00	1,006.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000098	07/05/2018	0.00	2,032.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000223	24/05/2018	2,770.00	0.00	Gastos a comprobar.	24/05/2018
DDI0000290	31/05/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	07/05/2018
DDI0000191	11/06/2018	500.00	0.00	Gastos a comprobar.	11/06/2018
DDI0000183	20/08/2018	0.00	2,088.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000179	20/08/2018	600.00	0.00	Gastos a comprobar.	20/08/2018
DDI0000179	19/09/2018	800.00	0.00	Gastos a comprobar.	19/09/2018
DDI0000167	18/10/2018	1,200.00	0.00	Gastos a comprobar.	18/10/2018
DDI0000140	16/11/2018	0.00	1,200.00	Reclasificación de saldos, registrado por error.	-
Totales		\$14,510.00	\$11,328.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$3,182.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron respuestas mediante oficio número T.S 324/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se analizó la documentación anexa detectando que solo proporcionaron dos comprobantes del 2018, Secretaría de Administración y Finanzas recibo número 0010022610 de fecha 08/05/2018 por importe de \$222.00 y Saúl Rubio Valenzuela factura número FE022290 de fecha 11/07/2018 por importe de \$500.00, quedando pendiente de comprobar la cantidad de \$2,460.00; sin embargo, anexan comprobantes de fechas de 2019, se detallan: recibo número 10253104 de fecha 14/05/2019, recibo número 10253103 de fecha 14/05/2019, folio 253972 de fecha 14/05/2019, folio 167249 de fecha 14/05/2019, folio 269264 de fecha 14/05/2019, folio 8321 de fecha 25/04/2019, factura folio 981 de fecha 12/02/2019, factura folio 8726 de fecha 11/02/2019, factura serie y folio LOW33 7950 de fecha 09/02/2019, factura folio 11194 de fecha 25/04/2019, factura 228275661 de fecha 12/03/2019, factura 228275947 de fecha 12/03/2019, folio 82082 de fecha 06/03/2019, folio 6738721 de fecha 06/03/2019, folio 1158120 de fecha 06/03/2019, factura folio 16853, factura 228278477 de fecha 12/03/2019, factura folio 14597 de fecha 12/03/2019, además de que se otorgaron nuevos gastos a comprobar en los meses de febrero, marzo, abril, mayo del 2019, el auxiliar anexo refleja un saldo pendiente de comprobar al 30 de septiembre de 2019 por \$4,188.14, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-27-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,460.00 (dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de gastos por comprobar los cuales no fueron comprobados ni realizaron las gestiones para su recuperación.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-27-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000003-000998 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] [REDACTED] efleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$6,916.10, el cual corresponde a gastos por comprobar, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración de los gastos a comprobar. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000004	03/01/2018	\$ 8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar.	03/01/2018
DDI0000026	16/01/2018	0.00	7,463.17	Comprobación de gastos.	-
DDI0000119	29/01/2018	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	29/01/2018
DDI0000120	29/01/2018	0.00	4,833.63	Comprobación de gastos.	-
DDI0000112	14/02/2018	0.00	116.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000176	22/02/2018	0.00	100.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000193	28/02/2018	0.00	100.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000105	09/03/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	09/03/2018
DDI0000108	12/03/2018	0.00	718.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000113	14/03/2018	0.00	100.00	Comprobación de gastos.	-
DDI0000147	19/03/2018	0.00	500.00	Comprobación de gastos (solo anexan comprobante por \$200.00 y está duplicado).	-
DDI0000088	07/05/2018	0.00	200.00	Comprobación de gastos (está duplicado).	-
DDI0000228	25/05/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	25/05/2018
DDI0000250	29/05/2018	20.00	0.00	Gastos a comprobar.	-
DDI0000241	29/05/2018	0.00	869.20	Comprobación de gastos (factura por \$900.18).	-
DDI0000267	31/05/2018	0.00	103.90		-
DDI0000293	31/05/2018	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	25/05/2018
DDI0000116	13/07/2018	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar.	13/07/2018
Totales		\$22,020.00	\$15,103.90		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$6,916.10		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría al 12 de julio de 2019, proporcionaron la evidencia relativa a la póliza DDI0000237 de fecha 30 de abril de 2019 por importe de \$6,000.00, registraron un abono para la reclasificación del deudor Álvarez Cázares Fernando, quedando un importe por comprobar de \$916.10.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron respuestas mediante oficio número T.S 325/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se analizó la documentación anexa, constatando que proporcionaron póliza DDI0000237 de fecha 30 de abril de 2019 por importe de \$6,000.00; sin embargo, registran un abono para la reclasificación del deudor [REDACTED], por importe de \$916.10, constatando que efectivamente se había realizado el registro contable duplicado el cual se corrige con la póliza DDI0000170 de fecha 01 de julio de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-000042 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- Constructora Guacimal, S.A. de C.V., refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$10,000.00, el cual corresponde a anticipo a proveedores, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos anticipados. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos anticipados	Cancelación de anticipos		
DDI0000172	17/09/2018	\$10,000.00	\$0.00	Pago anticipado.	17/09/2018
Totales		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$10,000.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron respuestas mediante oficio número T.S 326/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se analizó la documentación anexa, constatando que proporcionan póliza de diario 124 de 12/09/2019, en la cual registran la cancelación del deudor 1123-001-005-042 Constructora Guacimal, S.A. de C.V, por concepto de anticipo depositándolo a la cuenta de donde salió el origen de pago. Así como copia del estado de cuenta del banco Banamex, S.A., número de cuenta 6575 del mes de septiembre de 2019, constatando que efectivamente se realizó el reintegro por importe de \$10,00000; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-000139 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$5,962.00, el cual corresponde a anticipo a proveedores, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018 ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos anticipados. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos anticipados	Cancelación de anticipos		
DDI0000284	31/05/2018	\$5,962.00	\$0.00	Pago anticipado a proveedor.	03/05/2018
Totales:		\$5,962.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$5,962.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario DDI0000213 de 31/08/2019, en la cual registran la cancelación del deudor 1123-001-005-139 [REDACTED], por concepto de anticipo



a proveedores, cancelando con factura FB26519 de fecha 16 de agosto de 2019 por importe de \$5,948.28 y factura FB26760 de fecha 23 de agosto de 2019 abonándole la diferencia por importe de \$13.72, se comprobó que efectivamente se realizó la cancelación del saldo mediante las facturas señaladas por concepto de adquisición de refacciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-000231 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$2,600.00, el cual corresponde a anticipo a proveedores, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos anticipados. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos anticipados	Cancelación de anticipos		
DDI0000050	05/03/2018	\$2,600.00	\$0.00	Pago anticipado a proveedor.	05/03/2018
Totales		\$2,600,00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$2,600.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliar de enero a septiembre de 2019 del deudor 1123 1 000005 000231 [REDACTED] donde cancelan el anticipo a proveedores por importe de \$2,600.00, póliza de diario DDI0000093 de fecha 11 de julio de 2019 por importe de \$2,600.00, por concepto de renta de locales abonándole a la factura con folio número 23 de fecha 01 de noviembre de 2018 el importe de \$2,600.00, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000005-001230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de [REDACTED]



\$7,611.46, el cual corresponde a anticipo a proveedores, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos anticipados. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos anticipados	Cancelación de anticipos		
Saldo por comprobar al 31/12/2017		\$3,805.68	\$0.00		
DDI0000078	19/01/2018	3,805.78	0.00	Anticipo de deuda pública a proveedor por adquisición de servicios de suministro de agua.	19/01/2018
Totales:		\$7,611.46	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$7,611.46		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia relativa a la póliza DDI0000220 de fecha 28 de junio de 2019, en la cual registraron la cancelación por el anticipo al deudor [REDACTED] por la adquisición de servicios de suministro de agua para consumo dentro de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, por importe de \$7,611.46, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000005-002106 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-[REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$6,405.00, el cual corresponde a anticipo a proveedores, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, ni se han realizado las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los pagos anticipados. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Pagos anticipados	Cancelación de anticipos		
DDI0000211	23/05/2018	\$6,405.00	\$0.00	Pago anticipado a proveedor.	23/05/2018
Totales:		\$6,405.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$6,405.00		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliar de enero a septiembre de 2019 del deudor 1123 1 000005 002106 [REDACTED] donde se refleja un abono por importe de \$2,128.00, póliza de diario DDI0000092 de fecha 11 de julio de 2019 por importe de \$2,128.00, en la cual realizan la cancelación parcial del saldo por importe \$2,128.00 anexando factura serie y folio FE 18327 de fecha 27 de agosto de 2018; sin embargo, en virtud de que omiten la comprobación del gasto por un importe de \$4,277.00, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-33-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,277.00 (cuatro mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de anticipo a proveedores sin haber comprobado ni realizado las gestiones para su recuperación.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-33-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación.

La subcuenta 1123-1-000006-0000004 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-J.U.M.A.P.A.S., al 31 de diciembre de 2018, refleja un saldo pendiente de comprobar por importe de \$17,897,650.98, del cual se registró un aumento en el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$1,424,774.98, por Préstamos a organismos, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, ni se han realizado las gestiones de recuperación,



derivado de una incorrecta supervisión y administración de los préstamos a organismos. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
Saldo por comprobar al 31/12/2017		\$16,472,875.50	\$0.00		
DDI0000168	31/01/2018	0.00	1,000,000.00	Cancelación por consumo de agua potable en parques, jardines y edificios públicos correspondiente a julio, agosto, septiembre y octubre de 2016.	-
DDI0000169	31/01/2018	0.00	200,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente a noviembre y diciembre de 2016.	-
DDI0000170	31/01/2018	0.00	283,225.02	Cancelación por consumo de agua potable en parques, jardines y edificios públicos correspondiente a julio, agosto, septiembre y octubre de 2016.	-
DDI0000164	21/02/2018	598,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS	21/02/2018
DDI0000135	17/04/2018	200,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS	17/04/2018
DDI0000160	23/04/2018	300,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS	23/04/2018
DDI0000212	23/05/2018	600,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS	23/05/2018
DDI0000247	28/05/2018	300,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS	28/05/2018
DDI0000124	12/06/2018	10,000.00	0.00	Préstamo que hace este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	12/06/2018
DDI0000203	31/07/2018	0.00	1,000,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente a los meses de enero a julio de 2018.	-
DDI0000084	07/08/2018	0.00	300,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente al mes de agosto de 2018.	-
DDI0000175	20/08/2018	500,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	20/08/2018
DDI0000165	17/09/2018	500,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	17/09/2018
DDI0000219	21/09/2018	0.00	300,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente al mes de septiembre de 2018.	-
DDI0000076	09/10/2018	200,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	09/10/2018
DDI0000141	16/10/2018	500,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	16/10/2018
DDI0000241	29/10/2018	650,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	29/10/2018
DDI0000272	30/10/2018	0.00	50,000.00	Depósito por concepto de préstamo a JUMAPAS.	-
DDI0000316	31/10/2018	0.00	300,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente al mes de octubre de 2018.	-
DDI0000085	12/11/2018	0.00	300,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente al mes de noviembre de 2018.	-



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000189	28/11/2018	400,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	28/11/2018
DDI0000047	06/12/2018	200,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	06/12/2018
DD0000208	28/12/2018	500,000.00	0.00	Préstamo que otorga este Ayuntamiento a JUMAPAS para pagos de Comisión Federal de Electricidad.	28/12/2018
DDI0000253	31/12/2018	0.00	300,000.00	Cancelación por consumo de agua correspondiente al mes de diciembre de 2018.	-
Totales		\$5,458,000.00	\$4,033,225.02		
Saldo por comprobar al 31/12/2018		\$17,897,650.98			

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-34-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000009-0000020 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-██████████ ██████████ efleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$10,000.00, el cual corresponde a Anticipos de quincena, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los descuentos en nómina. A continuación se detallan:



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000090	12/11/2018	\$10,000.00	\$0.00	Pago de anticipo de sueldo.	12/11/2018
Totales		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$10,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, registraron la comprobación del gasto del deudor [REDACTED] por lo que se solventa esta observación; se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
DDI0000134	31/01/2019	Adelanto de quincena.	\$2,500.00
DDI0000193	28/02/2019	Adelanto de quincena.	2,500.00
DDI0000121	15/03/2019	Adelanto de quincena.	2,500.00
DDI0000207	29/03/2019	Adelanto de quincena.	2,500.00
Total			\$10,000.00

Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada.

La subcuenta 1123-1-000009-0000057 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo [REDACTED] refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$10,000.00, el cual corresponde a Anticipos de quincena, observándose que no se ha recuperado ni comprobado al 31/12/2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los Descuentos en nómina. A continuación se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número 4358/6575 de Banamex, S.A.
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
DDI0000066	07/12/2018	\$10,000.00	\$0.00	Pago de anticipo de sueldo.	07/12/2018
Totales		\$10,000.00	\$0.00		
Saldo por comprobar al 31/12/2018			\$10,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción IV y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, registraron la comprobación del gasto del deudor [REDACTED] por lo que se solventa esta observación; se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
DDI0000134	31/01/2019	Adelanto de quincena.	\$254.00
DDI0000136	31/01/2019	Registro de pago por concepto de PRT a personal de gobernación.	9,746.00
Total			\$10,000.00

Activos no Circulantes

Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio.

Resultado Núm. 37 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con el inventario de bienes mueble e inmuebles actualizado y conciliado con los importes reflejados en la cuenta pública al 31 de diciembre 2018, además en su contabilidad no registran en la cuenta de activos fijos Edificios no Habitacionales propiedad del Municipio la Casa de la Cultura con registro catastral 4000-001-017-002 con un valor catastral de \$1,683,819.62, según póliza de diario DDI0000305 del 31 de mayo 2018, donde omiten actualizar el valor catastral de dicho inmueble como se muestra en la evidencia justificativa de la póliza ya antes mencionada.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-37-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$17,537,275.60, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$10,724,363.52 y los abonos por importe de \$6,812,912.08 de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2017	Movimientos de enero a diciembre de 2018		Saldo al 31/12/2018
			Debe	Haber	
2117-1-000001-000001-000005	I.S.S S.T.E	\$1,099,768.40	\$4,110,022.06	\$774,673.67	\$(2,235,579.99)
2117-1-000005-000009-001220	I.S.S S.T.E. (Seguridad Pública)	566,577.60	908,413.62	865,439.42	523,603.40
2117-1-000001-000001-000022	Préstamo ISSSTE	917,007.63	2,220,673.61	2,059,783.92	756,117.94
2117-1-000022-000009-001220	Prestamos ISSSTE (Personal de Seguridad Pública)	289,876.29	2,088,788.11	2,000,560.48	201,648.66
2117-1-000001-000001-000006	I.S.P.T.	6,083,884.10	272,200.36	267,951.18	6,079,634.92
2117-1-000006-000009-001220	ISPT Seguridad Pública	72,597.00	138,876.08	134,931.34	68,652.26
2117-1-000001-000002	Retención por Honorarios	39,227.80	0.00	3,022.07	42,249.87
2117-1-000001-000004	Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos	164,562.48	0.00	46,600.00	211,162.48
2117-1-000001-000001-000014	Descuento ISSSTEESIN	198,805.71	501,489.13	321,484.86	18,801.44
2117-1-000014-000009-001220	ISSSTESIN (Personal de Seguridad Pública)	169,415.87	483,900.55	338,465.14	23,980.46
Totales		\$9,601,722.88	\$10,724,363.52	\$6,812,912.08	\$5,690,271.44

Del análisis realizado a las subcuentas de retenciones, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y préstamos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E, 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, 2117-1-000001-000001-000022-Préstamo I.S.S.S.T.E. y 2117-1-000022-000009-001220 Préstamo I.S.S.S.T.E Personal de Seguridad Pública, por importe de \$3,430,339.09, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$110,261.18, correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2018. A continuación se detallan:



Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado							
Mes / Año 2018	2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E	2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	2117-1-000001-000001-000022-Préstamo I.S.S.S.T.E.	2117-1-000022-000009-001220 Préstamo I.S.S.S.T.E Personal de Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$65,567.06	\$99,124.12	\$173,918.14	\$138,867.38	\$477,476.70	\$451,751.94	\$25,724.76
Abril	72,111.04	69,075.47	173,758.29	160,448.20	475,393.00	472,512.31	2,880.69
Mayo	65,455.59	70,846.83	170,700.05	175,338.02	482,340.49	480,269.83	2,070.66
Julio	75,128.63	68,299.60	173,211.12	178,620.27	495,259.62	482,391.30	12,868.32
Agosto	65,349.32	69,894.31	166,353.83	177,171.15	478,768.61	476,373.04	2,395.57
octubre	72,323.53	69,925.56	179,931.23	193,063.55	515,243.87	502,005.40	13,238.47
Diciembre	67,860.97	80,418.71	183,353.42	174,223.70	505,856.80	454,774.09	51,082.71
Total	\$483,796.14	\$527,584.60	\$1,221,226.08	\$1,197,732.27	\$3,430,339.09	\$3,320,077.91	\$110,261.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; y 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-38-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212019-2018-PE-38-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de cuotas obrero patronales y préstamos, correspondientes a los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2018, por importe de \$110,261.18 (ciento diez mil doscientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.).

Resultado Núm. 39 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y préstamos registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E, 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, 2117-1-000001-000001-000022-Préstamo I.S.S.S.T.E. y 2117-1-000022-000009-001220 Préstamo I.S.S.S.T.E Personal de Seguridad Pública, por importe de \$2,270,118.40, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que el Municipio enteró en cantidad mayor a la debida, correspondiente a las retenciones de cuotas obreras y préstamos por importe de \$115,765.81, correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, septiembre y noviembre, todos del ejercicio 2018, derivado de una incorrecta administración en los enteros realizados en exceso. Se detallan a continuación:

Retenciones del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado							
Mes / Año 2018	2117-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E	2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	2117-1-000001-000001-000022-Préstamo I.S.S.S.T.E.	2117-1-000022-000009-001220 Préstamo I.S.S.S.T.E Personal de Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.S.S.T.E.	Pago realizado con afectación a retenciones	Diferencia
Febrero	64,977.40	\$ 68,989.73	\$173,026.36	\$ 160,064.57	\$467,058.06	\$473,939.00	\$(6,880.94)
Marzo	58,375.06	67,197.49	169,003.07	154,649.95	449,225.57	470,559.69	(21,334.12)
Junio	58,215.73	75,100.79	163,956.83	171,043.10	468,316.45	483,456.96	(15,140.51)
Septiembre	58,003.22	69,743.60	175,335.86	193,931.63	497,014.31	509,195.00	(12,180.69)
Noviembre	51,306.12	56,823.21	157,235.72	123,138.96	388,504.01	448,733.56	(60,229.55)
Total	\$290,877.53	\$337,854.82	\$838,557.84	\$802,828.21	\$2,270,118.40	\$2,385,884.21	\$(115,765.81)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 33, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; y 59 fracciones I, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-39-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$115,765.81 (ciento quince mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con Recursos del Gasto Corriente y Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales al Gasto Corriente le corresponde un importe de \$38,089.01 y al Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal un importe de \$77,676.80, por concepto de retenciones de cuotas obreras y préstamos, los cuales fueron enterados en cantidad mayor a la debida correspondientes a los meses de febrero, marzo, junio, septiembre y noviembre del 2018.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-39-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación.

En póliza de diario DDI0000281 del 28 de septiembre de 2018, registran un descuento vía liquidación de Participaciones Estatales y Federales, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2018, por concepto de ISSSTE por un importe de \$3,262,304.99, observándose que no se cuenta con la documentación que sustente este descuento, además que lo registran en la cuenta contable 2117-1-000001-000001-000005 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo- Retenciones–Retenciones–I.S.S.T.E, situación que origina un saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por la cantidad de \$2,235,579.99 al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 21, 22, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e integración Presupuestaria” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-40-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 ISPT (Gasto Corriente) por importe de \$267,951.18 y la subcuenta 2117-1-000006-000009-001220 ISPT Personal de Seguridad Pública por importe de \$134,931.34, dando un importe total de \$402,882.52, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$4,691.52, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018. A continuación se detallan:

Impuesto sobre la Renta por Salarios				
Mes/ Año 2018	Registro Contable	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar	
Enero	\$34,796.99	\$34,441.00	\$355.99	
Febrero	33,007.27	32,948.00	59.27	
Marzo	33,201.69	33,202.00	(0.31)	
Abril	33,708.87	33,159.00	549.87	
Mayo	33,396.78	32,891.00	505.78	
Junio	33,731.16	32,929.00	802.16	
Julio	33,079.62	33,080.00	(0.38)	
Agosto	33,478.72	33,123.00	355.72	
Septiembre	33,344.43	33,344.00	0.43	
Octubre	33,349.06	32,843.00	506.06	
Noviembre	34,189.91	33,183.00	1,006.91	
Diciembre	33,598.02	33,048.00	550.02	
Total	\$402,882.52	\$398,191.00	\$4,691.52	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 30 último párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-41-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0212019-2018-PE-41-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios por importe de \$4,691.52 (cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 52/100 M.N.), correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado Núm. 42 Con Observación.

En póliza de diario número DDI0000255 de fecha 31 de diciembre de 2018, registran las declaraciones de provisionales por la compensación del subsidio del empleo contra las retenciones a cargo por el Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios de diciembre 2017 y enero a noviembre de 2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la cantidad de \$410,882.50, observándose que se realizó compensación del Subsidio al Empleo por no haber enterado en tiempo y forma, lo cual ocasionó el pago de recargos por la cantidad de \$4,863.00 y actualización por importe de \$1,067.00, siendo un total de \$5,930.00, además de que este importe fue registrado incorrectamente en las cuentas 2117-1-000001-000001-000006 ISPT (Gasto Corriente) y 2117-1-000006-000009-001220 ISPT Seguridad Pública debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales. A continuación se detallan:

Periodo	Actualización	Recargos
Diciembre 2017	\$379.00	\$949.00
Marzo 2018	0.00	488.00
Abril 2018	0.00	487.00
Mayo 2018	125.00	485.00
Julio 2018	331.00	1,473.00
Septiembre 2018	0.00	490.00
Noviembre 2018	232.00	491.00
Total	\$1,067.00	\$4,863.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 21, 22, 33, 42, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el

manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III plan de cuentas y IV instructivo de manejo de cuentas y los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y Consistencia”.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-42-06 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,930.00 (cinco mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con Recursos del Gasto Corriente y Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, por concepto de actualización y recargos por no haber presentado en tiempo y forma los pagos provisionales al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-42-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212019-2018-RE-42-02 Recomendación.

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, ya que registraron incorrectamente en las cuentas 2117-1-000001-000001-000006 ISPT (Gasto Corriente) y 2117-1-000006-000009-001220 ISPT Seguridad Pública los conceptos de actualizaciones y recargos debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales.

Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-1-000001-000002-000001 Retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Honorarios, por importe de \$3,022.07, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$3,022.07, correspondiente a los meses de abril, agosto y septiembre todos del ejercicio fiscal 2018. Se detallan a continuación:



Impuesto sobre la Renta por Honorarios			
Mes	Registro Contable 2117-1-000001-000002-000001	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Enero	\$0.00	0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	400.00	0.00	400.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	2,188.68	0.00	2,188.68
Septiembre	433.39	0.00	433.39
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
Total	\$3,022.07	\$0.00	\$3,022.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron declaraciones de ISR por servicios profesionales correspondiente a los meses de abril, agosto y septiembre de 2018, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se realizaron los enteros correspondientes; por lo anterior, se solventa la observación.

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-1-000001-000004 Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos por la cantidad de \$46,600.00, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$46,600.00, correspondiente a los meses de marzo, abril, julio, agosto y noviembre todos del ejercicio fiscal 2018. Se detallan a continuación:

Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos			
Mes	Registro Contable 2117-1-000001-000004	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Enero	\$0.00	0.00	\$0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	11,300.00	0.00	11,300.00
Abril	2,400.00	0.00	2,400.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00



Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos			
Mes	Registro Contable 2117-1-000001-000004	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
Julio	2,600.00	0.00	2,600.00
Agosto	19,800.00	0.00	19,800.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	10,500.00	0.00	10,500.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
Total	\$46,600.00	\$0.00	\$46,600.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron declaraciones de Retenciones de I.S.R. por Arrendamientos correspondiente a los meses de marzo, abril, julio, agosto y noviembre 2018, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se realizaron los enteros correspondientes; por lo anterior, se solventa la observación.

Resultado Núm. 45 Sin Observación.

Al verificar que las retenciones por prestamos ISSSTEESIN , registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000014 Descuento ISSSTEESIN, por importe de \$321,484.86 y 2117-1-000014-000009-001220 ISSSTESIN (Personal de Seguridad Pública) por la cantidad de \$338,465.14, hayan sido enteradas a esta institución de crédito en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, constatando que éstas fueron pagadas durante el ejercicio fiscal 2018, en tiempo y forma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 21, 22, 33, 42,67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 6 segundo párrafo, 30 último Párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3000 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

De la cuenta 3000 Hacienda Pública/Patrimonio Generado, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$24,065,627.32, el cual se fiscalizó al 100%; se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Codificación	Concepto			
3220-4-000003	Ejercicio 2017	\$19,921,692.44	\$19,921,692.44	100
3241-1-000001	Bajas de Activos	4,143,934.88	4,143,934.88	100
Total		\$24,065,627.32	\$24,065,627.32	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 46 Sin Observación.

Se verificó la subcuenta 3220-4-000003 Resultado del Ejercicio 2017, los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$19,921,692.44, al cierre del ejercicio fiscal 2018, comprobando que se hayan realizado los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, cerciorándose que éstos se realicen también a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, de acuerdo al Plan de cuentas vigente, así como depósitos por concepto de aguinaldos, registros de facturas canceladas y depósitos recibidos de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), el cual se fiscalizó al 100%, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3241 Reservas de Patrimonio

Resultado Núm. 47 Con Observación.

Se verificó la cuenta 3241 Reservas de Patrimonio en la subcuenta 3241-1-000001 Bajas de Activos, detectándose pólizas de diario en las cuales registran bajas de activos fijos por importe de \$872,384.88, se observa que omiten el Dictamen de la Comisión de Hacienda, valuación de un perito valuator, evidencia fotográfica de los bienes dados de baja y destino de los bienes dados de baja y en caso de que hayan sido destruidos, copia del acta levantada



por el Órgano Interno de Control, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria en la baja de activos. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto
Núm.	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	
DDI0000163	18/10/2018	\$843,172.06	Bajas de activos fijos los cuales fueron aprobados en acta de cabildo No. 63 del día 28 de diciembre de 2013, que no se dieron de baja contablemente en su momento. 1)
DDI0000292	31/10/2018	29,212.82	Bajas de activos fijos los cuales fueron aprobados en acta de cabildo No. 32 del día 25 de mayo de 2012, que no se dieron de baja contablemente en su momento. 2)
Total		\$872,384.88	

Se detallan las pólizas relativas a las bajas de activos:

1). Con relación a la póliza DDI0000163 del mes de octubre de 2018, a continuación, se detallan los activos registrados dados de baja, los cuales se cargaron a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

Código Contable	Concepto	Importe
1241-1-002100-000027	Silla Secretarial Mod-S306g Salamanca Negro	\$ 953.00
1241-1-002100-000126	1 Sill. Fijo Visit. RE10050	967.49
1241-1-002300-000032	1 Calculadora Elect. C. Beige	200.00
1241-1-002300-000056	Máquina de Escribir Elec. Con	4,760.01
1241-1-002300-000156	Sumadora Canon Mp-25dv	849.00
1241-1-003100-000031	Escritorio Secretarial 1.20x70	3,300.01
1241-1-003100-000036	Silla Secretarial	1,373.00
1241-1-003100-000037	Máquina de Escribir	2,380.01
1241-1-003100-000038	Sillón Ejecutivo Mod. rp-2120	2,956.00
1241-1-003100-000116	A/AC. Mca. York Mod y60sc-12-6	3,850.00
1241-1-003100-000117	A/AC. Mca. York Mod y60sc-12-6	3,850.00
1241-1-004100-000103	maq.esc.panas.s/1kms2 h01842	1,000.00
1241-1-004100-000118	Sillón Ejec. Tap. Color Negro	3,668.50
1241-1-004100-000167	Engargoladora	1,798.75
1241-1-004100-000168	Enfriador de Agua	3,440.00
1241-3-002100-000173	Regulador no Break de 500 v	598.00
1241-3-002300-000010	Impresora HP Laserjet 4250,mem	13,800.00
1241-3-002300-000016	No Break 3 Equipos	4,800.00
1241-3-002300-000018	No-Break Equipos	4,800.00
1241-3-002300-000057	Impr. HP Deskyet # 6540	1,720.00
1241-3-002300-000058	Unidad de Dvd-cc/r nw Pioner	850.00
1241-3-002300-000060	Procesador Celeron 2.8 mhz	3,850.00
1241-3-002300-610000	Comp. Pent. Core 2 Duo 2.2 ghz	9,650.00
1241-3-003100-000003	No Break Marca Cdp	1,276.00
1241-3-003100-000008	Impresora HP Laser Jet p1105	4,250.00
1241-3-003100-000009	Regulador	300.00
1241-3-004300-000114	Comp. Completa Pentium 4 3 ghz	8,990.02
1241-3-004300-000118	Computadora Pentium 4	8,600.00
1244-1-000001-003100-000035	Cta. Ford 2002 s/3ftdf17202ma28927	168,700.00
1244-1-000001-003100-000086	Dodge Ram 2005 st 4x4 s/1d7hu16n46j177157	223,900.00
1244-1-000001-004300-000006	Chevrolet Luv Chasis Cab. 2005 s/8ggtr	125,990.00
1246-1-000005-002100-000008	Fax Brother s/u56479mk669060	2,288.50
1246-1-000005-002300-000001	1 Tel. Unilinea Panasonic kx-t	402.50
1246-1-000005-002300-000002	1 Teléfono Unilinea kx-ts5	402.50
1246-1-000005-003100-000102	Radio Mot. Maxtrac 300	44,950.00



Código Contable	Concepto	Importe
1246-1-000005-003100-000372	Teléfono con Identificador	477.25
1246-1-000005-003100-000373	Teléfono con Identificador	477.25
1246-1-000005-003100-000380	Radio Kenwood Serie 90800484	6,500.95
1246-1-000005-003100-000385	Radio Kenwood Serie 90900084	6,500.95
1246-1-000005-003100-000390	Radio Kenwood Serie 90800631	6,500.95
1246-1-000005-003100-000392	Radio Kenwood Serie 90800634	6,500.95
1246-1-000005-003100-000407	Radio C/Pantalla S/00100096	3,800.76
1246-1-000005-003100-000409	Radio C/Pantalla S/00100093	3,800.76
1246-1-000005-003100-000410	Radio C/Pantalla S/00100094	3,800.76
1246-1-000005-003100-000421	Radio C/Pantalla S/00100438	3,800.76
1246-1-000005-003100-000422	Radio C/Pantalla S/00100435	3,800.76
1246-1-000005-003100-000424	Radio C/Pantalla S/91201316	3,800.76
1246-1-000005-003100-000429	Radio C/Pantalla S/00100100	3,800.76
1246-1-000005-003100-000433	Radio Kenw. C/Pant. S/00301050	3,800.75
1246-1-000005-003100-000435	Radio Kenw. C/Pant. S/00300825	3,800.75
1246-1-000005-003100-000440	Radio Kenw. C/Pant. S/00301044	3,800.75
1246-1-000005-003100-000443	Radio Kenw. 128ch S/90800638	6,500.94
1246-1-000005-003100-000448	Cámara Digital Marca Benq Mod.	1,970.00
1246-1-000005-003100-000449	Fax Térmico C/Cortador Automat	2,300.00
1246-1-000005-003100-000451	Radio Kenwood Nxdn450,Alfanum,	14,880.48
1246-1-000005-003100-000452	Radio Kenwood Nxdn,Dig 450-520	14,880.48
1246-1-000005-003100-000454	Radio Kenwood Nxdn,Dig 450-520	14,880.48
1246-1-000005-003100-000455	Radio Kenwood Nxdn,Dig 450-520	14,880.48
1246-1-000005-003100-000456	Radio Kenwood Nxdn,Dig 450-520	14,880.48
1246-1-000005-003100-000457	Radio Kenwood Nxdn,Dig mov.,se	14,323.68
1246-1-000007-004100-000075	Cinta Métrica 30 Mts Cst Nylon	1,032.94
1246-1-000007-004100-000076	Cinta Métrica 30 Mts Cst Nylon	1,032.94
1246-1-000007-004100-000077	Cinta Métrica 30 Mts. Cst. Nyl	1,180.00
1246-1-000007-004300-000002	Carpa de Hierro y Lona 5x6 Col	10,000.00
Total		\$843,172.06

2).- Con relación a la póliza DDI0000292 del mes de octubre de 2018, a continuación, se detallan los activos registrados dados de baja, los cuales se cargaron a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

Código Contable	Concepto	Importe
1241-1-003125-000003	Máquina Manual Olympia 56-3	\$4,045.42
1241-1-004300-000534	Telefono Panasonic	452.40
1241-3-001400-000012	Equipo de Cómputo Completo Dis	11,270.00
1241-3-004200-000006	Comp. Pentium Completa	6,900.00
1241-3-004240-000030	Computadora de Escritorio	500.00
1241-3-004240-000031	Cpu (Procesador Dual Core 2.2 gb en Ram 320 dd)	5,250.00
1246-1-000005-001500-000005	Tel.Pan.kx-t7050 S/408c03995	180.00
1246-1-000005-002100-000001	Aparato Telefonico con Pantall	615.00
Total		\$29,212.82

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 55/CP. 2018 de fecha 12 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones XXIII y XXX de la Ley de Responsabilidad Hacendaria; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



de Sinaloa; y Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y Control de los Inventarios.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-47-07 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$872,384.88 (ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado bajas de activos sin contar con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, valuación de un perito valuador, evidencia fotográfica de los bienes dados de baja y destino de los bienes dados de baja y en caso de que hayan sido destruidos, copia del acta de levantada por el Órgano Interno de Control.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-47-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1 Impuestos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$22,233,985.91, del cual se fiscalizó un importe de \$22,127,050.33, que representa el 99.52%; integrado de la forma siguiente:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$283,949.80	\$177,014.22	62.34
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	21,950,036.11	21,950,036.11	100
Total		\$22,233,985.91	\$22,127,050.33	99.52

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezagos del Impuesto Predial, seleccionando para revisión un monto de \$283,949.80, del cual se fiscalizó un importe de \$177,014.22, que representa el 62.34%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su



totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable	Ingresos		
	Importes		% de la Muestra
	Concepto	Universo Seleccionado	
Impuesto Predial Urbano	\$138,185.83	\$75,775.09	54.84
Rezagos de Impuesto Predial	145,763.97	101,239.13	69.45
Total	\$283,949.80	\$177,014.22	62.34

Resultado Núm. 48 Con Observación.

Se verificó selectivamente que los cobros se hayan realizado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos; en caso de que se hayan aplicado condonaciones de multas y recargos, se verificó que se apeguen a lo estipulado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; se observa que realizan descuentos del 50% de Impuesto Predial Urbano por importe de \$17,528.06, por concepto de Descuento por Habitarla a dos o más fincas destinadas a casa habitación a nombre del mismo contribuyente, el cual solo procede a una siempre y cuando la habite en forma permanente. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza	Nombre del contribuyente	Clave catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro	Impuesto predial urbano	(+) Rezagos impuesto predial urbano	(+) Pro-asistencia Soc. y/o pro-deporte	(-) Descuento por habitarla/ por comercio/ por jubilación
II0000020			30/01/2018	22220	1-2018 AL 4-2018	\$870.72	\$0.00	\$87.07	\$478.89
II0000020			30/01/2018	22221	1-2018 AL 4-2018	632.88	0.00	63.29	348.09
II0000020			30/01/2018	22335	1-2016 AL 4-2018	1,498.73	2,853.92	435.26	824.30
II0000020			30/01/2018	22336	1-2016 AL 4-2018	1,264.26	2,407.44	367.17	695.35
II0000020			30/01/2018	22337	1-2016 AL 4-2018	1,012.75	1,928.50	294.12	557.01
II0000020			30/01/2018	22339	1-2014 AL 4-2018	393.75	1,453.76	184.75	216.56
II0000020			30/01/2018	22340	1-2014 AL 4-2018	3,521.08	6,704.93	1,022.60	1,936.59
II0000020			30/01/2018	22341	1-2016 AL 4-2018	516.50	983.54	150.00	284.08
II0000020			30/01/2018	22342	1-2016 AL 4-2018	223.53	425.65	64.92	122.94
II0000020			30/01/2018	22343	1-2018 AL 4-2018	516.87	984.25	150.12	284.28
II0000020			30/01/2018	22344	1-2016 AL 4-2018	636.13	1,211.34	184.74	349.87
II0000020			30/01/2018	22345	1-2016 AL 4-2018	752.73	1,433.36	218.61	414.00
II0000020			30/01/2018	22347	1-2016 AL 4-2018	1,043.40	1,986.86	303.03	573.87
II0000020			30/01/2018	22251	1-2018 AL 4-2018	543.91	0.00	54.39	299.15
II0000020			30/01/2018	22252	1-2018 AL 4-2018	798.88	0.00	79.89	439.39
II0000020			30/01/2018	22253	1-2018 AL 4-2018	771.34	0.00	77.13	424.24
II0000020			30/01/2018	22255	1-2018 AL 4-2018	2,531.43	0.00	253.14	1,392.29
II0000020			30/01/2018	22257	1-2018 AL 4-2018	2,459.48	0.00	245.95	1,352.72
II0000020			30/01/2018	22260	1-2018 AL 4-2018	300.21	0.00	30.02	165.12
II0000020			30/01/2018	22263	1-2018 AL 4-2018	1,362.39	0.00	136.24	749.32
II0000020			30/01/2018	22264	1-2018 AL 4-2018	388.22	0.00	38.82	213.52



Póliza	Nombre del contribuyente	Clave catastral	Fecha de cobro	Recibo oficial	Periodo de cobro	Impuesto predial urbano	(+) Rezagos impuesto predial urbano	(+) Pro-asistencia Soc. y/o pro-deporte	(-) Descuento por habitarla/por comercio/por jubilación
II0000020			30/01/2018	22265	1-2018 AL 4-2018	3,260.28	0.00	326.03	1,793.15
II0000020			30/01/2018	22266	1-2018 AL 4-2018	1,809.56	0.00	180.96	995.26
II0000019			28/02/2018	23127	1-2018 AL 4-2018	731.90	0.00	73.19	402.54
II0000019			28/02/2018	23128	1-2018 AL 4-2018	1,906.11	0.00	190.61	1,048.35
II0000019			28/02/2018	23129	1-2018 AL 4-2018	435.91	0.00	43.59	239.75
II0000019			28/02/2018	23167	1-2018 AL 4-2018	1,416.73	0.00	141.67	779.20
II0000019			28/02/2018	23168	1-2018 AL 4-2018	269.52	0.00	26.95	148.23
Total						\$31,869.20	\$22,373.55	\$5,424.26	\$17,528.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2018.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-48-08 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,528.06 (diecisiete mil quinientos veintiocho pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado descuentos del 50%, de Impuesto Predial Urbano por Habitar a dos o más fincas destinadas a casa habitación a nombre del mismo contribuyente, el cual es improcedente ya que solo procede a una casa habitación siempre y cuando la habiten en forma permanente

AECF-MUN-0212019-2018-PR-48-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$21,950,036.11 y se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos, Aportaciones Federales y Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$349,199,370.70, el cual se fiscalizó al 100%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
81	Participaciones	\$155,916,768.65	\$155,916,768.65	100
82	Aportaciones	148,541,627.73	148,541,627.73	100
83	Convenios	44,740,974.32	44,740,974.32	100
Total		\$349,199,370.70	\$349,199,370.70	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

81 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$155,916,768.65, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno



del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

82 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$148,541,627.73, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$94,698,463.20	\$94,698,463.20	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	53,843,164.53	53,843,164.53	100
Total	\$148,541,627.73	\$148,541,627.73	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

83 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios, se seleccionó para su revisión un importe de \$44,740,974.32 correspondiente a Fortalecimiento Financiero, del cual se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Fortalecimiento Financiero	\$15,070,974.32	\$15,070,974.32	100
Proyectos de desarrollo Regional	\$29,670,000.00	\$29,670,000.00	100
	\$44,740,974.32	\$44,740,974.32	100

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$25,628,015.74 y se fiscalizó un importe de \$7,276,090.86, que representa el 28.39%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$7,305,065.39	\$3,886,912.80	53.21
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,200,674.59	1,580,854.03	21.95
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,122,275.76	1,808,324.03	16.26
Total		\$25,628,015.74	\$7,276,090.86	28.39

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$7,305,065.39, del cual se fiscalizó un importe de \$3,886,912.80, que representa el 53.21%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$5,651,161.94	\$3,778,569.00	66.86
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,653,903.45	108,343.80	6.55
		Total	\$7,305,065.39	\$3,886,912.80	53.21

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, subcuenta 5111- 1-111001 Dietas Regidores, ejercidas con recursos del Gasto Corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, por concepto de Riesgos Laborales pagados al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador por importe de \$3,778,569.00, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable; esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:



Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Número	Fecha						
DDI0000059	15/01/2018	1	\$116,952.00	\$24,496.00	\$9,746.00	151,194.00	15/01/2018
EP0000006 CH 13288	15/01/2018	1	9,746.00	0.00	00.0	9,746.00	17/01/2018
EP0000079 CH 13361	24/01/2018	2	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	02/02/2018
DDI0000041	31/01/2018	2	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	31/01/2018
DDI0000182	23/02/2018	3	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	15/02/2018
DDI0000144	19/02/2018	3	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	19/02/2018
DDI0000211	28/02/2018	4	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	28/02/2018
EP0000133 Cheque 13415	05/03/2018	4	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	06/03/2018
DDI0000132	15/03/2018	5	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	15/03/2018
EP0000164 Cheque 13446	14/03/2018	5	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	15/03/2018
EP0000193 Ch 13475	05/04/2018	6	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	16/04/2018
DDI0000219	28/03/2018	6	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	28/03/2018
DDI0000116	13/04/2018	7	116,952.00	24,496.00	0.00	141,448.00	13/04/2018
EP0000206 Cheque 13488	18/04/2018	7	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	20/04/2018
DDI0000194	30/04/2018	8	124,206.00	24,496.00	0.00	148,702.00	30/04/2018
EP0000282 Cheque 13564	21/05/2018	8	0.00	0.00	26,746.00	26,746.00	23/05/2018
EP0000241 Cheque 13523	30/04/2018	8	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	16/05/2018
DDI0000162	15/05/2018	9	116,952.00	24,496.00	0.00	141,448.00	15/05/2018
EP0000275 Cheque 13557	17/05/2018	9	9,746.00	0.00	9,746.00	19,492.00	21/05/2018
DDI0000281	31/05/2018	10	116,952.00	24,496.00	0.00	141,448.00	31/05/2018
EP0000314 Cheque 13596	31/05/2018	10	0.00	0.00	9,746.00	9,746.00	05/06/2018
DDI0000177	17/05/2018	10	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	17/05/2018
DDI0000165	15/06/2018	11	116,952.00	24,496.00	0.00	141,448.00	15/06/2018
DDI0000144	13/06/2018	11	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	13/06/2018
EP0000342 Cheque 13624	20/06/2018	11	0.00	0.00	9,746.00	9,746.00	27/06/2018
DDI0000302	29/06/2018	12	116,952.00	24,496.00	0.00	141,448.00	29/06/2018
DDI0000178	18/06/2018	12	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	18/06/2018
EP0000368 Cheque 13650	28/06/2018	12	0.00	0.00	9,746.00	9,746.00	05/07/2018
DDI0000127	13/07/2018	13	107,206.00	24,496.00	10,129.60	141,831.60	13/07/2018
EP0000394 Cheque 13676	13/07/2018	13	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	16/07/2018
DDI0000195	31/07/2018	14	116,952.00	24,496.00	9,746.00	151,194.00	31/07/2018
EP0000449 Cheque 13731	31/07/2018	14	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	13/08/2018
DDI0000151	15/08/2018	15	107,206.00	24,496.00	9,746.00	141,448.00	15/08/2018
EP0000484 Cheque 13766	20/08/2018	15	19,492.00	0.00	0.00	19,492.00	24/08/2018
DDI0000255	31/08/2018	16	107,206.00	24,496.00	9,746.00	141,448.00	31/08/2018
EP0000506 Cheque 13788	03/09/2018	16	19,492.00	0.00	0.00	19,492.00	04/09/2018
DDI0000160	14/09/2018	17	97,460.00	24,496.00	9,746.00	131,702.00	14/09/2018
EP0000521 Cheque 13803	11/09/2018	17	19,492.00	0.00	0.00	19,492.00	17/09/2018
DDI0000139	13/09/2018	17	9,746.00	0.00	0.00	9,746.00	13/09/2018
DDI0000275	28/09/2018	18	97,460.00	24,496.00	9,746.00	131,702.00	28/09/2018
EP0000541 Cheque 13823	01/10/2018	18	29,238.00	0.00	0.00	29,238.00	03/10/2018



Póliza		Quincena	Regidores	Presidente	Síndico Procurador	Total	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Número	Fecha						
DDI0000122	15/10/2018	19	107,206.00	24,496.00	9,746.00	141,448.00	15/10/2018
EP0000576 Cheque 13858	16/10/2018	19	19,492.00	0.00	0.00	19,492.00	19/10/2018
DDI0000262	30/10/2018	20	107,206.00	24,496.00	9,746.00	141,448.00	30/10/2018
EP0000609 Cheque 13891	31/10/2018	20	19,492.00	0.00	0.00	19,492.00	05/11/2018
DDI0000132	15/11/2018	21	29,238.00	0.00	9,746.00	38,984.00	15/11/2018
DDI0000147	20/11/2018	21	58,476.00	24,496.00	0.00	82,972.00	20/11/2018
DDI0000226	30/11/2018	22	87,714.00	24,496.00	9,746.00	121,956.00	30/11/2018
DDI0000099	14/12/2018	23	87,714.00	24,496.00	9,746.00	121,956.00	14/12/2018
DDI0000218	28/12/2018	24	87,714.00	24,496.00	9,746.00	121,956.00	28/12/2018
EP0000625 Cheque 13907	17/12/2018	Aguinaldo	26,288.00	39,166.00	1,345.40	66,799.40	17/12/2018
Totales			\$2,908,612.00	\$627,070.00	\$242,887.00	\$3,778,569.00	

A continuación se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

Presidente:			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Enero	01	\$24,496.00	15/01/2018
	02	24,496.00	31/01/2018
Noviembre	21	24,496.00	20/11/2018
	22	24,496.00	30/11/2018
Diciembre	23	24,496.00	14/12/2018
	24	24,496.00	28/12/2018
	Aguinaldo	4,149.50	17/12/2018
Total		\$151,125.50	

Presidente:			
Mes	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Febrero	03	\$24,496.00	15/02/2018
	04	24,496.00	28/02/2018
Marzo	05	24,496.00	15/03/2018
	06	24,496.00	28/03/2018
Abril	07	24,496.00	13/04/2018
	08	24,496.00	30/04/2018
Mayo	09	24,496.00	15/05/2018
	10	24,496.00	31/05/2018
Junio	11	24,496.00	15/06/2018
	12	24,496.00	29/06/2018
Julio	13	24,496.00	13/07/2018
	14	24,496.00	31/07/2018
Agosto	15	24,496.00	15/08/2018
	16	24,496.00	31/08/2018
Septiembre	17	24,496.00	14/09/2018
	18	24,496.00	28/09/2018
Octubre	19	24,496.00	15/10/2018
	20	24,496.00	30/10/2018
	Aguinaldo	35,016.50	17/12/2018
Total		\$475,944.50	



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Enero 2018							
240		1	\$9,746.00	15/01/2018	2	\$9,746.00	31/01/2018
334		1	9,746.00	17/01/2018	2	9,746.00	02/02/2018
431		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
670		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1096		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1407		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1567		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1714		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1715		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1716		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1717		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1718		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
1719		1	9,746.00	15/01/2018	2	9,746.00	31/01/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Febrero 2018							
240		3	\$9,746.00	15/02/2018	4	\$9,746.00	28/02/2018
334		3	9,746.00	19/02/2018	4	9,746.00	06/03/2018
431		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
670		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1096		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1407		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1567		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1714		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1715		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1716		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1717		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1718		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
1719		3	9,746.00	15/02/2018	4	9,746.00	28/02/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Marzo 2018							
240		5	\$9,746.00	15/03/2018	06	\$9,746.00	28/03/2018
334		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	16/04/2018
431		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
670		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1096		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1407		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1567		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1714		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1715		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1716		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1717		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1718		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
1719		5	9,746.00	15/03/2018	06	9,746.00	28/03/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Abril 2018							
240		7	\$9,746.00	13/04/2018	8	\$9,746.00	30/04/2018
334		7	9,746.00	20/04/2018	8	9,746.00	16/05/2018
431		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
670		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1096		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1407		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1567		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
1714		7	9,746.00	13/04/2018	-	0.00	-
1715		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1716		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1717		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1718		7	9,746.00	13/04/2018	8	9,746.00	30/04/2018
1719		7	9,746.00	13/04/2018	8	0.00	-
1801		-	0.00	-	8	26,746.00	30/04/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$133,952.00	
Mayo 2018							
240		9	\$9,746.00	15/05/2018	10	\$9,746.00	31/05/2018
334		9	9,746.00	21/05/2018	10	9,746.00	17/05/2018
431		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
670		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1096		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1407		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1567		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1715		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1716		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1717		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1718		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1719		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
1801		9	9,746.00	15/05/2018	10	9,746.00	31/05/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Junio 2018							
240		11	\$9,746.00	15/06/2018	12	\$9,746.00	29/06/2018
334		11	9,746.00	13/06/2018	12	9,746.00	18/06/2018
431		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
670		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1096		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1407		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1567		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1715		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1716		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1717		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1718		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1719		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
1801		11	9,746.00	15/06/2018	12	9,746.00	29/06/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Julio 2018							
240		13	\$9,746.00	13/07/2018	14	\$9,746.00	31/07/2018
334		13	9,746.00	16/07/2018	14	9,746.00	13/08/2018
431		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
670		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1096		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1407		13	9,746.00	13/07/2018		9,746.00	31/07/2018
1567		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1714		13	0.00	-	14	9,746.00	31/07/2018
1715		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1716		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1717		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1718		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
1719		13	9,746.00	13/07/2018	14	9,746.00	31/07/2018
Sub-Total			\$116,952.000			\$126,698.00	



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Agosto 2018							
240		15	\$9,746.00	15/08/2018	16	\$9,746.00	04/09/2018
334		15	9,746.00	24/08/2018	16	9,746.00	04/09/2018
431		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
670		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1096		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1407		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1567		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1714		15	9,746.00	24/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1715		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1716		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1717		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1718		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
1719		15	9,746.00	15/08/2018	16	9,746.00	31/08/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Septiembre 2018							
240		17	\$9,746.00	17/09/2018	18	\$9,746.00	03/10/2018
334		17	9,746.00	13/09/2018	18	9,746.00	03/10/2018
431		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
670		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1096		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1407		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1567		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1714		17	9,746.00	17/09/2018	18	9,746.00	03/10/2018
1715		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1716		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1717		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1718		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
1719		17	9,746.00	14/09/2018	18	9,746.00	28/09/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Octubre 2018							
240		19	\$9,746.00	15/10/2018	20	\$9,746.00	30/10/2018
334		19	9,746.00	19/10/2018	20	9,746.00	05/11/2018
431		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
670		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1096		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1407		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1567		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1714		19	9,746.00	19/10/2018	20	9,746.00	05/11/2018
1715		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1716		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1717		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1718		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
1719		19	9,746.00	15/10/2018	20	9,746.00	30/10/2018
Sub-Total			\$126,698.00			\$126,698.00	
Noviembre 2018							
1486		21	\$9,746.00	15/11/2018	22	\$9,746.00	30/11/2018
1584		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1708		21	9,746.00	15/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1724		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1821		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1822		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1823		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018



Regidores:							
Número de Empleado	Nombre	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
1824		21	9,746.00	15/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
1825		21	9,746.00	20/11/2018	22	9,746.00	30/11/2018
Sub-Total			\$87,714.00			\$87,714.00	
Diciembre 2018							
1486		23	\$9,746.00	14/12/2018	24	\$9,746.00	28/12/2018
1584		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1708		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1724		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1821		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1822		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1823		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1824		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
1825		23	9,746.00	14/12/2018	24	9,746.00	28/12/2018
Sub-Total			\$87,714.00			\$87,714.00	

Aguinaldo 2018				
Número de Empleado	Nombre	Nómina Aguinaldo	Importe	Referencia de Pago Banco del Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente
431		Aguinaldo	\$3,286.00	17/12/2018
670		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1407		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1567		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1715		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1717		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1718		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
1719		Aguinaldo	3,286.00	17/12/2018
Total			\$26,288.00	

Síndicos Procuradores:			
Mes / Año 2018	Quincena	Importe	Referencia de Pago Banco Banamex, S.A. Cta. 067575 Gasto Corriente
Enero	01	\$9,746.00	15/01/2018
	02	9,746.00	31/01/2018
Febrero	03	9,746.00	15/02/2018
	04	9,746.00	28/02/2018
Marzo	05	9,746.00	15/03/2018
	06	9,746.00	28/03/2018
Julio	13	10,129.60	13/07/2018
	14	9,746.00	31/07/2018
Agosto	15	9,746.00	15/08/2018
	16	9,746.00	31/08/2018
Septiembre	17	9,746.00	14/09/2018
	18	9,746.00	28/09/2018
Octubre	19	9,746.00	15/10/2018
	20	9,746.00	30/11/2018
Noviembre	21	9,746.00	15/11/2018
	22	9,746.00	30/11/2018
Diciembre	23	9,746.00	14/12/2018
	24	9,746.00	28/12/2018



Síndicos Procuradores:			
	Aguinaldo	1,345.40	17/12/2018
	Total	\$177,157.00	
Abril	08	\$26,746.00	23/05/2018
Mayo	09	9,746.00	21/05/2018
	10	9,746.00	05/06/2018
Junio	11	9,746.00	27/06/2018
	12	9,746.00	05/07/2018
	Total	\$65,730.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 37, 55, 56 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475, 476 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 2 fracción XXVIII, 49 y 102 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-53-09 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,778,569.00 (tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Riesgos Laborales a Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-53-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,653,903.45, del cual se fiscalizó un importe de \$108,343.80, que representa el 6.55%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,200,674.59, del cual se fiscalizó un importe de \$1,580,854.03, que representa el 21.95%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$5,463,553.28	\$1,442,718.92	26.40
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,737,121.31	138,135.11	7.95
		Total	\$7,200,674.59	\$1,580,854.03	21.95

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación.

En Pólizas de Egreso números EP-0000625, EP-0000628 y EP-0000634, todas de fechas 17 de diciembre de 2018, registran pagos de aguinaldo del ejercicio 2018, observándose que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por la parte gravada de aguinaldo, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan ejemplos:

Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio fiscal 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	\$42,501.00	2,418.00	\$40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 06 y 21 al 24	11,688.50	2,418.00	9,270.50	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 07 y 14 al 20	25,501.00	2,418.00	23,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	01 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	1 al 20	42,501.00	2,418.00	40,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	08 al 12	10,620.33	2,418.00	8,202.33	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	21 al 24	8,501.00	2,418.00	6,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Presidente Municipal	03 al 20	71,438.50	2,418.00	69,020.50	Gasto Corriente
[REDACTED]	Presidente Municipal	01 al 02 y 21 al 24	23,813.50	2,418.00	21,395.50	Gasto Corriente
[REDACTED]	Síndico Procurador	01 al 06 y 13 al 24	38,251.00	2,418.00	35,833.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Contralor	01 al 20	15,001.00	2,418.00	12,583.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Contador	01 al 24	7,501.00	2,418.00	5,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Síndico procurador	08 al 12	10,620.33	2,418.00	8,202.33	Gasto Corriente
[REDACTED]	Director Órgano de Control Interno	08 al 24	8,478.33	2,418.00	6,060.33	Gasto Corriente
[REDACTED]	Jefe de Asesores	01 al 09 y 12 al 24	23,938.50	2,418.00	21,520.50	Gasto Corriente
[REDACTED]	Secretario del Ayuntamiento	01 al 24	51,001.00	2,418.00	48,583.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Directora de ISMUJER	01 al 24	15,001.00	2,418.00	12,583.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Director jurídico	01 al 24	20,101.00	2,418.00	17,683.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Secretario de la Presidencia	21 al 24	3,001.00	2,418.00	583.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Director Recursos Materiales	01 al 20	10,501.00	2,418.00	8,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Oficial mayor	01 al 24	47,501.00	2,418.00	45,083.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Tesorera	01 al 24	51,001.00	2,418.00	48,583.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Auxiliar Contable	01 al 24	15,134.74	2,418.00	12,716.74	Gasto Corriente



Nombre Empleado	Puesto	Quincena Laborada del Ejercicio fiscal 2018	Aguinaldo	Importe Exento	Importe Gravable	Tipo de Recurso
	Auxiliar Contable	01 al 24	15,134.74	2,418.00	12,716.74	Gasto Corriente
	Auxiliar Contable	01 al 18	5,626.00	2,418.00	3,208.00	Gasto Corriente
	Director Desarrollo Económico	01 al 24	12,376.00	2,418.00	9,958.00	Gasto Corriente
	Director de obras publicas	01 al 24	51,001.00	2,418.00	48,583.00	Gasto Corriente
	Director Servicios Públicos	01 al 24	27,001.00	2,418.00	24,583.00	Gasto Corriente
	Regidor	01 al 24	48,410.97	2,418.00	45,992.97	Gasto Corriente
	Director de Desarrollo social	01 al 24	46,501.00	2,418.00	44,083.00	Gasto Corriente
	Director de Seguridad Pública	01 al 24	36,001.00	2,418.00	33,583.00	FORTAMUN
	Coordinador Operativo	01 al 24	29,622.00	2,418.00	27,204.00	FORTAMUN
	Comandante	01 al 24	26,169.20	2,418.00	23,751.20	FORTAMUN
	Comandante segundo	01 al 24	25,913.88	2,418.00	23,495.88	FORTAMUN
	Primer oficial	01 al 24	24,420.16	2,418.00	22,002.16	FORTAMUN
	Agente conductor	01 al 24	24,350.44	2,418.00	21,932.44	FORTAMUN
	Oficial	01 al 24	24,350.44	2,418.00	21,932.44	FORTAMUN
	Coordinador operativo	01 al 24	24,350.44	2,418.00	21,932.44	FORTAMUN
	Sub-director Seguridad Pública	01 al 24	24,001.00	2,418.00	21,583.00	FORTAMUN
	Director de Transito	01 al 24	24,001.00	2,418.00	21,583.00	FORTAMUN
	Coordinador Administrativo.	01 al 24	23,838.32	2,418.00	21,420.32	FORTAMUN
	Sub comandante	01 al 24	22,862.68	2,418.00	20,444.68	FORTAMUN
	Oficial	01 al 24	22,601.00	2,418.00	20,183.00	FORTAMUN
	Primer oficial	01 al 24	22,479.80	2,418.00	20,061.80	FORTAMUN
	Comandante segundo	01 al 24	22,098.12	2,418.00	19,680.12	FORTAMUN
Total			\$1,442,718.92	\$135,408.00	\$1,307,310.92	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-55-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212019-2018-PE-55-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de aguinaldo el cual no fue considerado para la base gravable del cálculo de la retención de Impuesto Sobre la Renta por importe de \$1,307,310.92 (un millón trescientos siete mil trescientos diez pesos 92/100 M.N.).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,122,275.76 y se fiscalizó un importe de \$1,808,324.03, que representa el 16.26%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$7,409,108.11	\$1,420,083.49	19.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,713,167.65	388,240.54	10.45
		Total	\$11,122,275.76	\$1,808,324.03	16.26

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación.

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Sueldos y Salarios al personal de carácter permanente, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se detectaron las Pólizas de Diarios números DDI0000261 y DDI0000262, de fecha 30 de octubre de 2018 y las pólizas de egresos EP0000608 y EP0000609 de fecha 31 de octubre de 2018, respectivamente en las cuales se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales otorgados a los trabajadores del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en los pagos de Servicios Personales. A continuación se detallan algunos ejemplos:



Nombre de Empleado	Puesto	Quincena Proceso	Base Gravable Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales	Tipo de Recurso
[REDACTED]	Regidor	20	\$15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Regidor	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Tesorera	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Síndico Procurador	20	15,500.00	Gasto Corriente
[REDACTED]	Presidente Municipal	20	30,250.00	Gasto Corriente
Total			\$262,750.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 y 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-56-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0212019-2018-PE-56-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación, Riesgos Laborales otorgados a los trabajadores del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por importe de \$262,750.00 (doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,713,167.65 y se fiscalizó un importe de \$388,240.54, que representa el 10.45%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Sueldos a Personal Sindicalizado

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a Directivos y Empleados comisionados al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, seleccionando un importe de \$715,398.93 del cual se fiscalizó al 100%; integrándose de la siguiente manera:



Concepto	Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Personal Sindicalizado	Gasto Corriente	\$556,199.46	\$556,199.46	100
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159,199.47	159,199.47	100
Total		\$715,398.93	\$715,398.93	100

Del análisis a las subcuentas anteriormente señaladas, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación.

Al comprobar que las licencias por comisión sindical del personal del Municipio se otorgaran de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cubrió sueldos y otras prestaciones laborales con recursos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, a empleados comisionados al Sindicato, por importe total de percepciones de \$715,398.93, se constató que de la inspección física de 7 personas que integra el comité ejecutivo del sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, ejercicio 2018, se localizaron 2 trabajadores de los cuales se encuentran laborando; 1 trabajador que fue dado baja del cual se aportó la evidencia documental por baja por pasar a jubilación, no se localizaron 4 trabajadores con oficina establecida en el H. Ayuntamiento, que son [REDACTED] (Secretario General), [REDACTED] (Jurídico), [REDACTED] (Secretario del Trabajo) y [REDACTED] (Secretaria) ambos integrantes del comité ejecutivo del sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en el manejo de la nómina. A continuación se detallan:

García Topete José Abel (Secretario General)						
Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000058	15/01/2018	Primer quincena enero 2018	\$5,405.36	\$1,208.88	\$4,196.48	15/01/2018
DDI0000140	31/01/2018	Segunda quincena de enero 2018	5,405.36	1,208 88	4,196.48	31/01/2018
DDI0000123	15/02/2018	Primer quincena febrero 2018	5,944.19	1,208 88	4,735.31	15/02/2018
DDI0000206	28/02/2018	Segunda quincena febrero 2018	13,559.92	1,208 88	12,351.04	28/02/2018
DDI0000211						
DDI0000128	15/03/2018	Primer quincena marzo 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	15/03/2018
DDI0000217	28/03/2018	Segunda quincena marzo 2018	5,584.97	1,308 88	4,276.09	28/03/2018
DDI0000114	13/04/2018	Primer quincena abril 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	13/04/2018
DDI0000190	30/04/2018	Segunda quincena abril 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	30/04/2018
DDI0000158	15/05/2018	Primer quincena mayo 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	15/05/2018
DDI0000277	31/05/2018	Segunda quincena mayo 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	31/05/2018
DDI0000163	15/06/2018	Primer quincena junio 2018	5,584.97	1,408 88	4,176.09	15/06/2018
DDI0000300	29/06/2018	Segunda quincena junio 2018	5,584.97	1,208 88	4,376.09	29/06/2018
DDI0000126	13/07/2018	Primera quincena julio 2018	5,584.97	1,308 88	4,276.09	13/07/2018



Secretario General)						
Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000193	31/07/2018	Segunda Quincena julio 2018	5,584.97	1,308.88	4,276.09	31/07/2018
DDI0000150	15/08/2018	Primer quincena agosto 2018	5,584.97	1,208.88	4,376.09	15/08/2018
DDI0000253	31/08/2018	Segunda quincena agosto 2018	5,584.97	1,208.88	4,376.09	31/08/2018
DDI0000155	14/09/2018	Primera quincena septiembre 2018	5,584.97	1,208.88	4,376.09	14/09/2018
DDI0000274	28/09/2018	Segunda quincena septiembre 2018	5,584.97	1,208.88	4,376.09	28/09/2018
DDI0000121	15/10/2018	Primera quincena octubre 2018	5,584.97	134.31	5,450.66	15/10/2018
DDI0000261	30/10/2018	Segunda quincena octubre 2018	5,584.97	134.31	5,450.66	30/10/2018
DDI0000126	15/11/2018	Primera quincena noviembre 2018	5,584.97	134.31	5,450.66	15/11/2018
DDI0000224	30/11/2018	Segunda quincena noviembre 2018	5,584.97	234.31	5,350.66	30/11/2018
DDI0000097	14/12/2018	Primera quincena diciembre 2018	5,584.97	234.31	5,350.66	14/12/2018
DDI0000216	28/12/2018	Segunda quincena diciembre 2018	5,584.97	234.31	5,350.66	28/12/2018
DDI0000071	10/12/2018	Aguinaldo correspondiente a diciembre de 2018	20,735.87	0.00	20,735.87	10/12/2018
Total			\$162,750.10	\$23,365.70	\$139,384.40	

Secretario General)						
Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000058	15/01/2018	Primer quincena enero 2018	\$7,587.04	\$1,168.67	\$6,418.37	15/01/2018
DDI0000059	31/01/2018	Segunda quincena de enero 2018	7,587.04	1,168.67	6,418.37	31/01/2018
DDI0000123	15/02/2018	Primer quincena febrero 2018	8,357.72	1,168.67	7,189.05	15/02/2018
DDI0000182	23/02/2018	Segunda quincena febrero 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	28/02/2018
DDI0000128	15/03/2018	Primer quincena marzo 2018	7,682.93	1,168.67	6,514.26	15/03/2018
DDI0000217	28/03/2018	Segunda quincena marzo 2018	7,343.93	1,268.67	6,075.26	28/03/2018
DDI0000114	13/04/2018	Primer quincena abril 2018	19,911.48	1,168.67	18,742.81	13/04/2018
DDI0000190	30/04/2018	Segunda quincena abril 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	30/04/2018
DDI0000158	15/05/2018	Primer quincena mayo 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	15/05/2018
DDI0000277	31/05/2018	Segunda quincena mayo 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	31/05/2018
DDI0000163	15/06/2018	Primer quincena junio 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	15/06/2018
DDI0000300	29/06/2018	Segunda quincena junio 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	29/06/2018



Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000302						
DDI0000126	13/07/2018	Primera quincena julio 2018	7,843.93	1,568.67	6,275.26	13/07/2018
DDI0000127						
DDI0000193	31/07/2018	Segunda Quincena julio 2018	7,843.93	1,468.67	6,375.26	31/07/2018
DDI0000195						
DDI0000150	15/08/2018	Primer quincena agosto 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	15/08/2018
DDI0000151						
DDI0000253	31/08/2018	Segunda quincena agosto 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	31/08/2018
DDI0000255						
DDI0000155	14/09/2018	Primera quincena septiembre 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	14/09/2018
DDI0000160						
DDI0000274	28/09/2018	Segunda quincena septiembre 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	28/09/2018
DDI0000275						
DDI0000121	15/10/2018	Primera quincena octubre 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	15/10/2018
DDI0000122						
DDI0000261	30/10/2018	Segunda quincena octubre 2018	7,843.93	1,368.67	6,475.26	30/10/2018
DDI0000262						
DDI0000126	15/11/2018	Primera quincena noviembre 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	15/11/2018
DDI0000127						
DDI0000224	30/11/2018	Segunda quincena noviembre 2018	7,843.93	1,168.67	6,675.26	30/11/2018
DDI0000226						
DDI0000097	14/12/2018	Primera quincena diciembre 2018	7,843.93	1,968.67	5,875.26	14/12/2018
DDI0000099						
DDI0000216	28/12/2018	Segunda quincena diciembre 2018	7,843.93	1,268.67	6,575.26	28/12/2018
DDI0000218						
DDI0000071	10/12/2018	Aguinaldo correspondiente a diciembre de 2018	29,658.03	0.00	29,658.03	10/12/2018
Total			\$229,318.91	\$31,148.08	\$198,170.83	

Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000058	15/01/2018	Primer quincena enero 2018	\$5,218.85	\$1,032.31	\$4,186.54	15/01/2018
DDI0000140	31/01/2018	Segunda quincena de enero 2018	5,218.85	1,032.31	4,186.54	31/01/2018
DDI0000123	15/02/2018	Primer quincena febrero 2018	5,735.86	1,032.31	4,703.55	15/02/2018
DDI0000206	28/02/2018	Segunda quincena febrero 2018	5,391.19	1,032.31	4,358.88	28/02/2018
DDI0000128	15/03/2018	Primer quincena marzo 2018	5,391.19	1,731.25	3,659.94	15/03/2018
DDI0000217	28/03/2018	Segunda quincena marzo 2018	13,043.17	1,831.15	11,212.02	28/03/2018
DDI0000218						
DDI0000114	13/04/2018	Primer quincena abril 2018	5,391.19	1,507.51	3,883.68	13/04/2018
DDI0000190	30/04/2018	Segunda quincena abril 2018	5,391.19	1,507.51	3,883.68	30/04/2018
DDI0000158	15/05/2018	Primer quincena mayo 2018	5,391.19	1,507.51	3,883.68	15/05/2018
DDI0000277	31/05/2018	Segunda quincena mayo 2018	5,391.19	1,507.51	3,883.68	31/05/2018
DDI0000163	15/06/2018	Primer quincena junio 2018	5,830.85	1,707.51	4,123.34	15/06/2018



Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta BANAMEX, S.A. CTA. 4358/6575
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000300	29/06/2018	Segunda quincena junio 2018	5,830.85	1,957.51	3,873.34	29/06/2018
DDI0000126	13/07/2018	Primera quincena julio 2018	5,830.85	1,957.51	3,873.34	13/07/2018
DDI0000193	31/07/2018	Segunda Quincena julio 2018	5,830.85	1,957.51	3,873.34	31/07/2018
DDI0000150	15/08/2018	Primer quincena agosto 2018	5,830.85	1,507.51	4,323.34	15/08/2018
DDI0000253	31/08/2018	Segunda quincena agosto 2018	5,830.85	1,907.51	3,923.34	31/08/2018
DDI0000155	14/09/2018	Primera quincena septiembre 2018	5,830.85	1,907.51	3,923.34	14/09/2018
DDI0000274	28/09/2018	Segunda quincena septiembre 2018	5,830.85	1,907.51	3,923.34	28/09/2018
DDI0000121	15/10/2018	Primera quincena octubre 2018	5,830.85	1,907.51	3,923.34	15/10/2018
DDI0000261	30/10/2018	Segunda quincena octubre 2018	5,830.85	1,907.51	3,923.34	30/10/2018
DDI0000126	15/11/2018	Primera quincena noviembre 2018	5,830.85	2,007.51	3,823.34	15/11/2018
DDI0000224	30/11/2018	Segunda quincena noviembre 2018	5,830.85	1,507.51	4,323.34	30/11/2018
DDI0000097	14/12/2018	Primera quincena diciembre 2018	5,830.85	1,607.51	4,223.34	14/12/2018
DDI0000216	28/12/2018	Segunda quincena diciembre 2018	5,830.85	1,607.51	4,223.34	28/12/2018
DDI0000071	10/12/2018	Aguinaldo correspondiente a diciembre de 2018	20,934.68	0.00	20,934.68	10/12/2018
Total			\$164,130.45	\$39,076.82	\$125,053.63	

Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones		
DDI0000060	15/01/2018	Primer quincena enero 2018	\$5,105.32	\$1,757.80	\$3,347.52	15/01/2018
DDI0000139	31/01/2018	Segunda quincena de enero 2018	5,105.32	1,757.80	3,347.52	31/01/2018
DDI0000126	15/02/2018	Primer quincena febrero 2018	13,619.02	1,757.80	11,861.22	15/02/2018
DDI0000127						
DDI0000207	28/02/2018	Segunda quincena febrero 2018	5,284.93	1,757.80	3,527.13	28/02/2018
DDI0000129	15/03/2018	Primer quincena marzo 2018	5,284.93	1,757.80	3,527.13	15/03/2018
DDI0000218	28/03/2018	Segunda quincena marzo 2018	5,284.93	1,857.80	3,427.13	28/03/2018
DDI0000115	13/04/2018	Primer quincena abril 2018	5,284.93	1,757.80	3,527.13	13/04/2018
DDI0000191	30/04/2018	Segunda quincena abril 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	30/04/2018
DDI0000159	15/05/2018	Primer quincena mayo 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	15/05/2018
DDI0000278	31/05/2018	Segunda quincena mayo 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	31/05/2018
DDI0000164	15/06/2018	Primer quincena junio 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	15/06/2018
DDI0000301	29/06/2018	Segunda quincena junio 2018	10,584.93	1,957.80	8,627.13	29/06/2018
DDI0000305						
DDI0000129	13/07/2018	Primera quincena julio 2018	5,584.93	2,991.80	2,593.13	13/07/2018
DDI0000196	31/07/2018	Segunda Quincena julio 2018	5,584.93	2,891.80	2,693.13	31/07/2018
DDI0000250	31/08/2018	Segunda quincena agosto 2018	5,584.93	4,653.40	931.53	31/08/2018
DDI0000157	14/09/2018	Primera quincena septiembre 2018	5,584.93	2,791.80	2,793.13	14/09/2018
DDI0000277	28/09/2018	Segunda quincena septiembre 2018	5,584.93	2,791.80	2,793.13	28/09/2018
DDI0000124	15/10/2018	Primera quincena octubre 2018	5,584.93	2,787.80	2,797.13	15/10/2018



Póliza		Quincena	Total		Neto Quincenal	Referencia de pago (Dispersión de nómina) Según estado de cuenta	
Número	Fecha		Percepciones	Deducciones			
DDI0000258	30/10/2018	Segunda quincena octubre 2018	5,584.93	1,957.80	3,627.13	30/10/2018	3)
DDI0000133	15/11/2018	Primera quincena noviembre 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	15/11/2018	3)
DDI0000229	30/11/2018	Segunda quincena noviembre 2018	5,584.93	1,757.80	3,827.13	30/11/2018	3)
DDI0000100	14/12/2018	Primera quincena diciembre 2018	5,584.93	2,557.80	3,027.13	14/12/2018	3)
DDI0000210	28/12/2018	Segunda quincena diciembre 2018	5,584.93	1,857.80	3,727.13	28/12/2018	3)
EP0000622	17/12/2018	Aguinaldo correspondiente a diciembre de 2018	19,871.21	0.00	19,871.21	17/12/2018	4)
Total			\$159,199.47	\$50,191.00	\$109,008.47		

- 1).- Pagado con cuenta bancaria número Banamex, S.A. Cuenta 7006/5323794 Fondo IV 2017.
- 2).- Pagado con cuenta bancaria número Banamex, S.A. Cuenta 7012/4394544 FFM 2018
- 3).- Pagado con cuenta bancaria número Banco del Bajío, S.A. cuenta 0208857030201 Fortamun 2018
- 4).- Pagado con cuenta bancaria número Banamex, S.A., cuenta 43586575 Gasto Corriente; sin embargo, se realizó el reintegro a la cuenta bancaria 7012/4394544 FFM 2018 de Banamex, S.A.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 54/CP. 2018 de fecha 11 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-58-10 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$715,398.93 (setecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por importe de \$159,199.47 y a la Hacienda Pública Municipal por importe de \$556,199.46 por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal y del gasto corriente por concepto de sueldos y otras prestaciones laborales a empleados comisionados al Sindicato.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-58-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$21,821,038.05 y se fiscalizó un importe de \$11,195,009.37, que representa el 51.30%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5122	Alimentos y Utensilios	\$ 950,180.67	\$ 432,829.02	45.55
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,459,022.58	1,368,218.90	93.78
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,411,834.80	9,393,961.45	48.39
Total		\$21,821,038.05	\$11,195,009.37	51.30%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, en la subcuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$950,180.67 y se fiscalizó un importe de \$432,829.02, que representa el 45.55%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable. Obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Se detectaron pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales ejercidas con recursos del gasto corriente por importe de \$213,454.09, por diversos conceptos de consumo de alimentos del personal de diferentes áreas del H. Ayuntamiento, así como entrega de apoyos en especie, observándose que omiten anexar



evidencia justificativa consistente en listado del personal que consumió en el evento realizado de personas que visitan de otros lugares, Cobae y del H Ayuntamiento, así como evidencia del evento como fotografías o listado de personal que recibió las despensas, además afectan incorrectamente la subcuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales, debiendo registrarse en las subcuentas 5241-4-441008 Ayudas en Especie, 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza de diario devengado			Cheque / transferencia				Documento comprobatorio			Observación
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	importe	fecha de cobro s/edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
DD0000024	31/01/2018	\$21,589.01	DDI0000049	151179	\$40,000.00	05/03/2018	514	18/01/2018	\$ 5,997.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							515	18/01/2018	4,635.00	
							519	29/01/2018	4,800.01	
							520	29/01/2018	6,157.00	
DD0000050	23/04/2018	17,104.20	DDI0000049	217146	16,000.00	06/04/2018	542	23/04/2018	5,800.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							544	23/04/2018	5,504.20	
							541	23/04/2018	5,800.00	
DD0000067	30/06/2018	27,004.80	EP0000460	Ch No. 13742	42,236.76	07/08/2018	65	19/06/2018	5,163.16	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la
							66	19/06/2018	1,012.68	
							67	19/06/2018	7,384.56	
							68	19/06/2018	6,480.92	
							69	19/06/2018	6,963.48	



Póliza de diario devengado			Cheque / transferencia				Documento comprobatorio			Observación
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	importe	fecha de cobros/edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
										cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							1766	02/06/2018	7,531.06	Omiten evidencia justificativa como fotografías o listado de los que consumieron en el evento realizado de personas que visitan de otros lugares, Cobaes y del H Ayuntamiento de Sinaloa.
DD0000074	30/06/2018	36,740.15	DDI0000028	139367	52,912.55	02/08/2018	1806	19/06/2018	7,629.89	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							1809	19/06/2018	10,016.52	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la



Póliza de diario devengado			Cheque / transferencia				Documento comprobatorio			Observación
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	importe	fecha de cobro s/edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
										cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos. Evidencia justificativa de los eventos CAM #16 y evento experiencia con alumnos y padres de familia en la isla el día 24/04/2018.
DDI0000067	05/07/2018	33,000.00	DDI0000067	169729	33,000.00	05/07/2018	356	26/06/2018	15,000.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							353	26/06/2018	18,000.00	
DD0000034	31/08/2018	28,750.60	DDI0000034	165556	50,668.32	05/09/2018	350	01/08/2018	11,600.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							351	01/08/2018	5,800.00	
							352	01/08/2018	11,350.60	Omiten evidencia justificativa del evento consistente en listado del personal que



Póliza de diario devengado			Cheque / transferencia				Documento comprobatorio			Observación
Número	Fecha	Importe afectación	Póliza	Número (folio internet)	importe	fecha de cobros/edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
										consumió los alimentos.
DD0000083	31/08/2018	16,828.01	DDI0000015	167968	48,799.02	01/11/2018	591	16/08/2018	9,300.01	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							592	16/08/2018	7,528.00	
DD0000093	31/08/2018	26,400.00	DDI0000100	169294	48,000.00	05/09/2018	388	31/08/2018	14,400.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
							389	31/08/2018	12,000.00	
DD0000075	31/10/2018	29,700.00	DDI0000042	221063	33,000.00	01/11/2018	406	15/10/2018	17,600.00	Omiten listado de personas a las que se le brindo la alimentación. La naturaleza del gasto está registrada en la cuenta 5122-2-221001 Atención a Invitados Especiales debiendo registrarse en la cuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.
Totales		\$237,116.77							\$213,454.09	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6, 30, 55, 62, 92, 93 y 94 Fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-59-11 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$213,454.09 (doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de consumo de alimentos de personal del H. Ayuntamiento, sin contar con la evidencia justificativa del gasto.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-59-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación en la subcuenta 5124-2-246001 de Material Eléctrico y Electrónico, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,459,022.58 y se fiscalizó un importe de \$1,368,218.90, que representa el 93.78% verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable; obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 60 Con Observación.

Se detectaron pólizas de diario en las cuales registran pasivos con diferentes proveedores por concepto de compra de material para rehabilitación del alumbrado público en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que afectaron incorrectamente a la subcuenta 5124-2-246001 Material Eléctrico y Electrónico debiendo ser a la subcuenta 5131-3-311003 Otros Artículos y Material Eléctrico de Reparación, Mantenimiento y Sustitución de Lámparas de Alumbrado Público. A continuación se detallan:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	
DD0000079	31/05/2018	215,349.04	16	28/05/2018	215,349.04	Suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, focos vapor de sodio y espiral de 100 watts y 65 watts, fotoceldas 110-220 volts y cable por 14, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en las diferentes comunidades del Municipio de Sinaloa.
DD0000087	31/05/2018	187,248.32	11	14/05/2018	162,039.52	Lámparas ahorradoras de 45 watts, suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en las diferentes comunidades del Municipio de Sinaloa.
			15	28/05/2018	25,208.80	Baterías de plomo-ácido y cables eléctricos y accesorios, para utilizarse en la iluminación del malecón de la cabecera municipal.
DD0000026	30/06/2018	108,284.00	36	26/06/2018	23,834.00	Focos vapor de sodio de 100 w., fotoceldas 110-220 volts, cables thw-ls cal. 14 y 10, para utilizarse en la rehabilitación de alumbrado público.
			37	26/06/2018	84,450.00	Suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, brazos p/lámpara suburbana, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en el Municipio de Sinaloa.
DD0000038	31/07/2018	215,310.50	46	11/07/2018	38,087.70	Focos vapor de sodio de 100 w, fotoceldas 110-220 volts, lámparas ahorradora de 45 watts, cables cal. 14 y 12, cintas aislantes, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en la cabecera Municipal.
			47	11/07/2018	169,130.00	Suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, brazos p/lámpara suburbana, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en el Municipio de Sinaloa.
			49	11/07/2018	8,092.80	Lámparas ahorradoras de 45 watts para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público
DD0000035	31/10/2018	260,275.90	64	12/10/2018	143,893.70	Suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, focos vapor de sodio, espiral y ahorrador de 100w, 65 watts y 85 watts 220 volts, fotoceldas 110-220 volts, brazos p/lámpara suburbana, cables thw cal.14 y cintas aislantes, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en el Municipio de Sinaloa.
			65	12/10/2018	4,409.20	Focos espiral de 65 watts y pinzas p/electricista no.9, para utilizarse en las plazuelas de ocononi y Genaro Estrada del Municipio de Sinaloa.
			66	12/10/2018	94,418.90	Suburbanas armadas con balastro, foco, fotocelda y acrílico, focos espiral de 65 watts, brazos p/lámpara suburbana, cables thw cal.12 y cintas aislantes, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en el Municipio de Sinaloa.
			67	12/10/2018	14,012.00	Cables cal. 8, 10 y 12 para utilizarse en rehabilitación de las instalaciones eléctricas del mercado de artesanías.
			69	18/10/2018	4,527.10	Cables cal. 12 y 8 marca IUSA, centro de cargas, para utilizarse en rehabilitación de las instalaciones eléctricas del mercado de artesanías.
DD0000083	31/12/2018	387,699.90	626	13/12/2018	135,058.80	Luminarias suburbana completa de 100w vapor de sodio suburbana completa de 100w vapor de sodio, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en las diferentes



Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	
						comunidades (maquipo, bacurito y estación naranjo) del Municipio de Sinaloa.
			643	19/12/2018	125,920.32	Focos sodio de 100w para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en las diferentes comunidades (maquipo, bacurito y estación naranjo, ocoroni) del Municipio de Sinaloa.
			656	26/12/2018	126,720.78	Fotoceldas de 220v y 110v, focos espiral 85w, cintas aislantes y cables thw cal.12, para utilizarse en rehabilitación de alumbrado público en las diferentes comunidades (maquipo, bacurito y estación naranjo, ocoroni) del Municipio de Sinaloa.
Total		\$1,374,167.66	Total		\$1,375,152.66	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-60-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$19,411,834.80 y se fiscalizó un importe de \$9,393,961.45, que representa el 48.39%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Codificación Contable	Concepto				
5126-2-261001	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos asignados a la administración de los servidores públicos	Gasto Corriente	\$14,697,848.66	\$6,633,961.45	45.14
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Asignados a Seguridad Pública	FORTAMUN	4,713,986.14	2,760,000.00	58.55
Total			\$19,411,834.80	\$9,393,961.45	48.39

Del análisis a las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, afectando en la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, al revisar que se contara con el uso de bitácoras individuales en las que se registran todos los suministros de combustibles realizados a los vehículos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omiten detallar en las bitácoras individuales el kilometraje y el precio total de los litros de combustibles suministrados a los vehículos, así como también totalizar los litros y cantidades por bitácora semanal. A continuación se detallan ejemplos:

Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe
DD0000014	29/10/2018	\$970,675.60	FE 014729	15/10/2018	\$347,293.60
			FE 014734	15/10/2018	335,584.40
			FE 014735	15/10/2018	368,670.60
DD0000008	28/11/2018	939,380.40	FE 015201	15/11/2018	340,965.40
			FE 015202	15/11/2018	263,169.96
			FE 015205	15/11/2018	335,245.04
DD0000007	19/09/2018	626,689.20	FE 014314	13/09/2018	346,329.90
			FE 014318	13/09/2018	335,959.30
Total		\$2,536,745.20	Total		\$2,673,218.20

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 56/CP. 2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 55 16, 17, 18, 33, 34, 38, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-61-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos afectando a la subcuenta 5126-2-261002 Combustibles y Lubricantes, observando que en póliza de diario DD0000062 de fecha 31 de octubre de 2018, registran bitácoras de consumo de combustibles, de dos motocicletas marca Suzuki adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, las cuales no se encuentran contemplados dentro de la relación de los activos Bienes Muebles propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ni en el listado del padrón de vehículos en bienes en comodato. A continuación se detallan:

No. control	Marca	Modelo	Placa	Serie
549010010000189	Motocicletas Suzuki V-Strom 650 cc	2017	0959	JS1C733B6H2101965
549010010000190	Motocicletas Suzuki V-Strom 650 cc	2017	0960	JS1C733BXH2102083

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 56/CP. 2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38, 42,43, 44, 67 y fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-62-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$8,534,513.21 y se fiscalizó un importe de \$4,990,230.74, que representa el 58.47 %; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$472,528.00	\$472,528.00	100
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,012,875.24	838,425.20	82.78
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,229,840.65	2,558,295.85	48.92
5138	Servicios Oficiales	657,192.22	500,857.84	76.21
5139	Otros Servicios Generales	1,162,077.10	620,123.85	53.36
Total		\$8,534,513.21	\$4,990,230.74	58.47%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, afectadas en la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$472,528.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.

Al verificar que las afectaciones registradas en la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, contaran con evidencia comprobatoria y justificativa del gasto, se detecta que en póliza de diario DD0000025 de fecha 31 de julio de 2018, anexan solicitud, orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 35 de fecha 30 de julio 2018, por importe de \$5,568.00, del proveedor Guillermina Ruelas Escarrega, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se encuentra cancelado con fecha 14 de agosto de 2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizó con póliza de diario DDI0000072 de fecha 06 de agosto de 2018, por un importe de \$5,568.00, con transferencia aplicada con número de autorización 096383, de la cuenta bancaria Banamex, S.A., número 43586575 del Gasto Corriente 2018, cobrado el día 06 de agosto de 2018, según estado de cuenta bancario señalado anteriormente; por lo anterior, la observación se solventa.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 59/CP. 2018 de fecha 17 de julio de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones IV, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 98 con fecha de 03 de julio de 2019 por importe de \$5,568.00, el cual se verificó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual se encuentra vigente, mismo que sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 35 con fecha de 30 de julio de 2018.

5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,012,875.24 y se fiscalizó un importe de \$838,425.20, que representa el 82.78%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación.

Se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I de C.V., por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de

remuneración total durante 2018 y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- *Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.*
- *Efectuar la valuación que corresponda a:*
 1. *Ayuda de despensa.*
 2. *Ayuda de habitación.*
- *Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.*
- *Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.*
- *Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.*
- *Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.*
- *Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total....”*

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018 por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números GP248 del mes de febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto del Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso.
2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018 por importe de \$52,200.00 por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018 por importe de \$17,000.00,



son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto del Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

- Afectan a la cuenta 5133-3-331001 honorarios profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación se detalla:

Póliza			CFDI			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000004	25/06/2018	\$51,000.00	GP250	05/06/2018	\$17,000.00	DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
			GP249	05/06/2018	17,000.00	
			GP248	05/06/2018	17,000.00	
DD0000018	31/08/2018	17,400.00	GP567	21/08/2018	17,000.00	DDI0000024 del 03/12/2018 transferencia folio 207766 por importe de \$54,800.00 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
		17,400.00	GP568	21/08/2018	17,000.00	
		17,400.00	GP569	21/08/2018	17,000.00	
DD0000075	30/09/2018	17,000.00	GP725	27/09/2018	17,000.00	No se pagaron en el ejercicio auditado.
DD0000060	31/10/2018	34,000.00	GP861	26/10/2018	34,000.00	
			GP865			
Total					\$153,000.00	

A)
B)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-64-12 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por realizar pagos con recursos del gasto corriente por concepto de Honorarios Profesionales sin contar con evidencia justificativa de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-64-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

A). El pago de estas dos facturas se realizó por importe de \$34,800.00.

B). Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el ejercicio auditado.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,229,840.65 y se fiscalizó un importe de \$2,558,295.85, que representa el 48.92%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Subcuenta		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135-3-355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$2,867,010.04	\$1,118,590.29	39.02
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,448,458.33	971,921.31	67.10
5135-3-357001	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada	Gasto Corriente	914,372.28	467,784.25	51.16
Totales			\$5,229,840.65	\$2,558,295.85	48.92%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,315,468.37 y se fiscalizó un importe de \$2,090,511.60, que representa el 48.44%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 57/CP. 2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la subcuenta 5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$914,372.28 y se fiscalizó un importe de \$467,784.25, que representa el 51.16%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 57/CP. 2018 de fecha 15 de julio de 2019.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de

\$657,192.22 y se fiscalizó un importe de \$500,857.84, que representa el 76.21%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 68 Sin Observación.

El municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos de Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, afectadas en la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,162,077.10 y se fiscalizó un importe de \$620,123.85, que representa el 53.36%, verificando selectivamente que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Subcuenta		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139-3-399001	Otros Gastos Administrativos	Gasto Corriente	\$1,071,303.40	\$543,930.57	50.77
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	90,773.70	76,193.28	83.94
Total			\$1,162,077.10	\$620,123.85	53.36%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,058,037.16 y se fiscalizó un importe de \$3,914,131.04, que representa el 43.21%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$7,492,507.54	\$2,559,390.38	34.16
5242	Becas	952,753.00	952,753.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	612,776.62	401,987.66	65.60
Total		\$9,058,037.16	\$3,914,131.04	43.21%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,492,507.54, y se fiscalizó un importe de \$2,559,390.38, que representa el 34.16%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Subcuenta		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241-4-441001	Apoyos Económicos	Gasto Corriente	\$4,482,572.31	\$1,334,285.38	29.77
5241-4-441008	Ayudas en Especie	Gasto Corriente	3,009,935.23	1,225,105.00	40.70
Total			\$7,492,507.54	\$2,559,390.38	34.16%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas en la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,482,572.31, y se fiscalizó un importe de \$1,334,285.38, que representa el 29.77%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al verificar que las pólizas seleccionadas con recursos del gasto corriente, se hayan elaborado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal de 2018, se detectó la póliza de diario número DD0000029 de fecha 30 de junio de 2018 por importe de \$40,600.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 332 de fecha 20 de junio de 2018 por el mismo importe, por concepto de Adquisición de 500 platillos el día del policía organizado por el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, observándose que efectúan registro contable incorrecto en la cuenta 5241-4-441008 Ayudas en Especie, debiendo realizarse en la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia".

AECF-MUN-0212019-2018-PR-70-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 71 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5242 Becas, afectadas en la subcuenta 5242-4-442001 Becas por importe de \$952,753.00, del cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 72 Sin Observación.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, afectada en la subcuenta 5243-4-444001 Apoyo al Deporte, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$612,776.62, y se fiscalizó un importe de \$401,987.66, que representa el 65.60 %, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que

reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6, 30 último párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró adquisiciones de activo no Circulante (Bienes Muebles y Bienes Inmuebles), seleccionando un importe de \$2,555,146.95, del cual se fiscalizó un monto de \$2,516,245.55, que representa aproximadamente el 98.48% del monto ejercido; como a continuación se detalla:

Estado de Situación Financiera			Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$203,208.80	\$166,506.40	81.94%
		Total Cuenta	\$203,208.80	\$166,506.40	81.94%
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	19,198.00	16,999.00	88.55%
		Total Cuenta	\$19,198.00	\$16,999.00	88.55%
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	2,283,899.03	2,283,899.03	100
		Total Cuenta	\$2,283,899.03	\$2,283,899.03	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	Gasto Corriente	23,284.00	23,284.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,557.12	25,557.12	100
		Total Cuenta	\$48,841.12	\$48,841.12	100
		Total	\$2,555,146.95	\$2,516,245.55	98.48

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Del total de bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2018 se seleccionó un importe de \$2,555,146.95, del cual se revisó 24 bienes por un importe de \$2,516,245.55, lo que representa el 98.48% de los bienes adquiridos, verificando que la partida se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del



cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, asimismo, se revisó el procedimiento de control para esta partida y se realizó inspección física selectiva de los bienes adquiridos y que contaran con los resguardos correspondientes, así como con pólizas de seguro de vehículos. A continuación se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Ubicación	Importe	Recurso
1241-1-004220-000250	Aire acondicionado mini Split mirage modelo x3 de 2 toneladas	Casa de la Cultura	\$11,600.00	Gasto Corriente
1241-3-001250-000019	1 Computadora de escritorio 17" 1 tb de dd, dvd, teclado, mouse y monitor Acer	Síndico Procurador	16,936.00	Gasto Corriente
1241-3-001250-000020	Impresora multifuncional kiocera modelo m5521cdw	Síndico Procurador	14,036.00	Gasto Corriente
1241-3-001250-000021	Computadora de escritorio dd 1 tb 8 gb de ram monitor lcd de 19"	Síndico Procurador	13,340.00	Gasto Corriente
1241-3-001400-000161	Computadora de escritorio, procesador 15, dd de 1 tb, 4 gb de ram, unidad de dvd, monitor hacer de 19", teclado y mouse.	Secretaría del H. Ayuntamiento	17,585.60	Gasto Corriente
1241-3-001500-000150	Computadora de escritorio dd 1 tb 8 gb de ram monitor lcd de 19"	Oficialía Mayor	13,340.00	Gasto Corriente
1241-3-004100-000160	1 Computadora escritorio procesador 17, 1 tb dd sólido, monitor de 29", mouse y teclado, 1 nobreak micros 800 va y 1 disco duro externo wd purple 2 tb	Dirección de Obras Públicas	42,456.00	Gasto Corriente
1241-3-004220-000020	Impresora de inyección de tinta	Casa de la Cultura	4,988.00	Gasto Corriente
1241-3-002100-000177	Impresora multifuncional kiocera modelo m5521cdw	Tesorería	14,036.00	Gasto Corriente
1241-3-004300-000561	Computadora de escritorio, procesador 15, 8 gb ram, dd 1 tb, monitor de 18.5", teclado y mouse	Dirección de Planeación Municipal	18,188.80	Gasto Corriente
1242-3-004240-000007	1 Dron dji phantom	Dirección de Comunicación	16,999.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-001200-000019	Camioneta nueva marca Nissan modelo 2018 np300 frontier diesel le 4x4 t/a color sunred n° de serie 3n6cd33b2jk912040 motor yd25689315p	Presidencia Municipal	572,600.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-001400-000006	Camioneta nueva marca Nissan modelo 2018 np300 doble cabina s tm ac color sunred n° de serie 3n6ad33a0jk829169	Secretaría del H. Ayuntamiento	304300.02	Gasto Corriente
1244-1-000001-001500-000016	Camioneta ram 700 st regular cab motor 4 cil modelo 2016 color blanco con n° de serie 9bd578432gb041621	Oficialía Mayor	131,800.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-001500-000017	Camioneta ram 700 st regular cab motor 4 cil modelo 2016 color blanco con n° de serie 9bd578434gb037232	Oficialía Mayor	131,800.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-004100-000075	Camioneta nueva marca Nissan modelo 2018 doble cabina diesel 4x4 ac color blanco n° de serie 3n6cd33b1jk867060 motor yd25675732p	Dirección de Obras Públicas	441,400.01	Gasto Corriente
1244-1-000001-004100-000076	Camioneta nueva marca Nissan modelo 2018 np300 frontier diesel le 4x4 t/a color sunred n° de serie 3n6cd33b7kk812761 motor yd25693411p	Dirección de Obras Públicas	579,400.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-004130-000009	Camioneta usada Ford f-350 modelo 1995 con serie 2fdkf37h8sca18578	Servicios Públicos	110,000.00	Gasto Corriente
1244-1-000001-002600-000007	Motocicleta nueva marca italika año 2018 modelo ft125 color rojo con n° de chasis 38cpftde6j1010036, motor n°lc157fmiqe203855	Dirección de Tributación Municipal	12,599.00	Gasto Corriente
1246-1-000005-000009-000912-000001	Radio tk8360h serie 87700015	Dirección de Seguridad Pública	12,778.56	FORTAMU N
1246-1-000005-000009-000912-000002	Radio tk8360h serie b4700014	Dirección de Seguridad Pública	12,778.56	FORTAMU N



Cuenta Contable	Descripción	Ubicación	Importe	Recurso
1246-1-000005-004200-000018	Baffle profesional de 15" modelo baf-1594bt	Promoción y Acción Social	7,192.00	Gasto Corriente
1246-1-000005-004200-000019	Baffle profesional de 15" modelo baf-1594bt	Promoción y Acción Social	7,192.00	Gasto Corriente
1246-1-000007-004130-000200	Podadora hiundai 6.5 hp corte 20" con bolsa	Servicios Públicos	8,900.00	Gasto Corriente
Total			\$2,516,245.55	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 58/CP. 2018 de fecha 16 de julio de 2019. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30, 92 y 94 fracciones XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$165,618,396.58, y se fiscalizó un importe de \$83,914,732.08, que representa aproximadamente el 50.67% del total ejercido; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Aplicación al Impuesto Predial Rústico	\$23,293,278.10	\$10,566,371.13	45.36
Obra Pública Directa	2,328,426.52	1,577,580.43	67.75
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	94,620,127.54	26,394,216.10	27.89
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	14,856,656.40	14,856,656.40	100
Proyectos de Desarrollo Regional	29,570,196.82	29,570,196.82	100
Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria	949,711.20	949,711.20	100
Total	\$165,618,396.58	\$83,914,732.08	50.67

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se observa que el Plan Operativo Anual (POA) entregado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no especifica la inversión programada de los recursos. En base esto, se determina que no es posible evaluar la eficacia que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, tuvo para la aplicación de los recursos del Impuesto Predial Rústico y Obra Pública Directa; sin embargo, se midió la eficacia en la aplicación del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo para el Fortalecimiento Financiero, Proyectos de Desarrollo Regional y Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante Acta No. 6 de Sesión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social 2018 de fecha 3 de diciembre de 2018, modificó la propuesta de obras a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018, presentando la propuesta de 230 obras por un importe de \$91,797,534.68, en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado del análisis de los recursos aplicados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la ejecución de la obra registrada en la cuenta pública; se obtuvo lo siguiente:

	Monto Aprobado	Monto ejercido para obras	Número de Obras/Acciones realizadas de Enero a Diciembre de 2018
Obra	\$91,797,534.68	\$91,797,534.68	230

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras, de enero a diciembre de 2018.		Numerador	\$91,797,534.68	230
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras, para el ejercicio fiscal 2018.		Denominador	91,797,534.68	230
		Indicador	100.00%	100%



Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante tres Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para el Fortalecimiento Financiero de fechas 07 de noviembre de 2017, 21 de febrero y 23 de octubre de 2018, donde se detallan las autorizaciones por las cantidades de \$3,598,358.94, \$10,000,000.00 y \$5,070,974.32, respectivamente, lo anterior suma un importe de \$18,669,333.26 correspondiente a 4 obras en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado del análisis de los recursos aplicados del Fondo para el Fortalecimiento Financiero en la ejecución de las obras registradas en la cuenta pública; se obtuvo lo siguiente:

	Monto Aprobado	Monto ejercido	Número de Obras/Acciones realizadas de Enero a Diciembre de 2018
Obra	\$18,669,333.26	\$14,856,656.40	4

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.			
Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018.		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo para el Fortalecimiento Financiero en obras, de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$14,856,656.40	4
Monto presupuestado del Fondo para el Fortalecimiento Financiero en obras, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	18,669,333.26	4
	Indicador	79.58%	100%

Proyectos de Desarrollo Regional.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante tres Convenios para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fechas 26 de marzo, 24 de abril y 08 de junio de 2018, donde se detallan las autorizaciones por las cantidades de \$10,483,400.00, \$4,351,600.00 y \$14,835,000.00, respectivamente, lo anterior suma un importe de \$29,670,000.00 correspondientes a 8 obras en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado del análisis de los recursos aplicados de Proyectos de Desarrollo Regional en la ejecución de las obras registradas en la cuenta pública; se obtuvo lo siguiente:

	Monto Aprobado	Monto ejercido	Número de Obras/Acciones realizadas de Enero a Diciembre de 2018
Obra	\$29,670,000.00	\$29,570,196.82	8

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas de Proyectos de Desarrollo Regional			
Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Proyectos de Desarrollo Regional en obras, de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$29,570,196.82	8
Monto presupuestado de Proyectos de Desarrollo Regional en obras, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	29,670,000.00	8
	Indicador	99.66%	100%

Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, mediante un Convenio de Coordinación del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, de fecha 15 de marzo de 2018, y oficio número PREP/016/2018 donde se establece la programación de los recursos por la cantidad de \$2,037,042.88, de los cuales \$1,018,521.44 corresponden a la aportación Federal, para la ejecución de 1 obra en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado del análisis de los recursos aplicados del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la ejecución de la obra registrada en la cuenta pública; se obtuvo lo siguiente:

Monto Aprobado	Monto Ejercido	Número de Obras/Acciones realizadas de Enero a Diciembre de 2018	
Obra	\$1,018,521.44	\$949,711.20	1

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria			
Nivel de Gasto de Enero a Diciembre de 2018	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en obras, de enero a diciembre de 2018.	Numerador	\$949,711.20	1
Monto presupuestado del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en obras, para el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	1,018,521.44	1
	Indicador	93.24%	100%

En base a los resultados de los indicadores anteriores se considera que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, Proyectos de Desarrollo Regional y del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria; sin embargo, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por otra parte, no fue posible evaluar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico ni de Obra Pública Directa.

AECF-MUN-0212019-2018-RE-74-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en el Programa Operativo Anual (POA), se especifiquen las obras que se van a realizar, así como el origen del recurso con el cual se va a ejecutar cada una de ellas, a efecto de estar en posibilidades de evaluar la eficacia en el gasto de los recursos aplicados en Obra Pública.

Asignación de Contratos de Obra

Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio; obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 89.67% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 55.56% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa de enero a diciembre de 2018.	Numerador	165
Total de contratos otorgados de enero a diciembre de 2018.	Denominador	184
	Indicador (%)	89.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos al Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	20
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	55.56%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Fernando Martínez Avendaño.	22	13.33
2	Satellite HOLME, S.A. de C.V.	22	13.33
3	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	17	10.3
4	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	15	9.10
5	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	15	9.09
6	Constructora ROCARI, S.A. de C.V.	12	7.27
7	Constructora Guacimal, S.A. de C.V.	10	6.06



Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
8	Óscar René Espinoza Camacho.	8	4.85
9	Jaime Cota Cárdenas.	7	4.24
10	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	6	3.64
11	Constructora FEAR, S.A. de C.V.	6	3.64
12	COYDU, S.A. de C.V.	5	3.03
13	Ingeniería y Construcciones FRAGA, S.A. de C.V.	5	3.03
14	Misael Bojórquez Duarte.	4	2.42
15	Martín Solano Gálvez.	3	1.82
16	Constructora NESMELO, S.A. de C.V.	2	1.21
17	Jholany Marbella Salomón Montoya.	2	1.21
18	Xicoténcatl Bajo Duarte.	2	1.21
19	Aldo López Sánchez.	1	0.61
20	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	1	0.61
		165	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 7.61% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 22.22% del total de contratistas inscritos en el Padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Numerador	14
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Denominador	184
	Indicador (%)	7.61%

Evaluación de contratistas a los que se les Otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Respecto a los inscritos al Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	22.22%

A continuación se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	5	35.71
2	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	2	14.3
3	Ángel Alberto Cedano Flores	2	14.29

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
4	American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V.	1	7.14
5	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	1	7.14
6	Fernando Martínez Avendaño	1	7.14
7	PROCOPSA, S.A. de C.V.	1	7.14
8	Satellite HOLME, S.A. de C.V.	1	7.14
		14	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública.

El 2.72% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 13.89% del total de contratistas inscritos en el padrón; lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública de enero a diciembre de 2018.	Numerador	5
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2018.	Denominador	184
	Indicador (%)	2.72%

Evaluación de Contratistas a los que se les Otorgó Contrato por Licitación Pública respecto a los Inscritos al Padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	13.89%

A continuación se detallan los contratistas a los que se le adjudicaron las obras por licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Ángel Alberto Cedano Flores	1	20.00%
2	Construcciones Eléctricas Gusser, S.A. de C.V.	1	20.00
3	Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V.	1	20.00
4	PROCOPSA, S.A. de C.V.	1	20.00
5	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	1	20.00
		5	100.00%
		Suma	Indicador (%)



En base a lo anterior, se concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución del otorgamiento de contratos respecto al padrón de contratistas ha privilegiado el procedimiento de la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 89.67% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 7.61% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 2.72% se licitaron públicamente, lo que deriva que no se asegura al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0212019-2018-RE-75-04 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Aplicación al Impuesto Predial Rústico (IPR).

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación al Impuesto Predial Rústico (IPR), por un importe de \$23,293,278.10 del cual se fiscalizó un importe de \$10,566,371.13, que representa el 45.36% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
1	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2018-019.	Satellite HOLME, S.A. de C.V.	Sin número	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en av. 7, en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$2,800,501.46	\$2,795,451.56	\$2,795,451.55
2	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2018-037	COYDU, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle principal	2,751,787.06	2,750,283.60	2,746,487.33



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
					(margen derecha), en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa.			
3	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2018-033	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de plazuela en la localidad de Laguna de los Valdez, Municipio de Sinaloa.	1,920,923.52	1,920,923.52	1,920,923.51
4	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2018-018	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa.	646,350.61	646,350.61	646,350.61
5	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2018-044	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de techumbre metálica de 15.00 x 20.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa.	552,394.35	552,394.35	552,394.35
6	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2018-004	Ing. Jaime Cota Cárdenas.	Sin número	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria "Pedro Moreno" de la localidad de Naranja Segundo, Municipio de Sinaloa.	443,497.93	441,769.91	441,769.91
7	Adjudicación directa.	IPR-DOP-SIN-2018-027	ICOPAC, Construcciones, S.A. de C.V.	Sin número	Mejoramiento de casa de salud en la localidad de Las Huacapas y mejoramiento de casa de salud en la localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa.	401,557.95	401,557.95	401,557.95
*43	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-SEDATU-	Ingeniería Integral de Construcción	PREP/016/2018	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Alfonso G.	2,037,042.88	2,031,361.92	1,061,435.92



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
		SIN-2018-10	de Sinaloa, S.A. de C.V.		Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.			
Total:								\$10,566,371.13

*** Cabe mencionar que la obra con número 43 con número contrato DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, la cual fue contratada por un importe de \$2,031,361.92, con una estructura financiera del 50% procedente del recurso federal correspondiente al Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, el cual tiene ejercido al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$949,711.20 y el 50% municipal corresponde al Impuesto Predial Rústico, el cual tiene ejercido al 31 de diciembre de 2018 un importe d \$1,061,435.92.**

Resultado Núm. 76 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en av. 7, en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019, por un importe de \$2,795,451.56, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número con fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, por un importe de \$2,800,501.46.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que se encuentra en una zona rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019.
	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la adjudicación del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019 de fecha 17 de abril de 2018, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Satellite HOLME S.A. de C.V., por un importe de \$2,795,451.56 con fecha 17 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 18 de abril al 16 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15269-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe



Procedimiento	Descripción del Resultado
	del contratado, la cual fue expedida el 17 de abril de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 18 abril y 16 de junio de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista, a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V., asimismo, en ella se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 77 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en av. 7, en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Satellite HOLME, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019, por un importe de



\$2,795,451.56, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis factor de salario real base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Especificaciones generales de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de personal del contratista. (Solventado en Respuesta).
7) Programa de suministros del contratista. (Solventado en Respuesta).
8) Oficios de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Bitácora de obra. (Solventado en Respuesta).
10) Números generadores, croquis y reporte fotográfico de estimación uno.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y III, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracción III, 78 primer y segundo párrafos fracciones I y III y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones I, III y V, 97, 100 fracciones V, VII, IX y XVI, 102 fracciones IV incisos a), d) y e), VII, X y XIX, 109 110, 111, 112, 113, 114, 118 fracciones I, II y III, y 119 segunda párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas cuarta, octava, décima tercera, décima quinta y décima sexta del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-019.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-77-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle principal (margen derecha), en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-037, por un importe de \$2,750,283.60, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,751,787.06.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación cuando menos tres personas del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-037.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que la empresa COYDU, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas para el período 2017-2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-037 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa COYDU, S.A. de C.V., por un importe de \$2,750,283.60 con fecha 15 de octubre de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución que no excederá de 60 días, iniciando a partir de la fecha del contrato, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01969-8 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 15 de octubre de 2018 a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 15 de octubre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 13 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa COYDU, S.A. de C.V., con fecha 17 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa COYDU, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle principal (margen derecha), en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-037, por un importe de \$2,750,283.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
4) Publicación en Compra Net Sinaloa.
5) Oficio de invitación a la empresa. (Solventado en Respuesta).
6) Bases y anexos. (Solventado en Respuesta).
7) Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta).
8) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en Respuesta).
9) Croquis de las estimaciones 1 y 2.
10) Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2.
11) Bitácora de obra. (Solventado en Respuesta).
12) Pruebas de laboratorio de concreto.
13) Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 29 fracción II, 34 fracción III, 45, 62 cuarto párrafo, 63 primer párrafo fracción I y penúltimo párrafo, 78, 79 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción V, 102 fracción IV incisos d) y e), 109, 111, 112 y 118 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-79-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de plazuela en la localidad de Laguna de los Valdez, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-033, por un importe de \$1,920,923.52, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,920,923.52.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendido entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas; asimismo, el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 08 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-033 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., por un importe de \$1,920,923.52 con fecha 20 de agosto de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución que no excederá de 60 días, iniciando a partir de la fecha del contrato, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad



Procedimiento	Descripción del Resultado
	aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15361-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 20 de agosto de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 20 de agosto de 2018 y 18 de octubre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 20 de agosto de 2018 para la asignación del residente de obra emitido por el Subdirector de Obras Públicas Municipales de Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 (finiquito) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 (finiquito).
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 18 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., con fecha 22 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., con fecha 18 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Construcción de plazuela en la localidad de Laguna de los Valdez, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-033, por un importe de \$1,920,923.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
3) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
4) Publicación en Compra Net Sinaloa.
5) Oficio de invitación a la empresa contratada. (Solventado en Respuesta).
6) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en Respuesta).
7) Acta de junta de aclaraciones. (Solventado en Respuesta).
8) Acta de apertura técnica y económica. (Solventado en Respuesta).
9) Acta de fallo. (Solventado en Respuesta).
10) Análisis de costos horarios base. (Solventado en Respuesta).
11) Oficio de asignación del superintendente.
12) Croquis de las estimaciones 1 y 2 (finiquito).
13) Planos de obra terminados. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 39 cuarto párrafo, 47, 48 fracción V, 50, 58 quinto párrafo, 59, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 fracciones I y III y penúltimo párrafo, 78 último párrafo, 79 segundo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción XIV, 102 fracción IV inciso e) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-81-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-018, por un importe de \$646,350.61, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada con recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$646,350.61.
	Se constató que se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica, dictamen de impacto ambiental, validación o dictamen de factibilidad, memoria descriptiva, presupuesto base, explosión de insumos, análisis de precios unitarios, costos horarios de la maquinaria, planos de obra y especificaciones.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación del contratista de fecha 11 de mayo de 2018.
	Se constató que la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A de C.V., a la que se le contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-018, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., por un importe de \$646,350.61, de fecha 11 de mayo 2018, el cual ampara el período de ejecución del 11 de mayo al 04 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14712-0, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-018, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 11 de mayo de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, fecha 11 de mayo y 04 de junio de 2018, respectivamente.
	Se constató que los volúmenes de cada concepto de obra seleccionado para su revisión corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que se designó al residente de obra mediante oficio número O.P.01.0.2018 de fecha 11 de mayo de 2018.
	Se constató que no fue necesario la elaboración de convenio de monto y/o plazo.
	Se constató que se elaboró bitácora convencional de obra.
	Se constató que en la estimación única que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.	
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 04 de junio de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 08 de junio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 08 de junio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como los planos de obra terminado.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.-Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Paredón Blanco, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-018, por un importe de \$646,350.61, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción V y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 84 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica de 15.00 x 20.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de Cubiri de la Maquina, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-044, por un importe de \$552,394.35, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recurso del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$552,394.35.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis factor de salario real, programa de obra, programa de maquinaria, programa de personal, programa de suministro, plano de la obra, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista emitido por el comité de asignación de obra pública, de fecha 26 de noviembre de 2018, además fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, y no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 08 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-044 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$552,394.35 con fecha 26 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15660-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de noviembre de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que no fue necesario la elaboración de convenio de monto y/o plazo.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia del oficio sin número relativo a la asignación de residente de obra por parte del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y aplicados
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 20 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 26 de noviembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Construcción de techumbre metálica de 15.00 x 20.00 mts. en Casa Ejidal de la localidad de Cubiri de la Máquina, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-044, por un importe de \$552,394.35, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en Respuesta).
3) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Croquis de estimación. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 27, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracción II, 34 fracción III, 62 primer párrafo fracción I, tercer y cuarto párrafos, 78 último párrafo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 70, 71, 102 fracción IV inciso e), 118 fracción II y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 86 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria "Pedro Moreno" de la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas, mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-004, por un importe de \$441,769.91, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio sin número de fecha 05 de enero de 2018, con recursos de Impuesto Predial Rústico, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$443,497.93
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató que la obra se consideró individualmente y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor de la Unidad y Medida de Actualización (UMA).
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación al contratista.
	Se constató que al contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas, que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-004, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte al contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas, por un importe de \$441,769.91, de fecha 08 de enero de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 08 de enero al 27 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1877853, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número IPR-DOP-SIN-2018-004, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 08 de enero de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación 1 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que cuenta con la asignación del residente de obra.
	Se constató que no fue necesario la elaboración de convenio de monto y/o plazo.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que cuenta con la bitácora de obra.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 08 de enero y 27 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas, al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 27 de febrero de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Construcción de cerca perimetral en escuela primaria "Pedro Moreno" de la localidad de Naranjo Segundo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ing. Jaime Cota Cárdenas, mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-004, por un importe de \$441,769.91, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Mejoramiento de casa de salud en la localidad de Las Huacapas y mejoramiento de casa de salud en la localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-027, por un importe de \$401,557.95, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación. Programación y Presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico de mediante oficio sin número de fecha 20 de junio de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$401,557.95.
	Se constató que la obra se incluyó en el Plan Operativo Anual 2018, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
	Se constató que se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra está integrada por cédula de información básica del proyecto, dictamen de impacto ambiental, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de junio de 2018 y que no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para contrataciones por adjudicación directa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de Contratos de Obra Pública.	Se constató que la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas el 15 de marzo de 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2018-027, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa y por otra parte la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$401,557.95, con fecha 23 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 23 de junio al 12 de julio de 2018 y está debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazos de ejecución, anticipos, forma de pago, garantías y fianzas, ajustes de costos, ampliación de plazo de la ejecución, rescisión de contrato y penas convencionales; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 3510-01893-0, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 23 de junio 2018, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, expedida por la Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 23 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación del residente de obra.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (única), se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
	Se constató mediante inspección física que la obra que forma parte de la muestra de auditoría, se encuentra concluida.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se constató que se ha hecho uso de la bitácora de la obra, en la cual se verificó que el inicio de los trabajos y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados y se describen los hechos más relevantes.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieron soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista de fecha 12 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista y se elaboró el acta de entrega-recepción entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V. y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato., así como los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Mejoramiento de casa de salud en la localidad de Las Huacapas y mejoramiento de casa de salud en la localidad de Los Mezquites, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2018-027, por un importe de \$401,557.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Oficio de asignación del superintendente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Acta de entrega recepción a los beneficiarios. (Solventado en Respuesta).
5) Acta de entrega recepción al organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27, 29 fracción II, 62 primer párrafo fracción I, tercer y cuarto párrafos, 78 último párrafo, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Obra Pública Directa.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$2,328,426.52 del cual se fiscalizó un importe de \$1,577,580.43, que representa el 67.75% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
8	Adjudicación directa.	OPD-DOP-SIN-2018-003.	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	Sin número	Construcción de techumbre metálica de 32.10 x 20.30 mts en cancha de usos múltiples en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	\$1,170,344.71	\$1,170,344.71	\$1,170,344.71
9	Adjudicación directa.	OPD-DOP-SIN-2018-004.	Óscar René Espinoza Camacho.	Sin número.	Entortado e impermeabilizado en losa de azotea de Palacio Municipal de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	407,239.91	407,239.91	407,235.72
Total:								\$1,577,580.43

Resultado Núm. 90 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica de 32.10 x 20.30 mts en cancha de usos múltiples en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-003, por un importe de \$1,170,344.71, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,170,344.71.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra, análisis de precios unitarios, análisis factor de salario real, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 19 de abril de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2018-003 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., por un importe de \$1,170,344.71 con fecha 26 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15658-0 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de noviembre de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 26 de noviembre de 2018 y 15 de diciembre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número sin número por parte del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios



Procedimiento	Descripción del Resultado
	aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que no fue necesario realizar convenios de monto y/o plazo.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., con fecha 20 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Sinaloa y la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., con fecha 15 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica de 32.10 x 20.30 mts en cancha de usos múltiples en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-003, por un importe de \$1,170,344.71, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Oficio de asignación del superintendente.
7) Croquis de estimación. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción III, 27, 28 fracciones I, IV, V inciso b) y IX, 29 fracciones II y IV, 62 primer párrafo fracción I tercer y cuarto párrafo, 78 último párrafo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracciones IV inciso e), X y XIX, 118 fracción II y 122 Bis 10 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-91-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica de 32.10 x 20.30 mts en cancha de usos múltiples en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V., mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-003, por un importe de \$1,170,344.71, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.
2	Verificar que la obra no excede 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para contrataciones por adjudicación directa.	Se observa que la obra se adjudicó directamente debiendo ser una contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que el importe contractual es por la cantidad de \$1,170,344.71, con un presupuesto base por un importe de \$1,172,795.30, lo anterior, excede diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 30 segundo párrafo, 31, 42, 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 21, 22 y 62 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-92-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Entortado e impermeabilizado en losa de azotea de Palacio Municipal de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Óscar René Espinoza Camacho, mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-004, por un importe de \$407,239.91, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con recurso de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$407,239.91.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis factor de salario real, programa de obra, programa de personal, programa de suministro, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el dictamen de adjudicación al contratista emitido por el comité de asignación de obra pública fecha 26 de noviembre de 2018, además fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa, y no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el contratista Óscar René Espinoza Camacho adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 20 de marzo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2018-004 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista Óscar René Espinoza Camacho, por un importe de \$407,239.91 con fecha 26 de noviembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-15659-3 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de noviembre de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que no fue necesario la elaboración de un convenio de monto y/o plazo.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa con fecha 26 de noviembre y 15 de diciembre de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de residente de obra número sin número por parte de la contratante de fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación única.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista Óscar René Espinoza Camacho, con fecha 15 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista Óscar René Espinoza Camacho, con fecha 20 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y Óscar René Espinoza Camacho, con fecha 15 de diciembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Entortado e impermeabilizado en losa de azotea de Palacio Municipal de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Óscar René Espinoza Camacho, mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-004, por un importe de \$407,239.91, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27, 28 fracción I, 29 fracción II, 62 primer párrafo fracción I, tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso c) y XIV del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-94-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Entortado e impermeabilizado en losa de azotea de Palacio Municipal de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Óscar René Espinoza Camacho, mediante contrato número OPD-DOP-SIN-2018-004, por un importe de \$407,239.91, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 30 segundo párrafo, 31, 42, 55 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 21 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-95-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$94,620,127.54 del cual se fiscalizó un importe de \$26,394,216.10, que representa el 27.89% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación,



así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-032	Constructora Guacimal, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector ICATSIN) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$2,371,286.87	\$2,371,286.87	\$2,371,286.87
11	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-012	Diseños y Construcción es HERESBO, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,349,508.00	2,342,997.66	2,342,997.66
12	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-017	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple agua potable (segunda etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,320,520.00	2,312,955.81	2,312,955.81
13	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-016	Aldo López Sánchez.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,852,620.00	1,845,626.51	1,845,626.51



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
14	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-006	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 1.	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (tercer etapa) en la localidad de Melchor Ocampo (Rancho Nuevo), Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,814,026.00	1,807,980.01	1,807,980.01
15	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-033	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,350,920.85	1,350,920.85	1,350,920.85
16	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-030	Óscar René Espinoza Camacho.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,350,644.42	1,350,644.42	1,350,644.42
17	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-015	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Ampliación de línea de conducción y red de distribución para sistema de agua potable en la localidad de Casas Nuevas, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,152,600.00	1,144,462.54	1,144,462.54
*18	Adjudicación directa	FISM-JMA-SIN-2018-038	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de colector de sistema de alcantarillado sanitario (sector avenida nueve sur) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	919,662.87	1,194,431.77	919,662.87
19	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-031	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de colector de sistema de alcantarillado sanitario (sector la torre) en la localidad de Sinaloa de Leyva,	1,017,928.21	1,017,928.21	1,017,928.21



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Municipio de Sinaloa, Sinaloa.			
20	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2018-019	Diseños y Construcción es HERESBO, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 4.	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Casas Nuevas, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	994,228.00	987,333.57	987,333.57
21	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2018-009	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 2.	Rehabilitación de colector de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	921,167.00	920,984.76	920,984.76
22	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2018-008	Proyectos y Construcción es ABE, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	915,686.00	915,302.59	915,302.59
23	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2018-022	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de pozo profundo para sistema múltiple de agua potable en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	902,483.99	902,483.99	902,483.99
24	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2018-014.	Proyectos y Construcción es ABE, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de El Tablón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	879,688.00	879,238.07	879,241.07
25	Adjudicación directa.	FISM-JMA-SIN-2018-024	C. Xicotencatl Bajo Duarte.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 4.	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	859,385.00	859,196.85	859,196.85
**26	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2018-016	Constructora Rocari, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de	Construcción de red de distribución de	737,831.95	737,831.95	737,831.96



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Desarrollo Social número 5.	energía eléctrica "sector Aurelio René López Armenta" en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa.			
27	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS-DOP-SIN-2018-080.	Fernando Martínez Avendaño.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "sector José Garibaldi" en la localidad de Concentración de 5 de febrero, Municipio de Sinaloa.	987,850.00	987,850.00	987,850.00
28	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2018-009	Fernando Martínez Avendaño.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "Sector Cruz de Piedra" en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	904,833.64	904,833.64	904,833.64
***29	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2018-067	COYDU, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 1.	Construcción de dispensario médico en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa.	573,227.63	567,768.29	560,569.39
30	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2018-112	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 5.	Construcción de 9 cuartos dormitorios, 8 en concentración 5 de febrero, 1 en Tobobampo, Municipio de Sinaloa.	765,000.00	764,999.98	679,999.96
Total:								\$25,800,093.53
Reclasificación:								594,122.57
Total Fiscalizado:								\$26,394,216.10

***Mediante póliza de diario número DDI0000330 de fecha 31 de octubre de 2018, se realizó la reclasificación por un importe de \$149,500.00, por haberse registrado incorrectamente en la cuenta 1235-01-061303-0911-059, debiendo ser 1235-01-061303-0911-078 correspondiente al contrato FAIS-DOP-SIN-2018-077 de la obra Construcción de subestación eléctrica en escuela primaria Gabriel Leyva Velázquez en la localidad de Estación Naranja (Las Viejas), Municipio de Sinaloa, Sinaloa.**



****Mediante póliza de diario número DDI0000325 de fecha 30 de octubre de 2018, se realizó la corrección por un importe de \$263,013.50, por haberse registrado incorrectamente 1235-1-61303-911-105 debiendo ser 1235-1-61303-911-125 según la obra Ampliación de electrificación sector Aurelio René 2 localidad de Mazocari según contrato FAIS-DOP-SIN-2018-054.**

*****Mediante póliza de diario número DDI0000138 de fecha 19 de diciembre de 2018, se realizó la reclasificación por haberse registrado incorrectamente un importe de \$181,609.07, referente al contrato FAIS-DOP-SIN-2018-017 de la obra Suministro e instalación de subestación trifásica para alimentación eléctrica en escuela secundaria Eliseo Leysaola de la localidad de El Caimán margen derecha, Municipio de Sinaloa.**

Resultado Núm. 96 Con Observación.

Al revisar los cinco Convenios de Coordinación celebrados entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y éstos se realizaran de acuerdo a lo establecido en los mismos, se observó que los acuerdos determinados para la ejecución de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario objeto de los convenios, no se realizaron de acuerdo al convenio, debido a que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, libero el total de recurso por obra sin cumplir previamente con la aprobación por parte de la Dirección de Obras Públicas a la documentación relativa de las obras, a fin de que Tesorería Municipal pudiese realizar las transferencias de recursos, incumpliendo con las clausulas séptima y octava de los convenios mencionados; lo anterior referido a las 16 obras siguientes:

Número	Número de obras	Contrato	Nombre de la Obra
1	10	FISM-JMA-SIN-2018-032	Construcción de línea de conducción de sistema de agua potable (sector ICATSIN) en la localidad de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
2	11	FISM-JMA-SIN-2018-012	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Siete Ejidos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
3	12	FISM-JMA-SIN-2018-017	Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple agua potable (segunda etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
4	13	FISM-JMA-SIN-2018-016	Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
5	14	FISM-JMA-SIN-2018-006	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (tercer etapa) en la localidad de Melchor Ocampo (Rancho Nuevo), Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
6	15	FISM-JMA-SIN-2018-033	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
7	16	FISM-JMA-SIN-2018-030	Construcción de tanque elevado de concreto de sistema de agua potable en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
8	17	FISM-JMA-SIN-2018-015	Ampliación de línea de conducción y red de distribución para sistema de agua potable en la localidad de Casas Nuevas, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
9	18	FISM-JMA-SIN-2018-038	Construcción de colector de sistema de alcantarillado sanitario (sector avenida nueve sur) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
10	19	FISM-JMA-SIN-2018-031	Construcción de colector de sistema de alcantarillado sanitario (sector la torre) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.



Número	Número de obras	Contrato	Nombre de la Obra
11	20	FISM-JMA-SIN-2018-019	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Casas Nuevas, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
12	21	FISM-JMA-SIN-2018-009	Rehabilitación de colector de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
13	22	FISM-JMA-SIN-2018-008	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de Potrerillos, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
14	23	FISM-JMA-SIN-2018-022	Construcción de pozo profundo para sistema múltiple de agua potable en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
15	24	FISM-JMA-SIN-2018-014.	Construcción de pozo profundo para sistema de agua potable en la localidad de El Tablón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
16	25	FISM-JMA-SIN-2018-024	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ejido El Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Asimismo, se procedió realizar la inspección física y documental de las 16 obras señaladas anteriormente, verificando que los trabajos objeto de los convenios ejecutados y supervisados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, contaran con el visto bueno de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, documentación que al momento de la auditoría no se encontró en el expediente de obra, así como también el Municipio liberará los pagos de las obras de acuerdo a los avances que le presentara la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y previa validación de la Dirección de Obras Públicas, se determinó la falta de cumplimiento a lo antes señalados al encontrar que la obra número 14.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (tercera etapa) en la localidad de Melchor Ocampo (Rancho Nuevo), Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-JMA-SIN-2018-006, por un importe de \$1,807,980.01, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados en la estimación número 2 (finiquito) por un importe de \$31,796.75 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, constatando la falta del cumplimiento en los acuerdos establecidos en el convenio, mismo que se determinó al realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 024/C.P. 2018 de fecha 28 de junio de 2019. A continuación se describen:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
7002 07.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALÓN MARINO CON VARILLA DE 5/8 CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE DIÁMETRO DE 1.20 MTS DE LARGO (POR ESCALÓN) INCLUYE SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO, Y LIMPIEZA.	Pza.	6.00	0.00	6.00	\$346.87	\$2,081.22	02 finiquito



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe	Estimación donde se pagó el concepto
PE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE 0.80 x 1.94 MTS. A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO DE 1 ½" x 1 ½" x ¼", INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	Pza.	1.00	0.00	1.00	11,254.70	11,254.70	02 finiquito
7002 07.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALÓN MARINO CON VARILLA DE 5/8 CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO DE MEDIANA DENSIDAD DE DIÁMETRO DE 1.20 MTS DE LARGO (POR ESCALÓN) INCLUYE: SUMINISTRO Y HABILITADO DE ACERO, EMPOTRAMIENTO Y LIMPIEZA.	Pza.	27.00	0.00	27.00	346.87	9,365.49	02 finiquito
RIOBRA	RÓTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 ½" x 1 ½" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARÁ EN EL CONCRETO DE 50 CMS.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,709.58	4,709.58	02 finiquito
Subtotal							\$27,410.99	
IVA							4,385.76	
Total							\$31,796.75	

Los recursos fueron transferidos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Estimación 2 Finiquito	DDI0000227	21/09/2018	\$348,456.83	11900224987	Scotiabank Inverlat, S.A.	79	21/09/2018

Así como también, se encontró que la obra número 17.- Ampliación de línea de conducción y red de distribución para sistema de agua potable en la localidad de Casas Nuevas, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número FISM-JMA-SIN-2018-015, por un importe de \$1,144,462.54, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados estimación 01 (finiquito) por un importe de \$9,363.06, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, constatando la falta del cumplimiento en los acuerdos establecidos en el convenio, mismo que se determinó al realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 044/C.P.2018 de fecha 04 de julio de 2019. A continuación se describen:



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe de Diferencia (\$)	Estimación
2.00	PIEZAS ESPECIALES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN							
CASETA-30X30	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA DE PROTECCIÓN DE VÁLVULAS DE 0.30 X 0.30 X 0.60 MTS A BASE DE CUADRADO DE 1/2" A CADA 10 CMS. DE SEPARACIÓN, INCLUYE: SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$3,236.10	\$3,236.10	Est. 01 finiquito
7.00	ROTULACIÓN							
RIOBRA	RÓTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS. DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARÁ EN CONCRETO DE 50 CMS.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,835.50	4,835.50	Est. 01 finiquito
Subtotal							\$8,071.60	
IVA							1,291.46	
Total							\$9,363.06	

Los recursos fueron transferidos por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Estimación 1 Finiquito	DDI0000229	21/09/2018	\$1,144,462.54	11900224987	Scotiabank Inverlat, S.A.	78	21/09/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; clausula tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; clausula tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Segundo Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; clausula tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Tercer Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; clausula tercera, séptima, octava, décima y

décima primera del Cuarto Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; cláusula tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Quinto Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; así como lo estipulado en las cláusulas décima tercera párrafo segundo, décima quinta, décima sexta, vigésima segunda y vigésima cuarta párrafos segundo y tercero de los contrato número FISM-JMA-SIN-2018-006 y FISM-JMA-SIN-2018-015.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-96-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica "sector Aurelio René López Armenta" en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-016, por un importe de \$737,831.95, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 5 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, en el rubro de energía eléctrica, por un importe de \$737,831.95.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante dictamen de adjudicación sin número emitido por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de enero de 2018, que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 05 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-016 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., por un importe de \$737,831.95 con fecha 26 de enero de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución que no excederá de 30 días, iniciando dentro de un plazo de máximo diez días a partir de la entrega del anticipo, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1942456-0000 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 1942450-0000 para garantizar la amortización total, del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 26 de enero de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018 y 24 de febrero de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de enero de 2018 para la asignación del residente de obra emitido por el Subdirector de Obras Públicas Municipales de Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (única) se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 24 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., con fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., con fecha 26 de enero de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Resultado Núm. 98 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de red de distribución de energía eléctrica "sector Aurelio René López Armenta" en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Rocari, S.A. de C.V., mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-016, por un importe de \$737,831.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en Respuesta).
3) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Proyecto general de ingeniería.
5) Oficio de asignación del superintendente.
6) Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracciones III, 28 fracción IV, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 78 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 100 fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-98-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "sector José Garibaldi" en la localidad de Concentración de 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Fernando Martínez Avendaño, mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-080, por un importe de \$987,850.00, y que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada para inversión con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$987,850.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 3 Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo Social de fecha de 04 de junio de 2018, por un importe de \$987,850.00.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el Subcomité de Desarrollo Social promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto público mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato, acta de visita al lugar de los trabajos, acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones.
	Se constató que las propuestas declaradas como solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, asimismo, la propuesta ganadora queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para contrataciones por invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador mediante el procedimiento de invitación cuando menos tres personas se integró con la documentación que se indica en las bases del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se determinó correctamente.
	Se constató que el contratista Fernando Martínez Avendaño, al que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-080, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte al contratista Fernando Martínez Avendaño, por un importe de \$987,850.00, de fecha 05 de junio de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 05 de junio al 04 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-14745-2, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-080, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 05 de junio de 2018. a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que en las estimaciones 1 y 2 que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2.
	Se constató que se designó al residente de obra mediante oficio sin número con fecha de 05 de junio de 2018.
	Se constató que no fue necesario la elaboración de convenio de monto y/o plazo.
	Se constató que se elaboró bitácora de obra convencional.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista Fernando Martínez Avendaño, al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 04 de julio de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 09 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del comunicado del inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría de fecha 05 de junio y 04 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista Fernando Martínez Avendaño y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 04 de julio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica "sector José Garibaldi" en la localidad de Concentración de 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Fernando Martínez Avendaño, mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-080, por un importe de \$987,850.00, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.



Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Oficio de liberación de predio. (Solventado en Respuesta).
3) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Planos de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 26 fracciones II y III, 27, 28 fracción III, 29 fracción II, 66 fracción V, 78 segundo párrafo IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracciones I y II, 100 fracciones III, VI, XIV y XVI y 102 fracciones IV incisos c) y e), XIV y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio Sinaloa.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica “Sector Cruz de Piedra” en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Fernando Martínez Avendaño mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-009, por un importe de \$904,833.64, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta No. 5 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018, en el rubro de energía eléctrica, por un importe de \$904,833.64.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I. Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató mediante dictamen de adjudicación sin número emitido por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de enero de 2018, que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
	Se constató que el C. Fernando Martínez Avendaño, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas período 2017-2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 17 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-009 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y el C. Fernando Martínez Avendaño, por un importe de \$904,833.64 con fecha 26 de enero de 2018, el cual ampara un plazo de ejecución que no excederá de 30 días, iniciando a partir de la fecha del contrato, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-14078-1 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue



Procedimiento	Descripción del Resultado
	expedida el 26 de enero de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018 y 24 de febrero de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de enero de 2018 para la asignación del Residente de Obra, emitido por el Subdirector de Obras Públicas Municipales de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 24 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el C. Fernando Martínez Avendaño, con fecha 27 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el C. Fernando Martínez Avendaño, con fecha 24 de febrero de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales



3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica “Sector Cruz de Piedra” en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Fernando Martínez Avendaño mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-009, por un importe de \$904,833.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la adjudicación directa. (Solventado en Respuesta).
3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Oficio de asignación del superintendente.
5) Croquis de las estimaciones 1 y 2. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 26 fracciones III, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 último párrafo, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-102-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de dispensario médico en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-067, un importe de \$567,768.29 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de enero de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$573,227.63.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 1 Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 26 de enero de 2018 por un importe de \$573,227.63.
	Se constató que el Subcomité de Desarrollo Social promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de la obra pública	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación al contratista de fecha 26 de marzo de 2018, y no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que la empresa COYDU, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas período del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-067, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa COYDU, S.A. de C.V., por un importe de \$567,768.29 con fecha 26 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de marzo al 09 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-01824-6 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 26 de marzo de 2018 a favor de la H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la Contraloría del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 26 de marzo y 09 de mayo de 2018, respectivamente.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2018 para la asignación del residente de obra.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01 y 02, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa COYDU, S.A. de C.V., con fecha 09 de mayo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa COYDU, S.A. de C.V., con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa COYDU, S.A. de C.V. con fecha 26 de octubre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de dispensario médico en la localidad de El Caimán Margen Derecha, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-067, por un importe de \$567,768.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Oficio de liberación de predio. (Solventado en Respuesta). 3) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Análisis factor de salario real base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 5) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 6) Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracciones II, III y V, 27, 28 fracciones III, IV y V inciso b), 29 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 79 fracción V y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 9 cuartos dormitorios, 8 en concentración 5 de febrero, 1 en Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V. mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112, por un importe de \$764,999.98, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción Del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por el Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$764,999.98.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta número 5 Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 31 de agosto de 2018 por un importe de \$765,000.00.
	Se constató que el Subcomité de Desarrollo Social promovió y organizó la participación de los habitantes durante las etapas del ejercicio del gasto mediante la constitución del Comité de Participación Ciudadana.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación al contratista mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2018.
	Se constató que no excedió de 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para contrataciones por adjudicación directa.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes S.A. de C.V. por un importe de \$764,999.98, de fecha 30 de agosto de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 30 de agosto al 05 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-15395-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112, siendo ésta equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 30 de agosto de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Aseguradora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones 1 y 2 finiquito que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se designó al residente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2018.



Procedimiento	Descripción Del Resultado
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación a la Contraloría con fecha 14 de septiembre y 5 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del comunicado de la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V., al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V. y la el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como los planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de 9 cuartos dormitorios, 8 en concentración 5 de febrero, 1 en Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V. mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112, por un importe de \$764,999.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera



ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de suministros base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de costos horarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis factor de salario real base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracción II, 66 fracción V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 9 cuartos dormitorios, 8 en concentración 5 de febrero, 1 en Tobobampo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V. mediante contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112, por un importe de \$764,999.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$33,909.85, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 008/C.P.2018 de fecha 26 de junio de 2019. A continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso.								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
Construcción de cuarto dormitorio de 6.00 x 3.00 mts. 8 en la localidad de Concentración 5 de Febrero, Municipio de Sinaloa.								
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	\$820.22	\$3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
Construcción de cuarto dormitorio de 6.00 x 3.00 mts. en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa.								
LOSA	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C= 200KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ACABADO APARENTE.	M2.	23.76	19.80	3.96	820.22	3,248.07	02 finiquito
Suma:							\$29,232.63	
IVA:							4,677.22	
Total:							\$33,909.85	

Los conceptos observados fueron pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Importe	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Folio	Fecha de Cobro
2 (finiquito)	DDI0000185	\$364,798.44	23/10/2018	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900224987	14297760441	23/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer

párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, IV, V, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima del contrato número FAIS-DOP-SIN-2018-112.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la documentación sobre el reintegro efectuado por la empresa American Constructora de Torreón de Los Alacranes, S.A. de C.V., por concepto de pago de volúmenes de conceptos de obra en exceso, la cual consta de póliza de diario DDI0000333 de fecha 31 de octubre de 2019, comprobante de consultas de movimientos de la cuenta 11900224987 del mes de octubre de 2019 donde se refleja la transferencia por un importe de \$33,909.35, impresión de comprobante de traspasos mismo banco del mes de octubre de 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por un importe de \$14,856,656.40 el cual se fiscalizó al 100% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
31	Licitación pública.	JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de	5,000,000.00	4,973,265.05	5,000,000.00



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Sinaloa, Sinaloa.			
32	Licitación pública.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03	Ángel Alberto Cedano Flores.	Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Roberto Camacho, entre Bartolomé Limón y Francisco Villa en la localidad Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa.	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
33	Licitación pública.	DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16	Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V.	Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Francisco Villa entre calles 1ro. de mayo y Emiliano Zapata en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	3,598,358.94	3,580,366.89	3,549,772.67
34	Licitación pública.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11	Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C. V.	Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018	Pavimento de concreto hidráulico en la calle 1ro de mayo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	5,070,974.32	5,053,283.77	1,306,883.73
Total:								\$14,856,656.40

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Al revisar el Convenio de Coordinación celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y éste se realizara de acuerdo a lo establecido en el mismo, se observó que los acuerdos determinados para la ejecución de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario objeto del convenio, no se realizaron de acuerdo al convenio, debido a que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, libero el total del recurso de la obra sin cumplir previamente con la aprobación por parte de la Dirección de Obras Públicas a la documentación relativa de la obra, a fin de que Tesorería Municipal

podiese realizar las transferencias de recursos, incumpliendo con las clausulas séptima y octava del convenio mencionado; lo anterior referido a la obra siguiente:

Número de obras	Contrato	Nombre de la Obra
31	JUMAPAS-SHCP-R23-SIN-2018-01	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado clausula tercera, séptima, octava, décima y décima primera del Convenio de Coordinación para la Ejecución de Obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

Resultado Núm. 109 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Roberto Camacho, entre Bartolomé Limón y Francisco Villa en la localidad Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03, por un importe de \$4,755,081.38, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03/01, por un importe de \$244,918.62 generando un total de \$5,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 21 de febrero de 2018 que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por otra el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$5,000,000.00, donde el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier tipo relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como lo relativo a los procesos que comprenden la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia según corresponda.
	Se constató que la obra se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, análisis factor de salario real, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, ha sido publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 8 de mayo de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 15 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 22 de mayo de 2018.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra mediante el procedimiento de licitación pública se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista Ángel Alberto Cedano Flores, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, por un importe de \$4,755,081.38, de fecha 24 de mayo de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 24 de mayo al 21 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1908946, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado y fianza número 1908949 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03, siendo ésta por el equivalente del 30% y 10% del importe contratado respectivamente, la cuales fueron expedidas el 24 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató la designación del superintendente de obra por parte de la contratista mediante oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2018.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones uno y uno adicional que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones uno, uno extraordinaria, y uno adicional que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y que se hicieron las deducciones en la factura.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03/01 por un importe de \$244,918.62 de fecha 18 de junio de 2018, siendo esto menor del 25% del importe contractual, y se encuentra firmado por el titular de la Dirección de Obras Públicas.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista Ángel Alberto Cedano Flores, al Municipio de Sinaloa, Sinaloa sobre la terminación de los trabajos realizados con fecha 24 de julio de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 27 de julio de 2018.
	Se constató que se laboró el finiquito de los trabajos entre el contratista Ángel Alberto Cedano Flores y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 27 de julio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como los planos de obra terminada

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación



de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Roberto Camacho, entre Bartolomé Limón y Francisco Villa en la localidad Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03, por un importe de \$4,755,081.38, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03/01, por un importe de \$244,918.62 generando un total de \$5,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante	
1)	Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2)	Oficio de autorización (liberación) de los recursos.
3)	Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4)	Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones XI y XIV, 46 fracción III, 53 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 111 y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta y novena del contrato de obra número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-110-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 32.- Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Roberto Camacho, entre Bartolomé Limón y Francisco Villa en la localidad Cabrera de Limones, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03, por un importe de \$4,755,081.38, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-03/01, por un importe de \$244,918.62 generando un total de \$5,000,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-111-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Francisco Villa entre calle 1ro. de mayo y Emiliano Zapata en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16, por un importe de \$3,580,366.89, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Sinaloa Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$3,598,358.94.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, licencia de construcción, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2017 y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de licitación pública: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se han determinado correctamente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., por un importe de \$3,580,366,89, de fecha 30 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 30 de diciembre del 2017 al 28 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 10455-00001-4, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, y fianza número 10455-00011-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 30 de diciembre del 2017 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que de la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., designó al superintendente mediante oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2017.
	Se constató que en las estimaciones uno, dos, uno adicional y uno extraordinaria que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones números uno, dos, uno adicional y uno extraordinaria, que se amortizó el anticipo en su totalidad.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se aplicó el cargo adicional (5 al millar) conforme a la normatividad aplicable, mismo que fue retenido en las deducciones en la factura.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno, dos, uno adicional y uno extraordinaria.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados a la Obra.	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se constató la existencia del comunicado de la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 28 de febrero de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 02 de marzo de 2018.
	Se constató que se hizo entrega de planos de obra terminada.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 28 de febrero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Francisco Villa entre calle 1ro. de mayo y Emiliano Zapata en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16, por un importe de \$3,580,366.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019. ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

Documentación Faltante	
1)	Permiso de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2)	Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3)	Oficio de autorización (liberación) de los recursos.
4)	Fianza de vicios ocultos.
5)	Oficio de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6)	Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI, XII y XIV, 46 fracción III, 53 primer párrafo, 64 último párrafo, 66 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 90 penúltimo párrafo, 111, 112 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-113-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 33.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Francisco Villa entre calle 1ro. de mayo y Emiliano Zapata en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2017-16, por un importe de \$3,580,366,89, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-114-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Pavimento de concreto hidráulico en calle 1ro. de mayo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11, por un importe de \$5,053,283.77, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 de fecha 23 de octubre de 2018, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$5,070,974.32.
	Se constató que la obra se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, licencia de construcción, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la licitación de la obra pública, fue publicada en el Diario Oficial y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, así como su registro se encuentra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de licitación pública: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se han determinado correctamente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., por un importe de \$5,053,283.77, de fecha 31 de diciembre de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 07 de enero al 07 de marzo de 2019, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 10455-00028-5, para garantizar la debida inversión del importe total del anticipo otorgado, y fianza número 10455-00029-0 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas el 31 de diciembre de 2018 y 7 de enero de 2019 respectivamente a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que de la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., designó al superintendente mediante oficio sin número de fecha 07 de enero de 2018.
	Se verificaron mediante inspección física los conceptos contenidos en el presupuesto del contratista, en virtud de que solo tiene registrado el anticipo en el ejercicio fiscal que nos ocupa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para



Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Pavimento de concreto hidráulico en calle 1ro. de mayo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11, por un importe de \$5,053,283.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante	
1)	Permiso de construcción. (Solventado en Respuesta).
2)	Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3)	Oficio de autorización (liberación) de los recursos.
4)	Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta).
5)	Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto. (Solventado en Respuesta).
6)	Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 46 fracción III, 53 primer párrafo, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 111, 112, 115 fracción IV incisos e) y g) y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-116-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 34.- Pavimento de concreto hidráulico en calle 1ro. de mayo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construcciones y Remodelaciones Higuera, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-11, por un importe de \$5,053,283.77, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-117-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Proyectos de Desarrollo Regional.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Proyectos de Desarrollo Regional, por un importe de \$29,570,196.82 del cual se fiscalizó el 100% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal



Digital por Internet (CFDI) impreso y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
35	Licitación pública.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Construcción de pavimento hidráulico en calle principal en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$14,835,000.00	\$14,835,000.00	\$14,835,000.00
36	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Rehabilitación de parque Estela Ortiz en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,373,600.00	2,373,600.00	2,373,600.00
37	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Pedro Álvarez Zamudio en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,358,765.00	2,358,765.00	2,359,789.44
38	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio Para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Pavimentación de concreto hidráulico en av. No.9 (2da etapa) en Cabecera Municipal, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,373,600.00	2,373,600.00	2,256,395.04
39	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Pavimentación de concreto hidráulico en calle frente a plazuela en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,151,054.18	2,151,054.18	2,151,054.18
40	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-08	Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Construcción de plazuela en la localidad de San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00
41	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-	Ángel Alberto	Convenio para la Ejecución de	Construcción de concreto hidráulico en la	1,884,065.82	1,883,937.43	1,900,443.15



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	tres personas.	R23-SIN-2018-01	Cedano Flores	Proyectos de Desarrollo Regional	calle Principal de la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.			
42	Invitación a cuando menos tres personas	DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02	Ángel Alberto Cedano Flores	Convenio para la Ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Rufino Campas García en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,715,915.00	1,715,915.00	1,715,915.01
Total:								\$29,570,196.82

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09, por un importe de \$14,607,204.22, y convenio sin número, por un importe de \$227,795.78 generando un total de \$14,835,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional de fecha 8 de junio de 2018, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$14,835,000.00
	Se constató que la obra se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, licencia de construcción, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de licitación pública: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de Junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento de licitación pública, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., por un importe de \$14,607,204.22, de fecha 20 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 20 de julio al 17 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1925770 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos derivada del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 20 de julio de 2018 a la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., designó al superintendente mediante oficio sin número de fecha 20 de julio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que en las estimaciones números 1, 2, 3, 1 adicional y 1 extraordinaria que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se aplicó el cargo adicional (5 al millar) conforme a la normatividad aplicable, mismo que fue retenido en las deducciones en la factura.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2, 3, 1 adicional y 1 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número por un importe de \$227,795.78 siendo éste menor al 25% del monto de contrato; asimismo, fue autorizado y firmado por el Director de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 17 de octubre de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 22 de octubre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09, por un importe de \$14,607,204.22, y convenio sin número, por un importe de \$227,795.78 generando un total de \$14,835,000.00, que forma parte de la muestra de



auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracción I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09.

Resultado Núm. 120 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 35.- Construcción de pavimento hidráulico en calle principal en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-09, por un importe de \$14,607,204.22, y convenio sin número, por un importe de \$227,795.78 generando un total de \$14,835,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-120-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Rehabilitación de parque Estela Ortiz en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06, por un importe de \$2,297,460.41, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06/01, por un importe de \$76,139.59 generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para la ejecución de proyectos de Desarrollo Regional de fecha 24 de abril de 2018, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sinaloa y por la otra parte el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$2,373,600.00.
	Se constató que la obra se encuentra registrada en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, licencia de construcción, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador para adjudicar el contrato de obra mediante el procedimiento Invitación a cuando menos tres personas, se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se han determinado correctamente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$2,297,460.41, de fecha 15 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 15 de junio al 13 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1916442 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos derivada del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 15 de junio de 2018 a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., designó al superintendente mediante oficio sin número de fecha 15 de junio de 2018.
	Se constató que en las estimaciones números 01 y 01 extraordinaria que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se aplicó el cargo adicional (5 al millar) conforme a la normatividad aplicable, mismo que fue retenido en las deducciones en la factura.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 01 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06/01 por un importe de \$76,139.59, siendo éste menor al 25% del monto de contrato; asimismo, el convenio fue autorizado y firmado por el Director de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados con fecha 29 de julio de 2018, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 30 de julio de 2018
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 30 de julio de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Rehabilitación de parque Estela Ortiz en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06, por un importe de \$2,297,460.41, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06/01, por un importe de \$76,139.59 generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir

en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
2) Permiso de construcción. (Solventado en Respuesta).
3) Oficio de invitación a la empresa. (Solventado en Respuesta).
4) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta).
6) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto.
7) Planos de obra terminada. (Solventado en Respuesta).
8) Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 27 quinto párrafo, 41, 43, 53 primer párrafo, 64 último párrafo, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 24 fracción III, 73, 75, 77 cuarto párrafo, 90 penúltimo párrafo, 111, 112, 113 fracción XIV, 115 fracción IV y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-122-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 36.- Rehabilitación de parque Estela Ortiz en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06, por un importe de \$2,297,460.41, y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-06/01, por un importe de \$76,139.59 generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-123-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Pedro Álvarez Zamudio en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04 por un importe de \$2,277,511.50 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04/01 por un importe de \$81,253.50, generando un total de \$2,358,765.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, por un importe de \$2,358,765.00, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04.
	Se constató que la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04 celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$2,277,511.50 con fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 01 de junio al 15 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1911056 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 1911059 para garantizar la debida inversión o la devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 01 de junio de 2018 y el 02 de junio de 2018, respectivamente, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 01 de junio de 2018 para la asignación del Superintendente por parte de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 01 adicional.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04/01 de fecha 6 de julio de 2018, por un monto de \$81,253.50, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 16 de julio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;

59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Pedro Álvarez Zamudio en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04 por un importe de \$2,277,511.50 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04/01 por un importe de \$81,253.50, generando un total de \$2,358,765.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
3) Oficio de invitación a la empresa ganadora. (Solventado en Respuesta).
4) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en Respuesta).
5) Oficio de asignación del residente por el Ayuntamiento. (Solventado en Respuesta).
6) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en Respuesta).
7) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 25 fracción III, 27 quinto párrafo, 41 segundo y tercer párrafos, 53 primer párrafo, 59, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 24 fracción III, 28 fracciones V y VI, 59 penúltimo párrafo, 73, 77 cuarto párrafo, 99, 105, 107, 111 primer párrafo, 112 primer párrafo, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-125-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 37.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Pedro Álvarez Zamudio en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04 por un importe de \$2,277,511.50 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-04/01 por un importe de \$81,253.50, generando un total de \$2,358,765.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 122 primer y segundo párrafos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-126-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimentación de concreto hidráulico en av. No.9 (2da etapa) en Cabecera Municipal, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07 por un importe de \$2,298,202.97 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07/01 por un importe de \$75,397.03, generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos de Desarrollo Regional, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, por un importe de \$2,373,600.00, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, programa de obra, programa de personal, programa de maquinaria, programa de suministro, plano de la obra, números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que se han elaborado las actas para cada una de las etapas del concurso por invitación a cuando menos tres personas, las cuales son: acta de visita al lugar de los trabajos, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo.
	Se constató que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador en licitaciones para adjudicar contratos de obra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se integró con la documentación que se indica en las bases de licitación del concurso, y que los cálculos del financiamiento, indirectos, utilidad y cargos adicionales se hayan determinado correctamente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y por otra parte la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$2,298,202.97, de fecha 22 de junio de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 22 de junio al 05 de agosto de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1917498 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 22 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1917498 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 22 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio de fecha 22 de junio de 2018 para la asignación del superintendente por parte de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 01 adicional y 01 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07/01 de fecha 16 de julio de 2018, por un importe de \$75,397.03, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 6 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 6 de agosto de 2018.
	Se constató que se hizo entrega de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 6 de agosto de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Pavimentación de concreto hidráulico en av. No.9 (2da etapa) en Cabecera Municipal, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07 por un importe de \$2,298,202.97 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07/01 por un importe de \$75,397.03, generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Oficio de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 53 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 24 fracción III, 111 primer párrafo y 112 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

Resultado Núm. 129 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 38.- Pavimentación de concreto hidráulico en av. No.9 (2da etapa) en Cabecera Municipal, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07 por un importe de \$2,298,202.97 y Convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-07/01 por un importe de \$75,397.03, generando un total de \$2,373,600.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-129-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle frente a plazuela en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05 por un importe de \$2,074,076.75 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05/01 por un importe de \$76,977.43, generando un total de \$2,151,054.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, por un importe de \$2,151,054.18, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05.
	Se constató que la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$2,074,076.75 con fecha 08 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de junio al 22 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1912257 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 08 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 08 de junio de 2018 para la asignación del Superintendente por parte de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 01 adicional y 01 extraordinaria se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05/01, por un importe de \$76,977.43, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 22 de julio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 06 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., con fecha 22 de julio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle frente a plazuela en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05 por un importe de \$2,074,076.75 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05/01 por un importe de \$76,977.43, generando un total de \$2,151,054.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> 1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta). 2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta). 3) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 4) Oficio de invitación a la empresa. (Solventado en Respuesta). 5) Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta). 6) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área. 7) Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 25 fracción III, 27 quinto párrafo, 41 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 59, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 24 fracción III, 28 fracciones V y VI, 59 penúltimo párrafo, 73, 77 cuarto párrafo, 99, 105, 107, 111 primer párrafo, 112 primer párrafo y 113 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-131-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 39.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle frente a plazuela en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05 por un importe de \$2,074,076.75 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-05/01 por un importe de \$76,977.43, generando un total de \$2,151,054.18, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-132-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de plazuela en la localidad de San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08, por un importe de \$1,922,427.52, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08/01 por un importe de \$55,572.48, generando un total de \$1,978,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra en cita se autorizó en el Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos de Desarrollo Regional que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 24 de abril de 2018, por un importe de \$1,978,000.00.
	Se constató que la obra se incluyó en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra está integrada por cédula de información básica del proyecto, dictamen de impacto ambiental, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas, ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 15 de junio de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 22 de junio de 2018, así como el acta del fallo de fecha 27 de junio de 2018.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$1,922,427.52, de fecha 30 de junio de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 30 de junio al 13 de agosto de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1932877, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 30 de junio de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa afianzadora ACE Fianzas Monterrey S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia de la asignación del superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2018.
	Se constató que en las estimaciones 01 única, 01 adicional y 01 extraordinaria que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajo estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios se autorizaron por el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y se hayan hecho las deducciones en las facturas.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08/01 de monto por un importe de \$55,572.48 con fecha 16 de julio de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V. al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 14 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V. y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 14 de agosto de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de plazuela en la localidad de San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08, por un importe de \$1,922,427.52, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08/01 por un importe de \$55,572.48, generando un total de \$1,978,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.



Documentación Faltante
1) Oficio de Autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
3) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Oficio de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Bitácora de obra. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, 21 fracciones I y XIV, 41, 42, 46 fracción III y párrafos segundo y cuarto, 53 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción V, 73, 113 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 117 primer párrafo, 122, 123, 125 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como la cláusula décima tercera del contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de plazuela en la localidad de San José de las Delicias, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Urbanización y Edificaciones URZS, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08, por un importe de \$1,922,427.52, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08/01 por un importe de \$55,572.48, generando un total de \$1,978,000.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación 01 única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$128,987.05, con cargo a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 039/C.P.2018 de fecha 03 de julio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe de Diferencia (\$)	Estimación
4.00	MOBILIARIO							
4.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCAS DE 1.60 X 0.75 MTS DE LONGITUD, MODELO GÉNOVA BCGNA001 MARCA MUPA O SIMILAR, INCLUYE: COLOCACIÓN,	Pza.	4.00	0.00	4.00	\$16,001.04	\$64,004.16	Est. 01 única



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente					
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe de Diferencia (\$)	Estimación	
	ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.								
6.00	ILUMINACIÓN								
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC PESADO DE 1-1/2 EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO FC=100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	Ml	10.00	0.00	10.00	1,499.21	14,992.10	Est. 01 única	
6.40	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CMS. MEDIDAS EXTERIORES CON MARCO Y CONTRA MARCO DE FE, ÁNGULO 1 1/2 X 1/8" Y 1 1/4" X 1/8" INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	Pza.	6.00	5.00	1.00	1,880.78	1,880.78	Est. 01 única	
6.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN CON CONTACTOR AUTOMATIZADO, RELEVADOR 5-0 HRS, INCLUYE: MURETE PREFABRICADO, MEDICIÓN, TUBERÍA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	Pza.	1.00	0.00	1.00	30,318.69	30,318.69	Est. 01 única	
Subtotal							\$111,195.73		
IVA							17,791.32		
Total							\$128,987.05		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 01 Única	DDI0000058	05/11/2018	\$1,813,005.52	11900229482	Scotiabank Inverlat, S.A.	16	05/11/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula tercera segundo párrafo, cuarta, novena, décima, décima segunda, décima tercera y décima novena párrafo segundo del Contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-08;

numerales 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del reporte fotográfico donde se encuentran ejecutados los conceptos observados por lo anterior se realizó inspección el día 10 de enero del 2020 donde se constató que los trabajos observados se encuentran ejecutados en su totalidad según consta en el acta administrativa S001/CP. 2018; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de concreto hidráulico en la calle Principal de la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$1,812,320.95, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01/01 por un importe de \$71,616.48, generando un total de \$1,883,937.43, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra en cita se autorizó en el Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, por un importe de \$1,884,065.82.
	Se constató que la obra se incluyó en el Plan Operativo Anual 2018.
	Se constató que el expediente técnico de la obra está integrada por cédula de información básica del proyecto, dictamen de impacto ambiental, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.
Adjudicación de contratos de obra pública	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe contratado quedó comprendido dentro de los montos máximos de adjudicación que señala el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2018, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
	Se constató que la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas, ha sido publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que la obra cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 26 de abril de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 03 de mayo de 2018, así como el acta del fallo de fecha 07 de mayo de 2018.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, que celebraron por una parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y por otra parte el contratista Ángel Alberto Cedano Flores, por un importe de \$1,812,320.95, de fecha 09 de mayo de 2018, el cual ampara el período de ejecución del 09 de mayo al 22 de junio de 2018 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 18A19937, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 18A19939 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 09 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
Ejecución de la obra pública	Se constató la existencia de la asignación del superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2018.
	Se constató que en las estimaciones 01 normal, 01 extraordinaria y 01 finiquito que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajo estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios se autorizaron por el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se comprobó con la revisión de los análisis de precios unitarios que se han aplicado los cargos adicionales conforme a la normatividad aplicable (5 al millar) y se hayan hecho las deducciones en las facturas.
	Se comprobó con la revisión de las facturas y estimaciones 01 normal, 01 extraordinaria y 01 finiquito que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01/01 de monto por un importe de \$71,616.48 con fecha 25 de mayo de 2018.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado del contratista Ángel Alberto Cedano Flores al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 22 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista Ángel Alberto Cedano Flores y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 22 de junio de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato, así como planos de obra terminada.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 41.- Construcción de concreto hidráulico en la calle Principal de la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$1,812,320.95, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01/01 por un importe de \$71,616.48, generando un total de \$1,883,937.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Oficio de Autorización de la inversión emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en Respuesta).
5) Oficio de asignación del residente. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones I y XIV, 41 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 68, 74 penúltimo párrafo y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 111 y 115 fracción IV incisos e) y g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como la cláusula décima tercera del contrato número DOP-SHCP-R33-SIN-2018-01.

Resultado Núm. 138 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 41.- Construcción de concreto hidráulico en la calle Principal de la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$1,812,320.95, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01/01 por un importe de \$71,616.48, generando un total de \$1,883,937.43 que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:

Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, siendo éste el medio requerido para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.



AECF-MUN-0212019-2018-PR-138-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de concreto hidráulico en la calle Principal de la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01, por un importe de \$1,812,320.95, y convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01/01 por un importe de \$71,616.48, generando un total de \$1,883,937.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones 01 y 01 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$76,088.43, con cargo a los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 040/C.P.2018 de fecha 03 de julio de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe de Diferencia (\$)	Estimación
4.-	AGUA POTABLE							
4.90	TOMA DOMICILIARIA, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE BANQUETA 1/2", BOTA DE FoFo, TUBO GALV. DE 1/2", 3 CODOS DE 90° DE 1/2" GALV, VÁLVULA LIMITADORA DE BRONCE DE 1/2", MEDIDOR DE 1/2", TEE DE 1/2" GALV, LLAVE DE JARDÍN DE 1/2" EN BRONCE, ADAPTADOR YUCATÁN DE 1/2", MANGUERA 4.3 M LONG. PROMED., PLANTILLA Y RELLENO DE ZANJA PRODUCTO DE BANCO.	Pza.	9.00	0.00	9.00	\$5,695.19	\$51,256.71	01 (uno)
	EXTRAORDINARIA							
EXT-003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VARIOS (ALTO, CEDA EL PASO, VELOCIDAD MÁXIMA, PEATONES, NO VUELTA A LA DERECHA, NO VUELTA EN "U", ETC.) DE ACUERDO A PLANO DE SEÑALIZACIÓN, FABRICACIÓN CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 CON	Pza.	4.00	0.00	4.00	3,584.19	14,336.76	01 (uno) extraordinaria



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Cantidad Estimada				Cantidad Verificada Físicamente				
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe de Diferencia (\$)	Estimación
	MEDIDAS DE 86X86 CMS. ROTULADO CON VINIL REFLEJANTE EN G.I. 3M, CON POSTE PTR DE 2X2 CAL. 14 DE 2.00 MTS. DE ALTURA Y PLACA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO VIAL.							
Subtotal:							\$65,593.47	
IVA:							10,494.96	
Total:							\$76,088.43	

La obra fue pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Número de Autorización SPEI	Neto a Pagar	Fecha de Cobro
1 (uno)	DDI00000206	20/06/2018	\$1,222,536.74	21501416	Banco del Bajío, S.A.	262638	\$1,222,536.74	20/06/2018
1 (uno) Extraordinaria	DDI0000118	10/08/2018	84,053.26	21501416	Banco del Bajío, S.A.	286928	84,053.26	09/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIV y XVI, 115 fracciones I, V, X, XVII, y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula tercera segundo párrafo, novena, décima, décima segunda, décima tercera y décima novena párrafo segundo del Contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-01; numerales 25, 26 y 27 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-139-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$76,088.43 (setenta y seis mil ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-139-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Rufino Campas García en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02 por un importe de \$1,641,905.20 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02/01 por un importe de \$74,009.80, generando un total de \$1,715,915.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos de Desarrollo Regional, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 26 de marzo de 2018, por un importe de \$1,715,915.00, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega el Estado al Municipio.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02.
	Se constató que el C. Ángel Alberto Cedano Flores, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se difundió en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net).
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02 celebrado entre el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, y el C. Ángel Alberto Cedano Flores, por un importe de \$1,641,905.20 con fecha 14 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 14 de mayo al 27 de junio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 18A19945 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, y la fianza número 18A19949 para garantizar la debida inversión o devolución total del anticipo otorgado, las cuales fueron expedidas el 11 de mayo de 2018 a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Fianzas Dorama, S.A.
	Se constató la existencia de oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2018 para la asignación del Superintendente por parte del C. Ángel Alberto Cedano Flores.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 01 adicional se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató con la revisión de las facturas y estimaciones que se aplicó la amortización del anticipo.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 01 adicional.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.	



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02/01 de fecha 22 de junio de 2018, por un importe de \$74,009.80, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 27 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el C. Ángel Alberto Cedano Flores, con fecha 27 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre la contratante y el C. Ángel Alberto Cedano Flores, con fecha 27 de junio de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 42.- Pavimentación de concreto hidráulico en calle Rufino Campas García en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02 por un importe de \$1,641,905.20 y convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02/01 por un importe de \$74,009.80, generando un total de \$1,715,915.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en Respuesta).
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios que fundamenten el ejercicio de la opción a la invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en Respuesta).
3) Mercadeo de materiales. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Oficio de invitación a la empresa. (Solventado en Respuesta).
5) Oficio de asignación del residente. (Solventado en Respuesta).
6) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en Respuesta).
7) Oficio de autorización de precios extraordinarios por titular del área.
8) Planos de obra terminados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 21 fracciones XI y XIV, 25 fracción III, 27 quinto párrafo, 41 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 59, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 24 fracción III, 28 fracciones V y VI, 59 penúltimo párrafo, 73, 77 cuarto párrafo, 99, 105, 107, 111 primer párrafo, 112 primer párrafo, 113 fracción XIV, 115 fracción IV inciso g) y 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-141-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 42.- Pavimentación de concreto hidráulico en calles Rufino Campas García en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada al C. Ángel Alberto Cedano Flores, mediante contrato número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02 por un importe de \$1,641,905.20 y Convenio número DOP-SHCP-R23-SIN-2018-02/01 por un importe de \$74,009.80, generando un total de \$1,715,915.00, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Numero	Procedimiento	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización para no elaborarla en forma electrónica, debiendo ser éste el medio para su utilización.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 61 fracciones III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-142-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, por un importe de \$949,711.20 del cual se fiscalizó el 100% del total ejercido, verificándose que se ejercieran de al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
*43	Invitación a cuando menos tres personas.	DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	PREP/016/2018	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$2,037,042.88	\$2,031,361.92	\$949,711.20
							Total:	\$949,711.20

*** Cabe mencionar que la obra con número 43 con número contrato DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, la cual fue contratada por un importe de \$2,031,361.92, con una estructura financiera del 50% procedente del recurso federal correspondiente al Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, el cual tiene ejercido al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$949,711.20 y el 50% municipal corresponde al Impuesto Predial Rústico, el cual tiene ejercido al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$1,061,435.92.**

Resultado Núm. 143 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, por un importe de \$2,031,361.92 que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada mediante oficio número PREP/016/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano "SEDATU" en Sinaloa, por un importe de \$2,037,042.88, de los cuales \$1,018,521.44 corresponden a recursos federales y \$1,018,521.44 a inversión municipal (Impuesto Predial Rústico).
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra 2018 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con el acta de junta de aclaraciones de fecha 26 de julio de 2018, acta de apertura técnica y económica de fecha 1 de agosto de 2018, así como el acta del fallo de fecha 3 de agosto de 2018.
	Se constató que la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso por invitación cuando menos tres personas.
	Se constató que la adjudicación del contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10 de fecha 03 agosto de 2018 se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que se utilizó el criterio de puntos para la evaluación de las proposiciones.
	Se constató que se publicó su convocatoria mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en Compra Net el 26 de julio de 2018.
	Se constató que la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V. se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con fecha 08 de marzo de 2018 y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$2,031,361.92 con fecha 03 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de agosto al 16 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., otorgó la fianza número 1057-15248-9 de la obra en cita, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como los vicios ocultos por el 10% del importe del contratado, la cual fue expedida el 03 de agosto de 2018 a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la asignación del residente de obra mediante oficio sin número de fecha 8 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 01, 02, 03, 01 adicional y 01 extraordinaria, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato y, que los precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios se autorizaron por el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02, 03, 01 adicional y 01 extraordinaria.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que no fue necesario la elaboración de convenios modificatorios de monto y/o plazo.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados a la Obra.	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se encuentre amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista estuvieran soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reunieran los requisitos que establece el código Fiscal de la Federación y Documentación Justificativa del gasto, así como se encontrara registrado contablemente.
Entrega recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V. con fecha 16 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 21 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia de los planos de obra terminada.
	Se constató la existencia del acta de finiquito de obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 16 de septiembre de 2018, asimismo, se manifiesta que se dan por terminados los derechos y obligaciones del contrato respectivo.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 4, 5, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93, 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultado Núm. 144 Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, por un importe de \$2,031,361.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se



detalla y que consta en el acta administrativa número 052/C.P.2018 de fecha 08 de julio de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 2) Licencia y permisos de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría). 3) Oficio de asignación del superintendente de obra. 4) Croquis de estimaciones 1, 2, 3, 1 adicional y 1 extraordinaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 21 fracciones XI y XIV, 53 último párrafo, 54 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 111, 133 fracción IX, 115 fracciones IV inciso e) y X y 132 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas cuarta, novena y sexta primer párrafo del contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-144-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 43.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Alfonso G. Calderón, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número DOP-SHCP-SEDATU-SIN-2018-10, por un importe de \$2,031,361.92, que forma parte de la muestra de auditoría; se observa lo siguiente:



Número	Procedimiento	Observación
1	Verificar que los recursos federales aplicados se encuentren autorizados mediante un convenio de coordinación.	Se observa que existe un Convenio de Coordinación que en el Marco del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de habilitación y rescate de espacios públicos de fecha de 26 de marzo de 2018, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano "SEDATU" y por la otra parte el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, sin incluir el Anexo Técnico de autorización donde se precisen los espacios públicos a rescatar, las obras, montos y descripción, relacionado con las aprobaciones emitidas.
2	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentren foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizada.	Se observa que la bitácora de obra se llevó a cabo por medio convencional y no se presentó la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para no elaborarla en forma electrónica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 fracción V de la Ley de Planeación; 14 y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VII, 113 fracción V y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 61 fracciones I, III, VII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa, Sinaloa; numerales 4.3.4 y 4.4 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-145-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico. (Seguimiento físico-financiero).

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización de Inversión	Importe Contratado	Importe Ejercido
44	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2017-027	Constructora GE y PE, S. A. de C.V.	Sin número	Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$2,522,650.75	\$2,518,967.46	\$68,932.03
Total:								\$68,932.03

Resultado Núm. 146 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GE y PE, S.A. de C.V., mediante contrato número IPR-DOP-SIN-2017-027, por un importe de \$2,518,967.46, que forma parte de la muestra de auditoría; se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 3 extraordinaria. Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 3 extraordinaria; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista, a quien se le adjudicó el contrato.

***NOTA:** El procedimiento de Entrega – Recepción de la obra, se verificó en el ejercicio anterior.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de la etapa de ejecución de la obra pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la revisión de auditorías realizada al Ejercicio Fiscal 2017, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, mismas que se analizaron para determinar a cuáles de éstas se le dará seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 147 Con Observación Solventada.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 97 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra: Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en la cual se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$41,057.38, con recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado, hecho que se hizo constar en el acta administrativa número 018B/CP.2017 de fecha 07 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.2.15.-	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE ALBAÑAL DE 40 X 60 X 100 CMS MEDIDA INTERIOR CON PLANTILLA DE CONCRETO F' C=100 KG/CM2, APLANADOS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, TAPA DE CONCRETO DE 7 CMS DE ESPESOR ARMADA CON ACERÓ DE 3/8" Y MARCO DE 45 X 65 CMS CON ÁNGULO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO DE 1 1/4" X 1 1/4" X 3/16" DE ESPESOR.	PZA	11.00	7.00	4.00	\$1,942.97	\$7,771.88	EST 1
	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE.							
2.16.-	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE HASTA 15 MTS. DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, EXCAVACIÓN Y RELLENO A MANO.	PZA	16.00	10.00	6.00	1,307.36	7,844.16	EST 1
2.17.-	INTERCONEXIÓN DE TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES Y RELLENO A MANO.	PZA	16.00	10.00	6.00	1713.79	10,282.74	EST 1
	SEÑALIZACIÓN.							
3.8.3.-	ANUNCIO ALUSIVO A LA OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	9,495.51	9,495.51	EST 2
						Subtotal	\$35,394.29	
						I.V.A.	5,663.09	
						Total	\$41,057.38	



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Estimación 1	DDI0000177	30/11/2017	\$597,497.23	43586664	Banco Nacional de México, S.A.	085901068024333479	30/11/2017
Estimación 2	DDI0000341	30/12/2017	932,595.71			***	No se pagó en el ejercicio auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79 primero y segundo párrafos y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 116 fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y en la Cláusula sexta del contrato IPR-DOP-SIN-2017-027.

Seguimiento.

Derivado de la revisión a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 44.- Pavimentación de calle principal en la localidad de Loma de Lugo, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 97, del informe individual practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$41,057.38, de los cuales, \$30,042.58 fue emitido el pliego de observación al haberse cubierto el pago de la estimación número 01 durante ese ejercicio, por lo que el importe restante de \$11,014.80 corresponde a la estimación 2, misma que fue pagada en el ejercicio fiscal 2018, se constató que los trabajos observados ya se encuentran ejecutados en su totalidad, por lo que se solventa un importe \$11,014.80, según consta en el acta administrativa número 051/C.P.2018 de fecha 05 de julio de 2019, A continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3.8.3-	ANUNCIO ALUSIVO A LA OBRA.	Pza.	1.00	1.00	0.00	\$9,495.51	\$0.00	EST 2
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (Seguimiento físico-financiero).



Número	Modalidad	Contrato	Contratista	Oficio de Autorización de Inversión	Nombre de la Obra	Importe Autorizado Según Oficio de Autorización	Importe Contratado	Importe Ejercido
45	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2017-024	Ingeniería y Construcción Fraga, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 3.	Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	\$2,491,580.00	\$2,484,193.22	\$0.00
46	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2017-007	Xicoténcatl Bajo Duarte.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 1.	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	889,458.00.	883,028.37	0.00
47	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2017-021	Constructora Guacimal, S.A. de C.V.	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 1.	Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	1,061,927.00.	1,056,704.69	0.00
48	Invitación a cuando menos tres personas.	FISM-JMA-SIN-2017-025	Aldo López Sánchez	Acta de Subcomité de Desarrollo Social número 1.	Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	2,401,790.00.	2,393,227.91	0.00
Total:								\$0.00

Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 129 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra: Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-024, en la cual se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$22,301.67, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado, hecho que se hizo



constar en el acta administrativa número 008A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Estimaciones donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	GALERÍA FILTRANTE VERTICAL DE 2,00 MTS. DE DIÁM. Y 12.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.							
224301C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 70X70 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS, EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	\$1,401.46	\$1,401.46
224301D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 30X30 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS, EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1	1.00	0.00	1.00	959.28	959.28
403004	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO F'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA.	M3	1	1.35	0.00	1.35	3,254.97	4,394.21
SUMEINS ANILLOS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANILLOS DE CONCRETO ARMADO DE 1.80 MTS. DE DIÁMETRO EXTERIOR, 0.62 MTS. DE ALTURA, Y 12 CMS. DE ESPESOR EN GALERÍA FILTRANTE VERTICAL EXISTENTE, INCLUYE: MANIOBRAS PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	1	12.00	9.00	3.00	2,736.54	8,209.62
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" Y REDONDO DE 1/2".	ML	1	13.00	0.00	13.00	327.77	4,261.01
SUBTOTAL								\$19,225.58
IVA								3,076.09
TOTAL								\$22,301.67

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/SPEI	Fecha de Cobro
Estimación 1	D0000068	02/03/2018	\$1,614,725.59	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85901948124306183	02/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción



IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 116, fracción I, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-024.

Seguimiento.

Derivado de la revisión a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 45.- Construcción de galería filtrante vertical, obra eléctrica, obra electromecánica, y línea de conducción de sistema múltiple de agua potable (primera etapa) en la localidad de El Aguajito, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 129, del informe individual practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató que los trabajos observados ya se encuentran ejecutados en su totalidad, por lo que solventa un importe \$22,301.67, según consta en el acta administrativa número 048/C.P.2018 de fecha 05 de julio de 2019. A continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	GALERÍA FILTRANTE VERTICAL DE 2,00 MTS. DE DIÁM. Y 12.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.							
224301C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 70X70 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS, EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1	1.00	1.00	0.00	\$1,401.46	\$0.00
224301D	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA DE 30X30 CMS. DE PLACA DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR, COLOCADA A LA LOSA DE GALERÍA FILTRANTE VERTICAL, INCLUYE: TORNILLOS, EMPAQUE DE NEOPRENO Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1	1.00	1.00	0.00	959.28	0.00
403004	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO F'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA.	M3	1	1.35	1.35	0.00	3,254.97	0.00
SUMEINSANILLOS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANILLOS DE CONCRETO ARMADO	PZA	1	12.00	12.00	0.00	2,736.54	0.00



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
	DE 1.80 MTS. DE DIÁMETRO EXTERIOR, 0.62 MTS. DE ALTURA, Y 12 CMS. DE ESPESOR EN GALERÍA FILTRANTE VERTICAL EXISTENTE, INCLUYE: MANIOBRAS PARA SU COLOCACIÓN.							
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" Y REDONDO DE 1/2".	ML	1	13.00	13.00	0.00	327.77	0.00
SUBTOTAL								\$0.00
IVA								0.00
TOTAL								\$0.00

Resultado Núm. 149 Con Observación Solventada.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 138 del informe relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra: Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-007, en la cual se observa que existen conceptos de obra estimados para pago no ejecutados por un importe de \$90,901.82, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado, hecho que se hizo constar en el acta administrativa número 007A/CP.2017 de fecha 03 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones donde se Pagó el Concepto
1.2	LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
8056 16	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	0.00	21.00	\$233.28	\$4,898.88	2
2280 06	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO, INCLUYENDO COPLES DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	0.00	21.00	21.2	445.2	2
1.7	TANQUE ELEVADO DE 10 M3. Y 10.00 MTS. DE ALTURA.							
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ÁNGULO DE 1 1/2" X3/16" Y REDONDO DE 5/8" A CADA 30 CMS.	ML	26.00	0.00	26.00	454.4	11,814.40	2



Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones donde se Pagó el Concepto
7002 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALONES CON VARILLA DE 1" DE DIÁMETRO DE 40 CMS. DE ANCHO A CADA 40 CMS. INCLUYE: EMPOTRAMIENTO AL MURO Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA.	PZA	5.00	0.00	5.00	156.63	783.15	2
8800 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILAS PARA TANQUE FORMADA CON DOS CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 3", 1 TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"X3", 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" X 0.50 MTS. Y 2 NIPLES DE 3" X 10 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	3,590.87	3,590.87	2
2244 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60X60 CMS. CON ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" PARA MARCO Y 2 1/4" X 2 1/4" X 1/4" EN CONTRAMARCO CON TAPA DE LAMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,528.85	1,528.85	2
700103	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM., INCLUYE: DALA PERIMETRAL DE 0.15 X 0.25 MTS. DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS., Y PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS.	ML	32.00	0.00	32.00	844.81	27,033.92	2
1.8	ARREGLO HIDRÁULICO EN LLEGADA A TANQUE.							
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	480.57	480.57	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO	PZA	1.00	0.00	1.00	39.5	39.5	2
SEIBRIDAR2FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	3.00	0.00	3.00	282.28	846.84	2
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	45.33	90.66	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	611.53	611.53	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	68.66	274.64	2
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.14	121.14	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	56.99	56.99	2



Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones donde se Pagó el Concepto
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	0.00	1.00	2,157.84	2,157.84	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	0.00	1.00	258.33	258.33	2
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,677.97	1,677.97	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLEREFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	68.66	68.66	2
8256002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 5.60 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,561.33	1,561.33	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	2.00	0.00	2.00	220.29	440.58	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	91.98	275.94	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	12.00	0.00	12.00	27.83	333.96	2
1.9	ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE TANQUE.							
SEIBRIDAR2FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	7.00	0.00	7.00	282.28	1,975.96	2
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	45.33	362.64	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	611.53	611.53	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	68.66	274.64	2
8210002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	343.26	343.26	2
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	121.14	121.14	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	56.99	56.99	2
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,157.84	4,315.68	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	0.00	2.00	258.33	516.66	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLEREFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	0.00	3.00	68.66	205.98	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39.5	39.5	2



Conceptos De Obra Estimados No Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones donde se Pagó el Concepto
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,677.97	3,355.94	2
8234002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 3.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	926.46	1,852.92	2
8217002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.70 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	494.89	494.89	2
8056B2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO FUNDIDO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,094.77	2,189.54	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	91.98	183.96	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	1.00	0.00	1.00	220.29	220.29	2
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	480.57	480.57	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	36.00	0.00	36.00	27.83	1,001.88	2
SUBTOTAL							\$78,363.64	
IVA							12,538.18	
TOTAL							\$90,901.82	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/SPEI	Fecha de Cobro
Estimación 2	D0000084	09/02/2018	\$365,846.21	435844574	Banco Nacional del México, S.A	522290	09/02/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-007.

Seguimiento.

Derivado de la revisión a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 46.- Construcción de sistema de agua potable en la localidad de La Cacachila, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 138, del informe individual practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató que los trabajos observados ya se encuentran ejecutados en su totalidad, por lo que solventa un importe \$90,901.82, según consta en el acta administrativa número 049/C.P.2018 de fecha 05 de julio de 2019. A continuación se describe:

Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto
1.2	LÍNEA DE CONDUCCIÓN							
8056 16	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	21.00	0.00	\$233.28	\$0.00	2
2280 06	INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO, INCLUYENDO COPLÉS DE 51 MM. (2") DE DIÁMETRO.	ML	21.00	21.00	0.00	21.2	0.00	2
1.7	TANQUE ELEVADO DE 10 M3. Y 10.00 MTS. DE ALTURA.							
702002	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA MARINA DE 45 CMS. DE ANCHO FORJADA CON ÁNGULO DE 1 1/2" X3/16" Y REDONDO DE 5/8" A CADA 30 CMS.	ML	26.00	26.00	0.00	454.4	0.00	2
7002 06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALONES CON VARILLA DE 1" DE DIÁMETRO DE 40 CMS. DE ANCHO A CADA 40 CMS. INCLUYE: EMPOTRAMIENTO AL MURO Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA.	PZA	5.00	5.00	0.00	156.63	0.00	2
8800 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILAS PARA TANQUE FORMADA CON DOS CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 90º X 3", 1 TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3"X3", 1 NIPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3" X 0.50 MTS. Y 2 NIPLES DE 3" X 10 CMS.	PZA	1.00	1.00	0.00	3,590.87	0.00	2
2244 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MARCO Y CONTRAMARCO DE 60X60 CMS. CON ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" PARA MARCO Y 2 1/4" X 2 1/4" X 1/4" EN CONTRAMARCO CON TAPA DE LAMINA NEGRA Y PINTURA DE ACEITE.	PZA	1.00	1.00	0.00	1,528.85	0.00	2



Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto
700103	CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS. Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM., INCLUYE: DALA PERIMETRAL DE 0.15 X 0.25 MTS. DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., PUERTA VEHICULAR DE 4.00 X 2.00 MTS., Y PUERTA PEATONAL DE 1.00 X 2.00 MTS.	ML	32.00	32.00	0.00	844.81	0.00	2
1.8	ARREGLO HIDRÁULICO EN LLEGADA A TANQUE.							
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	480.57	0.00	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO	PZA	1.00	1.00	0.00	39.5	0.00	2
SEIBRIDAR2FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	3.00	3.00	0.00	282.28	0.00	2
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	45.33	0.00	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	91.98	0.00	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	611.53	0.00	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	4.00	0.00	68.66	0.00	2
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	121.14	0.00	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	56.99	0.00	2
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	1.00	0.00	2,157.84	0.00	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	1.00	1.00	1.00	258.33	0.00	2
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	1,677.97	0.00	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLÉ REFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	68.66	0.00	2



Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto
8256002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 5.60 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	1,561.33	0.00	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	2.00	2.00	0.00	220.29	0.00	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	3.00	0.00	91.98	0.00	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	12.00	12.00	0.00	27.83	0.00	2
1.9	ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE TANQUE.							
SEIBRIDAR2FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	7.00	7.00	0.00	282.28	0.00	2
801301	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	8.00	0.00	45.33	0.00	2
8056B645	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	91.98	0.00	2
8220002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	611.53	0.00	2
821002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 0.10 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	4.00	0.00	68.66	0.00	2
8210002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.00 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	343.26	0.00	2
8056 J6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	121.14	0.00	2
8057J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON MACHO DE FO.GO. DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	56.99	0.00	2
802201	SUMINISTRO DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	2.00	0.00	2,157.84	0.00	2
801305	INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE 2" DE DIÁMETRO DE V.F. DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2.00	2.00	0.00	258.33	0.00	2
8056 D6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLER REFORZADO DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	3.00	3.00	0.00	68.66	0.00	2
8310702	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	39.5	0.00	2
8264002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 6.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	1,677.97	0.00	2
8234002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 3.40 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	926.46	0.00	2



Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto
8217002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 1.70 MTS. X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	494.89	0.00	2
8056B2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FIERRO FUNDIDO DE 2"X2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	1,094.77	0.00	2
8056 A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	2.00	0.00	91.98	0.00	2
8250 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO.GO. DE 2" DE DIAM. X 50 CM. DE LONG.	PZA	1.00	1.00	0.00	220.29	0.00	2
840102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA Y CONTRABRIDA PARA UNION DE POLIETILENO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1.00	0.00	480.57	0.00	2
801201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 5/8" X 2 1/2".	PZA	36.00	36.00	0.00	27.83	0.00	2
SUBTOTAL							\$0.00	
IVA							0.00	
TOTAL							\$0.00	

Resultado Núm. 150 Con Observación Solventada.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 142 del informe relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra: Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en la cual se observó que la obra no se encontraba operando y que existían irregularidades por un importe de \$232,242.71 que se integra de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$226,705.45 y un concepto con volúmenes de materiales pagados en exceso por un importe de \$5,537.26, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado, hecho que se hizo constar en el acta administrativa número 016B/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Tabla con volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados:



Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ARREGLO HIDRÁULICO EN POZO.							
INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO	M2	20.00	0.00	20.00	\$5.71	\$114.20	EST 1
EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS EN ROCA INTEMPERIZADA EN SECO EN ZONA "A" DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	M3	12.00	0.00	12.00	156.53	1,878.36	EST 1
RELLENO A VOLTEO CON MÁQUINA EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	12.00	0.00	12.00	15.65	187.80	EST 1
INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA, INCLUYENDO: COLOCACIÓN DE COPLES DE 2" DE DIÁMETRO.	ML	20.00	0.00	20.00	31.87	637.40	EST 1
PIEZAS ESPECIALES EN INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
SUMINISTRO DE COPLE DE FO.GO. CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	4.00	0.00	4.00	41.98	167.92	EST 1
ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE POZO.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE DESCARGA DE FOFO DE 2".	PZA	1.00	0.00	1.00	3,799.30	3,799.30	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 0.60 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	493.64	987.28	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	273.24	273.24	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	161.66	323.32	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 2.00 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,139.81	1,139.81	EST 1
ARREGLO HIDRÁULICO EN CASETA DE OPERACIÓN.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	110.34	882.72	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 1.80 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,014.54	2,029.08	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO.GO. DE 0.50 M X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	455.88	911.76	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	PZA	5.00	0.00	5.00	288.21	1,441.05	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	8.00	0.00	8.00	40.65	325.20	EST 1
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2" DE Ø.	PZA	1.00	0.00	1.00	318.87	318.87	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 0.25 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	362.73	362.73	EST 1
INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	318.87	318.87	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE FOFO DE 2"x2" DE DIAM.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,371.85	1,371.85	EST 1
INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	0.00	2.00	318.86	637.72	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE FONDO DE 1/2" DE Ø SOLDABLE.	PZA	3.00	0.00	3.00	38.99	116.97	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE Fo.Go. DE 0.10 M X 1/2" DE Ø.	PZA	3.00	0.00	3.00	36.96	110.88	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2" DE Ø.	PZA	3.00	0.00	3.00	124.10	372.30	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE 1/2" X 1/4" DE Ø N.PT. DE FOGO.	PZA	1.00	0.00	1.00	38.80	38.80	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-7 KG/CM2 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON GLICERINA.	PZA	1.00	0.00	1.00	395.64	395.64	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DE DIÁMETRO (MCA. ARI).	PZA	2.00	0.00	2.00	2,776.98	5,553.96	EST 1



Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO. DE 2" X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	112.87	112.87	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.10 X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	7.00	0.00	7.00	253.16	1,772.12	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNION ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	273.24	273.24	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FO. GO. DE 3" X 2" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	0.00	1.00	284.28	284.28	EST 1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 5/8"X2 1/2".	PZA	32.00	0.00	32.00	30.30	969.60	EST 1
CASETA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN.							
CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM, INCLUYE PUERTA PEATONAL, Y DALA PERIMETRAL DE 15X20 CMS DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS.	ML	14.00	0.00	14.00	1,387.55	19,425.70	EST 1
OBRA ELECTROMECÁNICA.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS O SIMILAR MONOFÁSICO 230 CAPAZ DE VENCER UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 77.11 MCA CON UN GASTO DE 2.56 LPS, COPLADO A MOTOR ELÉCTRICO DE 5.00 HP, INCLUYE: CAJA DE CONTROL DE 5 HP 230 V, 57.95 MTS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE FONDO DE 2" DE DIAM., 60 MTS DE CABLE SUMERGIBLE DE 3X8, 60 MTS DE CABLE DE COBRE FORRADO THW NUM. 8, 1 VARILLA P/TIERRA DE 3 MTS, 1 CONECTOR P/VARILLA DE TIERRA, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	0.00	1.00	82,668.09	82,668.09	EST 1
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN HIPOCLORADOR CON CAPACIDAD DE 0.00 A 9.5 LTS/HRS. A UNA PRESIÓN DE TRABAJO A LA SALIDA DEL EQUIPO DE BOMBEO DE 46.82 M.C.A. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC DE 1/2" CED. 80 PARA ALIMENTACIÓN DE CLORO (L=6.00 MTS.) PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACION Y RELLENOS.	LOTE	1.00	0.00	1.00	31,848.32	31,848.32	EST 1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO MONOFÁSICO DE 5.00 HP EN 230 V, INCLUYE: COMBINACIÓN ATP PARA MOTOR, RELEE FALLA DE FASE, LOGO 230 RC, PASTILLA PARA CLORADOR, SELECTOR AFM PARA BOMBA, BOTONERA PARO-ARRANQUE, SELECTOR I/O PARA CLORADOR, Y UNA VARILLA DE TIERRA PARA TIERRA FISICA DEL TABLERO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	28,886.68	28,886.68	EST 1
VARIOS.							
ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS DE LARGO POR 1.20 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOGARA EN CONCRETO DE 50 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,497.80	4,497.80	EST 1
SUBTOTAL						\$195,435.73	
I.V.A.						31,269.72	
TOTAL						\$226,705.45	



La siguiente tabla se describe el concepto de trabajo "Caseta de operación tipo murete de 2.45x1.00 mts y 2.16 mts de altura", el cual contiene los materiales con clave "MAT-PUERTA 80X2", "MAT-PUERTA 1X2" y "MAT-PINTURA VINIL" estimados no ejecutados.

Concepto	Unidad	P.U. Contratista	P.U. Analizado	Diferencia	Cantidad	Total
CASETA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.45X1.00 MTS Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO	PZA	\$23,610.37	\$18,836.87	\$4,773.50	1.00	\$4,773.50
SUBTOTAL						\$4,773.50
I.V.A.						763.76
TOTAL						\$5,537.26

Precio unitario del contratista:

Obra: Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los Conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$23,610.37
					Total:	\$23,610.37
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MAT-TABIQUE	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28	PZA	400.0000	\$3.25	\$1,300.00
	MAT-MADERA	MADERA DE PINO	PT	12.0000	18.10	217.2
	MAT-VARILLA 3/8"	VARILLA DE 3/8"	KG	55.0000	12.75	701.25
	MAT-ALAMBREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	4.0000	21.55	86.2
	MAT-CLAVOS	CLAVO DE ACERO DE 2" A 4"	KG	1.0000	21.55	21.55
	MAT-MALLALAC	MALLALAC 6-6/10-10	M2	2.5000	24.50	61.25
	MAT-PUERTA 80X2	PUERTA DE 0.80X2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2"	PZA	1.00000	1,250.00	1,250.00
	MAT-PUERTA 1X2	PUERTA DE 1.00X2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR	PZA	1.00000	1,750.00	1,750.00
	MAT-PINTURA VINIL	PINTURA VINÍLICA	LT	15.0000	74.86	1,122.90
Total de Materiales						\$6,510.35
Mano de Obra						
	MO-ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	8.50000	636.63	5,411.36
	MO-PEON	PEÓN	jor	8.50000	334.68	2,844.78
	MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	0.10000	8,256.14	825.61
Total de Mano de Obra						\$9,081.75
Herramienta						
	HER-01	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03	\$8,256.14	\$247.68
Total de Herramienta						\$247.68
Auxiliares						
	BAS-MEZCLA	MEZCLA DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.5	3663.79	1831.9
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	1.2	431.03	517.24
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS A OBRA	M3	0.275	28.4	7.81
	EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO MARCA JOPPER	HORA	0.5	81.04	40.52
Suma						2397.46
				Cantidad:	0.7	Total
						\$1,678.23



Obra: Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los Conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$23,610.37
					Total:	\$23,610.37
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
+	BAS-CONCRETO200	CONCRETO F' C= 200KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.37	3663.79	1355.6
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	0.5	431.03	215.52
	MAT-GRAVA	GRAVA T.M.A. 3/4" INCLUYE ACARREO A LA OBRA	M3	0.7	431.03	301.72
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS	M3	0.25	28.4	7.1
H	EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO JOPPER	HORA	0.44444	81.04	36.02
					Suma	1915.96
Total de Auxiliares			Cantidad:	0.6	Total	\$2,827.81
COSTO DIRECTO				18,667.59		\$18,667.59
CARGO POR INDIRECTOS			15.78%	18,667.59		\$2,945.75
CARGOS POR FINANCIAMIENTO			0.22%	18,668.59+2,945.75		\$47.55
CARGO POR UTILIDAD			9.00%	18,667.59+2,945.75+47.55		\$1,949.48
PRECIO UNITARIO				18,667.59+2,945.75+47.55+1,949.48		\$23,610.37
**VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.*						

Precio unitario analizado:

Obra: Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los Conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$18,836.87
					Total:	\$18,836.87
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales						
	MAT-TABIQUE	TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO 7X14X28	PZA	400.00000	\$3.25	\$1,300.00
	MAT-MADERA	MADERA DE PINO	PT	12.00000	18.1	217.20
	MAT-VARILLA 3/8"	VARILLA DE 3/8"	KG	55.00000	12.75	701.25
	MAT-ALAMBREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	4.00000	21.55	86.20
	MAT-CLAVOS	CLAVO DE ACERO DE 2" A 4"	KG	1.00000	21.55	21.55
	MAT-MALLALAC	MALLALAC 6-6/10-10	M2	2.50000	24.5	61.25
	MAT-PUERTA 80X2	PUERTA DE 0.80X2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2"	PZA	0.00000	1,250	0.00
	MAT-PUERTA 1X2	PUERTA DE 1.00X2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR	PZA	0.00000	1,750	0.00
	MAT-PINTURA VINIL	PINTURA VINÍLICA	LT	0.00000	74.86	0.00
					Total de Materiales	\$2,387.45
Mano de Obra						



Obra: Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.						
Análisis de Precio Unitario						
Descripción de los Conceptos						
Clave: 406185C						
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.50X1.00 MTS. Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					Precio U.	\$18,836.87
					Total:	\$18,836.87
c	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	MO-ALBAÑIL	OFICIAL ALBAÑIL	jor	8.50000	636.63	\$5,411.36
	MO-PEON	PEÓN	jor	8.50000	334.68	2,844.78
	MANDO	MANDO INTERMEDIO	(%)mo	0.10000	8,256.14	825.61
Total de Mano de Obra						\$9,081.75
Herramienta						
	HER-01	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	8256.14	247.68
Total de Herramienta						\$247.68
Auxiliares						
+	BAS-MEZCLA	MEZCLA DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.50000	3,663.79	1,831.9
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	1.20000	431.03	517.24
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS A A OBRA	M3	0.27500	28.4	7.81
H	EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO MARCA JOPPER	HORA	0.50000	81.04	40.52
					Suma	2,397.46
				Cantidad:	0.70000	Total \$1,678.23
+	BAS-CONCRETO200	CONCRETO F' C= 200KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3			
	MAT-CEMENTO	CEMENTO	TON	0.37000	3,663.79	1,355.6
	MAT-ARENA	ARENA, INCLUYE ACARREOS A LA OBRA	M3	0.50000	431.03	215.52
	MAT-GRAVA	GRAVA T.M.A. 3/4" INCLUYE ACARREO A LA OBRA	M3	0.70000	431.03	301.72
	MAT-AGUA	AGUA, INCLUYE ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS	M3	0.25000	28.4	7.1
H	EQ-REVOLVEDORA	REVOLVEDORA DE 1 SACO JOPPER	HORA	0.44444	81.04	36.02
					Suma	1,915.96
Total de Auxiliares			Cantida d:	0.6	Total	\$2,827.81
COSTO DIRECTO				18,667.59		\$14,544.69
CARGO POR INDIRECTOS			15.78%	18,667.59		\$2,295.15
CARGOS POR FINANCIAMIENTO			0.22%	18,668.59+2,945.75		\$47.55
CARGO POR UTILIDAD			9.00%	18,667.59+2,945.75+47.55		\$1,949.48
PRECIO UNITARIO				18,667.59+2,945.75+47.55+1,949.48		\$18,836.87
DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.						

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Cheque Póliza	Fecha de Póliza De Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque	Fecha de Cobro
Estimación 1	EFS0000100	20/12/2017	\$686,858.05	11900218804	Scotiabank Inverlat, S.A.	100	15/01/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 78, 79 primero y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, IX y XVI, 102 fracciones I, V, XI, X, XII, XVI y XIX, 116 fracción I y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Seguimiento.

Derivado de la revisión a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 47.- Construcción de pozo profundo, equipamiento electromecánico, obra eléctrica, interconexión a línea de conducción y obra exterior para sistema de agua potable en la localidad de Mazocari, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 142 del informe relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se constató que los trabajos observados ya se encuentran ejecutados en su totalidad y la obra se encuentra operando, por lo que se solventa un importe de \$232,242.71, los cuales se integran de la siguiente manera: un importe de \$226,705.26 por volúmenes de conceptos de obra pagada no ejecutada y un importe de \$5,537.26 por volúmenes de conceptos de materiales pagados en exceso, según consta en el acta administrativa número 050/C.P.2018 de fecha 05 de julio de 2019. A continuación se describe:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ARREGLO HIDRÁULICO EN POZO.							
INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO	M2	20.00	20.00	0.00	\$5.71	\$0.00	Est-01
EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS EN ROCA INTEMPERIZADA EN SECO EN ZONA "A" DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	M3	12.00	12.00	0.00	156.53	0.00	Est-01
RELLENO A VOLTEO CON MÁQUINA EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	12.00	12.00	0.00	15.65	0.00	Est-01
INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA, INCLUYENDO: COLOCACIÓN DE COPLES DE 2" DE DIÁMETRO.	MI	20.00	20.00	0.00	31.87	0.00	Est-01
PIEZAS ESPECIALES EN INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
SUMINISTRO DE COPLE DE FO.GO. CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	4.00	4.00	0.00	41.98	0.00	Est-01
ARREGLO HIDRÁULICO EN SALIDA DE POZO.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAL DE DESCARGA DE FOFO DE 2".	Pza.	1.00	1.00	0.00	3,799.30	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.60 X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00	2.00	0.00	493.64	0.00	Est-01



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	273.24	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00	2.00	0.00	161.66	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 2.00 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	1,139.81	0.00	Est-01
ARREGLO HIDRÁULICO EN CASETA DE OPERACIÓN.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 45° X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	8.00	8.00	0.00	110.34	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 1.80 MTS X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00	2.00	0.00	1,014.54	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO.GO. DE 0.50 M X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00	2.00	0.00	455.88	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 2".	Pza.	5.00	5.00	0.00	288.21	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	8.00	8.00	0.00	40.65	0.00	Est-01
INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR DE 2" DE Ø.	Pza.	1.00	1.00	0.00	318.87	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 0.25 X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	362.73	0.00	Est-01
INSTALACIÓN DE VÁLVULA CHECK DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	318.87	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE FOFO DE 2"x2" DE DIAM.	Pza.	1.00	1.00	0.00	1,371.85	0.00	Est-01
INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	2.00	2.00	0.00	318.86	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE FONDO DE 1/2" DE Ø SOLDABLE.	Pza.	3.00	3.00	0.00	38.99	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO.Go. DE 0.10 M X 1/2" DE Ø.	Pza.	3.00	3.00	0.00	36.96	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2" DE Ø.	Pza.	3.00	3.00	0.00	124.1	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE 1/2" X 1/4" DE Ø N.PT. DE FOGO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	38.8	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0-7 KG/CM2 DE 1/2" DE DIÁMETRO CON GLICERINA.	Pza.	1.00	1.00	0.00	395.64	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DE DIÁMETRO (MCA. ARI).	Pza.	2.00	2.00	0.00	2,776.98	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO. DE 2" X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	112.87	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLA DE FO. GO. DE 0.10 X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	7.00	7.00	0.00	253.16	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUERCA UNIÓN ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	273.24	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CAMPANA DE FO. GO. DE 3" X 2" DE DIÁMETRO.	Pza.	1.00	1.00	0.00	284.28	0.00	Est-01
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 5/8"x2 1/2".	Pza.	32.00	32.00	0.00	30.3	0.00	Est-01
CASETA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN.							
CERCA DE MALLA DE ALAMBRE No. 10.5 DE 51X51 MM DE 2.00 MTS. DE ALTURA MAS 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTE DE 2" CED. STD. A.C. 2.50 MTS Y POSTE ESQUINERO Y DE REFUERZO CED. STD. 3" BARRA SUPERIOR DE 42 MM, INCLUYE PUERTA PEATONAL, Y DALA PERIMETRAL DE 15X20 CMS DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS.	MI	14.00	14.00	0.00	1,387.55	0.00	Est-01
OBRA ELECTROMECÁNICA.							



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados							
Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE MCA GRUNDFOS O SIMILAR MONOFÁSICO 230 CAPAZ DE VENCER UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 77.11 MCA CON UN GASTO DE 2.56 LPS, COPLADO A MOTOR ELÉCTRICO DE 5.00 HP, INCLUYE: CAJA DE CONTROL DE 5 HP 230 V, 57.95 MTS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE FONDO DE 2" DE DIAM., 60 MTS DE CABLE SUMERGIBLE DE 3X8, 60 MTS DE CABLE DE COBRE FORRADO THW NUM. 8, 1 VARILLA P/TIERRA DE 3 MTS, 1 CONECTOR P/VARILLA DE TIERRA, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	Pza.	1.00	1.00	0.00	82,668.09	0.00	Est-01
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN HIPOCLORADOR CON CAPACIDAD DE 0.00 A 9.5 LTS/HRS. A UNA PRESIÓN DE TRABAJO A LA SALIDA DEL EQUIPO DE BOMBEO DE 46.82 M.C.A. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE PVC DE 1/2" CED. 80 PARA ALIMENTACIÓN DE CLORO (L=6.00 MTS.) PIEZAS ESPECIALES, EXCAVACIÓN Y RELLENOS.	Lote	1.00	1.00	0.00	31,848.32	0.00	Est-01
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO MONOFÁSICO DE 5.00 HP EN 230 V, INCLUYE: COMBINACIÓN ATP PARA MOTOR, RELEE FALLA DE FASE, LOGO 230 RC, PASTILLA PARA CLORADOR, SELECTOR AFM PARA BOMBA, BOTONERA PARO-ARRANQUE, SELECTOR I/O PARA CLORADOR, Y UNA VARILLA DE TIERRA PARA TIERRA FISICA DEL TABLERO.	Lote	1.00	1.00	0.00	28,886.68	0.00	Est-01
VIARIOS.							
ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 2.40 MTS DE LARGO POR 1.20 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL DE 1 1/2" X 1 1/2" DE 1.50 MTS DE LARGO LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO Y SE AHOVARA EN CONCRETO DE 50 CMS.	Pza.	1.00	1.00	0.00	4,497.80	0.00	Est-01
Subtotal						\$0.00	
I.V.A.						0.00	
Total						\$0.00	

Asimismo, en el concepto "Caseta de operación tipo murete de 2.45x1.00 mts y 2.16 mts de altura", ya se ejecutaron los materiales con claves; "MAT-PUERTA 80X2", "MAT-PUERTA 1X2" y "MAT-PINTURA VINIL"; por lo tanto, el precio unitario analizado queda de la siguiente manera:

Volumen de concepto de obra pagado en exceso							
Concepto	Unidad	P.U. Contratista	P.U. Analizado	Diferencia	Cantidad	Total	
CASETA DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE DE CAPTACIÓN							
CASETA DE OPERACIÓN TIPO MURETE DE 2.45X1.00 MTS Y 2.16 MTS DE ALTURA CONSTRUIDA A BASE DE TABIQUE DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3 ACABADO FLOTEADO, CUBIERTA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: 1 PUERTA DE 1.00 X 2.00 MTS DE LÁMINA ACANALADA PARA ARRANCADOR, 1 PUERTA DE 0.80 X 2.00 MTS DE CUADRADO DE 1/2" PARA CLORACIÓN, Y PINTURA, SEGÚN PLANO ANEXO	PZA	\$23,610.37	\$23,610.37	\$0.00	1.00	\$0.00	
Subtotal						\$0.00	
I.V.A.						0.00	
Total						\$0.00	



Resultado Núm. 151 Con Observación Solventada.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 145 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física de la obra: Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, adjudicada con el contrato número FISM-JMA-SIN-2017-025, en la cual se observan volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$143,189.95, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultaron de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado, hecho que se hizo constar en el acta administrativa número 009A/CP.2017 de fecha 04 de mayo de 2018; como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Estimaciones donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
805618	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 6" DE DIÁMETRO.	ML	1 y 2	185.00	108.52	76.48	\$1,306.05	\$99,886.70
228008TA	INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 6" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA.	ML	1 y 2	185.00	108.52	76.48	33.72	2,578.91
4	ARREGLO HIDRÁULICO SALIDA Y LLEGADA A TANQUE SUPERFICIAL.							
SEIBRIDA R6FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 6" DE DIÁM.	PZA	2	6.00	5.00	1.00	1,432.97	1,432.97
8202006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.20 X 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	4.00	0.00	4.00	642.28	2,569.12
8056B9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" x 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	4.00	2.00	2.00	905.22	1,810.44
8056J9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN MACHO DE FOGO DE 6" DE Ø.	PZA	2	3.00	0.00	3.00	1,913.40	5,740.20
SEITAPONM-6	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	345.06	690.12
216006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	674.54	1,349.08
SEICODO 90X6FOGO	SUMINISTRO DE VÁLVULA T-COMPUERTA ELASTOMÉRICA DE 3" DE DIÁMETRO VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO.	PZA	2	3.00	2.00	1.00	1,056.60	1,056.60
802203	INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 3" DE DIÁMETRO.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	3,895.42	3,895.42
216005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 3" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	539.62	539.62



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Estimaciones donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
SEIBRIDA R3FOFO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 1.00 X 3" DE DIÁMETRO	PZA	2	1.00	0.00	1.00	507.58	507.58
8210003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 6" DE DIÁM.	PZA	2	1.00	0.00	1.00	943.29	943.29
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 4" DE DIÁM.	PZA	2	5.00	4.00	1.00	113.24	113.24
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 3/4" X 3 1/2" COMPLETOS.	PZA	2	2.00	0.00	2.00	81.64	163.28
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" x 6" DE DIÁMETRO.	PZA	2	36.00	32.00	4.00	40.76	163.04
SUBTOTAL								\$123,439.61
IVA								19,750.34
TOTAL								\$143,189.95

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Cheque/SPEI	Fecha de Cobro
Estimación 1	D0000056	04/12/2017	\$837,629.77	435844574	Banco Nacional de México, S.A.	85901955434333876	04/12/2017
Estimación 2 finiquito	D0000071	09/03/2018	717,674.18			85901370864306886	09/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 y 79 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 79 fracción I, 100 fracciones I, VI, VII y XV, 102 fracción X, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones X, XII, XIII y XVI del Reglamento Administrativo Interno de la Administración Pública Municipal de Sinaloa; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FISM-JMA-SIN-2017-025.

Seguimiento.

Derivado de la revisión a la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 48.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica, línea de conducción, tanque superficial de concreto, y línea de interconexión a red de distribución de sistema de agua potable (primera etapa) en la localidad de Sarabia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 145 del informe relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$143,189.95, de los cuales, \$57,085.88 fueron emitidos como



pliego de observación al haberse cubierto el pago de la estimación número 01 durante ese período, por lo que el importe restante de \$86,104.07 corresponden a la estimación 2 finiquito, misma que fue pagada en el ejercicio fiscal 2018, se constató que los trabajos observados ya se encuentran ejecutados en su totalidad por lo que se solventa un importe de \$86,104.07, según consta en el acta administrativa número 047/C.P.2018 de fecha 05 de julio de 2019. A continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados							
Concepto	Unidad	Estimaciones Donde se Pagó el Concepto	Cantidad Total Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
LÍNEA DE CONDUCCIÓN.							
SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 6" DE DIÁMETRO.	MI	1 y 2	185.00	185.00	0.00	\$0.00	\$0.00
INSTALACIÓN JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE 6" DE DIÁMETRO EN TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA.	MI	1 y 2	185.00	185.00	0.00	0.00	0.00
ARRREGLO HIDRÁULICO SALIDA Y LLEGADA A TANQUE SUPERFICIAL.							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 6" DE DIÁM.	Pza.	2	6.00	6.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 0.20 X 6" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	4.00	4.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" x 6" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	4.00	4.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN MACHO DE FOGO DE 6" DE ø.	Pza.	2	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 6" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE FO.GO. DE 90° X 6" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO DE VÁLVULA T-COMPUERTA ELASTOMÉRICA DE 3" DE DIÁMETRO VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO.	Pza.	2	3.00	3.00	0.00	0.00	0.00
INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO DE 3" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA FOFO ROSCABLE DE 3" DE DIÁM.	Pza.	2	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE DE FO. GO. DE 1.00 X 3" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 6" DE DIÁM.	Pza.	2	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE PLOMO DE 4" DE DIÁM.	Pza.	2	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS DE 3/4" X 3 1/2" COMPLETOS.	Pza.	2	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE FO.GO DE 6" x 6" DE DIÁMETRO.	Pza.	2	36.00	36.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal							\$0.00
IVA							0.00
Total							\$0.00

9000 Deuda Pública

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$878,909.23, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 152 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas, con la Banca de Desarrollo (Banobras) del crédito número 6774; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$11,018,846.64, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018; obteniendo lo siguiente.

Resultado Núm. 153 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$11,018,846.64, que representa las obligaciones contraídas con la Banca de Desarrollo (Banobras) del crédito número 6774, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Procesos de Compra

Adquisiciones, Gastos y Servicios

Resultado Núm. 154 Con Observación.

Se detectó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 60/CP. 2018 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212019-2018-PR-154-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 155 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 6, 55, 56, 57, 62, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado Núm. 156 Sin Observación.

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, que la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos, se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó las adquisiciones y servicios de acuerdo en los contratos, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 157 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya destinado hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, constatándose que dicho programa está convenido entre los tres niveles de Gobierno, con base a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 párrafo primero fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 158 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 37 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo estipulado en el anexo A.I.2 de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 159 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 160 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió por lo menos el 20.00% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 161 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades Federativas y Municipales, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; y 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 162 Sin Observación.

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 55 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 163 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Al verificar que los bienes adquiridos o servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, se entregaran en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se adquirieron activos con recursos de dicho fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6,16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017, así como de años anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, las cuales se analizaron para determinar a cuáles de éstas se le dará seguimiento al amparo de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2018:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$211,714.20	\$211,714.20	100
Total		\$211,714.20	\$211,714.20	100

Resultado Núm. 165 Con Observación.

Se le dio seguimiento a la observación plasmada en el Resultado Núm. 20 de la auditoría practicada al Municipio correspondiente al segundo semestre de 2015 y al resultado 70 correspondiente al segundo semestre 2016 y 90 correspondiente al ejercicio 2017, en las que se plasmó que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de

Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación se detalla la póliza:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000039	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	\$23,200.00	2885	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OCTUBRE DE 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JULIO DE 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUNIO DE 2015
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAYO DE 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEPTIEMBRE DE 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABRIL DE 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGOSTO DE 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICIEMBRE DE 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NOVIEMBRE DE 2015
SUMA		\$208,800.00	SUMA		\$208,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el periodo auditado.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas a los proveedores; por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.



Resultado Núm. 166 Con Observación.

Se dio seguimiento a la observación plasmada en el Resultado Núm. 26 de la auditoría practicada al Municipio correspondiente al primer semestre de 2015, al resultado 72 correspondiente al segundo semestre de 2015, al resultado 71 correspondiente al segundo semestre 2016 y al resultado 91 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en la que se plasmó que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios; se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe		
DD-057	30/04/2015	\$69,600.00	681	30/04/2015	\$23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.	ESTAS FACTURAS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA (20/04/2018), NO SE HAN PAGADO.
			682	30/04/2015	23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 2015.	
SUMA		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas no se pagaron en el periodo auditado.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, estas facturas no han sido pagadas a los proveedores, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Resultado Núm. 167 Con Observación

Se le dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 40 del ejercicio fiscal 2017, efectúan registros de pasivos a favor del proveedor Administración Profesional de Remuneraciones, S.C., por importe total de \$200,000.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de enero a octubre de 2017, anexan oficio de fecha 24 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2017 y consolidado anual de estudios 2017, observándose que omiten anexar evidencia de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

-Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.

-Efectuar la valuación que corresponda a:

1.- Ayuda de despensa.

2.- Ayuda de habitación.

-Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.

-Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.

-Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.

-Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total.

Asimismo, se observa que las facturas por los servicios de enero a agosto de 2017 son expedidas el 17 de octubre de 2017, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde. A continuación se detallan las pólizas:



Póliza		Factura Cancelada		Factura Vigente		Referencia Del Pago		
Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe	Número y Fecha	Importe			
DD0000027 31/10/2017	\$160,000.00			A 3372 17/10/2017	\$20,000.00	DDI0000075 DEL 11/04/2018, TRANSFERENCIA 65629, POR IMPORTE DE \$40,000.00, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, S. CTA. 70124394544 EL 11/04/2018.		
				A 3373 17/10/2017	20,000.00			
		A 3374 17/10/2017	20,000.00	557 21/08/2018	20,000.00	DDI0000222 DEL 21/09/2018, TRANSFERENCIA 137514, POR IMPORTE DE \$60,000.00, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, S. A. CTA. 002022435800065757 EL 21/09/2018.		
		A 3375 17/10/2017	20,000.00	558 21/08/2018	20,000.00			
		A 3376 17/10/2017	20,000.00	559 21/08/2018	20,000.00			
		A 3377 17/10/2017	20,000.00	560 21/08/2018	20,000.00			
				A 3378 17/10/2017	20,000.00	561 21/08/2018	20,000.00	DDI0000068 DEL 05/10/2018, TRANSFERENCIA 134010, POR IMPORTE DE \$60,000.00, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, S. A. CTA. 002022435800065757 EL 05/10/2018.
				A 3379 17/10/2017	20,000.00	562 21/08/2018	20,000.00	
DD0000014 30/11/2017	40,000.00	A 3433 14/11/2017	20,000.00	563 21/08/2018	20,000.00	DDI0000034 DEL 01/11/2018, TRANSFERENCIA 197078, POR IMPORTE DE \$60,000.00, SEGÚN CORTE DE BANAMEX, S. A. CTA. 002022435800065757 EL 01/11/2018.		
		A 3434 14/11/2017	20,000.00	564 21/08/2018	20,000.00			
Suma	\$200,000.00	Suma	\$160,000.00	Suma	\$200,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federales y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI Y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2018 se proporcionó póliza DDI0000216 de fecha 31 de julio de 2018 por importe de \$177,000.00 correspondiente a la cancelación de las facturas mencionadas que están pendientes de pago en virtud de que el proveedor Administración Profesional de Remuneraciones, S.C., cambio su razón social según oficio proporcionado por el H. Ayuntamiento a GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., a su vez el proveedor re facturando dicho adeudo según pólizas de diario DDI0000017 con fecha del 31 de agosto del 2018 por un importe de \$120,000.00 y la póliza DDI0000018 con fecha del 31 de agosto del 2018 con un importe de \$40,000.00, asimismo, se observa que realizó el pago del adeudo reflejado según pólizas de diario devengado DDI0000222 con fecha 21 de septiembre del 2018 por un importe de \$60,000.00, según transferencia número, 137514, con fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 002022435800065757 de Banamex, S. A., DDI0000068 con fecha del 5 de octubre del 2018 por un importe de \$60,000.00, según transferencia número., 134010, con fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 002022435800065757 de Banamex, S. A.,

DDI0000034 con fecha 1 de noviembre 2018 por un importe de \$40,000.00, según transferencia número, 197078, con fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 002022435800065757 de Banamex, S. A.

Además, se observa que al momento de hacer la reclasificación del saldo del proveedor Administración Profesional de Remuneraciones, S.C, a GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., se afecta el presupuesto del 2018, toda vez que en 2017 ya se había afectado según póliza de diario DD0000027 del 31 de octubre 2017 por un importe de \$160,000.00 y póliza DD0000014 con fecha del 30 de noviembre 2017 por un importe de \$40,000.00, haciendo la reclasificación ya con la nueva razón social G. P. Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., en las pólizas DD0000017 con fecha del 31 de agosto del 2018 por un importe de \$120,000.00 y la póliza DD0000018 con fecha del 31 de agosto del 2018 por un importe de \$40,000.00 afectando a la subcuenta 5133-3-331001-000002-003000-00020 que corresponde al ejercicio fiscal 2017.

AECF-MUN-0212019-2018-PO-167-14 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con Recursos del Gasto Corriente y Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales al Gasto Corriente le corresponde un importe de \$160,000.00 y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal un importe de \$40,000.00, por realizar pagos por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total, sin contar con evidencia justificativa de los trabajos realizados, según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA.

Cabe señalar, que en el resultado número 40 del Informe de la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

Resultado Núm. 168 Con Observación.

Se le dio seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 41 del ejercicio fiscal 2017, que señala que efectúan registro de pasivo a favor del proveedor FAC Desarrollo y Aplicación de Soluciones, S. de R.L. de C.V., por importe total de \$25,662.18, por concepto de honorarios por dictamen médico actuarial del personal que labora en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2017, observándose que omiten anexar evidencia de los trabajos realizados mismos que sirven para el cálculo de los honorarios; además las facturas son expedidas los días 08 y 14 de



noviembre de 2017, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde. A continuación se detallan las pólizas:

PÓLIZA NÚMERO Y FECHA	FACTURA		REFERENCIA DEL PAGO	
	IMPORTE	NÚMERO Y FECHA IMPORTE		
DD0000015 30/11/2017	\$25,662.18	F 1604 08/11/2017	\$2,215.38	DDI0000203 DEL 19/12/2017, TRANSFERENCIA 079421, POR IMPORTE DE \$20,159.64, SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, SA. CTA. 43586575 EL 19/12/2017.
		F 1605 08/11/2017	2,329.81	
		F 1606 08/11/2017	2,365.01	
		F 1607 08/11/2017	2,493.27	
		F 1608 08/11/2017	2,360.91	
		F 1609 08/11/2017	2,183.60	
		F 1610 08/11/2017	2,753.21	
		F 1611 08/11/2017	3,177.65	
		F 1633 14/11/2017	3,016.10	
		F 1634 14/11/2017	2,767.24	
		SUMA	\$25,662.18	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción I y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federales y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que, dentro del ejercicio auditado, se proporcionó póliza DDI0000081 con fecha del 11 de abril del 2018 por un importe de \$11,714.20, con número de transferencia 036368, con fecha de cobro según estado de cuenta bancario número 70124394544 de Banamex, S.A.; se detalla a continuación.

Factura Número y Fecha	Importe	Referencia del Pago
F 1610 08/11/2017	\$2,753.21	DDI0000081 del 11/04/2018, Transferencia 036368, por importe de \$11,714.20, según corte de Banamex, SA, cuenta 70124394544 del 11/04/2018.
F 1611 08/11/2017	3,177.65	
F 1633 14/11/2017	3,016.10	



Factura		Referencia del Pago
Número y Fecha	Importe	
F 1634 14/11/2017	2,767.24	
Suma	\$11,714.20	

AECF-MUN-0212019-2018-PO-168-15 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,714.20 (once mil setecientos catorce pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por realizar pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de honorarios por dictamen médico actuarial del personal que labora en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2017, sin contar con evidencia de los trabajos realizados mismos que sirven para el cálculo de los honorarios; además las facturas son expedidas los días 08 y 14 de noviembre de 2017, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde.

Cabe señalar, que en el resultado número 41 del Informe de la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, se emitió la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa para esta observación.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 061/CP.2018 de fecha 26 de septiembre de 2019, remitió oficios número T.S 310/2019, T.S 311/2019, T.S 312/2019, T.S 313/2019, T.S 314/2019, T.S 315/2019, T.S 316/2019, T.S 317/2019, T.S 318/2019, T.S 319/2019, T.S 320/2019, T.S 321/2019, T.S 322/2019, T.S 323/2019, T.S 324/2019, T.S 325/2019, T.S 326/2019, T.S 327/2019, T.S 328/2019, T.S 329/2019, T.S 330/2019, T.S 331/2019, T.S 332/2019, T.S 333/2019, T.S 334/2019, T.S 335/2019, T.S 336/2019, T.S 344/2019, T.S 342/2019, T.S 343/2019, T.S 341/2019, T.S 338/2019, T.S 345/2019, T.S 339/2019, T.S 337/2019, T.S 340/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, O.P.01.0.2019/0052, O.P.01.0.2019/0078, O.P.01.0.2019/0079, O.P.01.0.2019/0080, O.P.01.0.2019/0081, O.P.01.0.2019/0082, O.P.01.0.2019/0083, O.P.01.0.2019/0084, O.P.01.0.2019/0085, O.P.01.0.2019/0086, O.P.01.0.2019/0087, O.P.01.0.2019/0088, O.P.01.0.2019/0089, O.P.01.0.2019/0090, O.P.01.0.2019/0091, O.P.01.0.2019/0092, O.P.01.0.2019/0093, O.P.01.0.2019/0094, O.P.01.0.2019/0095, O.P.01.0.2019/0096, O.P.01.0.2019/0097, O.P.01.0.2019/0098, O.P.01.0.2019/0099, O.P.01.0.2019/0100, O.P.01.0.2019/0101, O.P.01.0.2019/0102 y O.P.01.0.2019/0103, en la misma fecha, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 09, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 43, 44, 85, 89, 100, 104, 107, 119, 134, 135 y

137, además no fueron solventados los resultados con observación números 02, 03, 06, 08, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 25, 27, 33, 34, 37, 41, 42, 47, 48, 53, 56, 59, 60, 61, 62, 64, 70, 77, 79, 91, 92, 95, 98, 102, 110, 116, 122, 125, 131, 141, 144 y 145.

Respecto a los resultados con observación números 01, 07, 11, 38, 39, 40, 55, 58, 74, 75, 81, 94, 96, 111, 113, 114, 117, 120, 123, 126, 129, 132, 138, 139, 142, 154, 165, 166, 167 y 168, no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta "Deudores diversos" y sus movimientos durante el periodo auditado.
11. Analizar las bajas de activos fijos durante el periodo auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.

13. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
14. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
22. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
23. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
24. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad se realicen atendiendo la normatividad aplicable.

28. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
29. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Otros Servicios Generales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Subsidios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
32. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales a Personas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
33. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
34. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
35. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
36. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
37. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
38. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
39. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
40. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
41. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
42. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
43. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el periodo auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
44. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
45. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

46. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
47. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
48. Dar seguimiento a las observaciones plasmadas para seguimiento en el informe derivado de la revisión de auditorías relativa al ejercicio fiscal 2017, así como anteriores.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	90	33	17	40	2	4	35	14
Revisión a la Obra Pública	78	28	18	32	2	0	30	1
Totales	168	61	35	72	4	4	65	15

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos o más acciones.

XI.- Impacto de las Observaciones.**Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 37 Con Observación.	Omisión en el registro contable de las operaciones	0.00	1,683,819.62	1,683,819.62
Resultado Núm. 40 Con Observación.	Cuenta con saldo en rojo contrario a su naturaleza	0.00	3,262,304.99	3,262,304.99
Resultado Núm. 42 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	5,930.00	5,930.00
Resultado Núm. 59 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	213,454.09	213,454.09
Resultado Núm. 60 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	1,374,167.66	1,374,167.66
Resultado Núm. 64 Con Observación.	Omisión en el registro presupuestal de las operaciones	0.00	85,000.00	85,000.00
Resultado Núm. 70 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	40,600.00	40,600.00
Totales		\$0.00	\$6,665,276.36	\$6,665,276.36

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	110,818.10	19,400.00	6,029,881.97	6,160,100.07
Revisión a la Obra Pública	571,552.12	33,909.85	76,088.43	681,550.40
Totales	\$682,370.22	\$53,309.85	\$6,105,970.40	\$6,841,650.47

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Efraín Nibardi Rochín Gaxiola, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar, los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; se obtuvieron 168 resultados, integrados por:

- 61 resultados sin observación.
- 35 resultados con observación solventada.
- 72 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 4 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 65 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,105,970.40 (Seis millones ciento cinco mil novecientos setenta pesos 40/100 M.N.), originado principalmente por los conceptos de: pago de riesgos laborales, baja de activos fijos, consumo de alimentos y honorarios profesionales, que no cuentan con la documentación justificativa del gasto y/o servicio realizado; pagos de sueldos y otras prestaciones laborales a empleados comisionados al Sindicato; pagos de retenciones de cuotas-obreras y préstamos enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cantidad mayor a la debida; además, de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$11,747,591.60 (Once millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 60/100 M.N.), y de activo etiquetado por \$3,808,239.61 (Tres millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 61/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley



General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipio de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.



The image shows a handwritten signature in blue ink and a purple circular official stamp. The stamp contains the text "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" around the top edge and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" around the bottom edge. In the center of the stamp is the coat of arms of the State of Sinaloa.